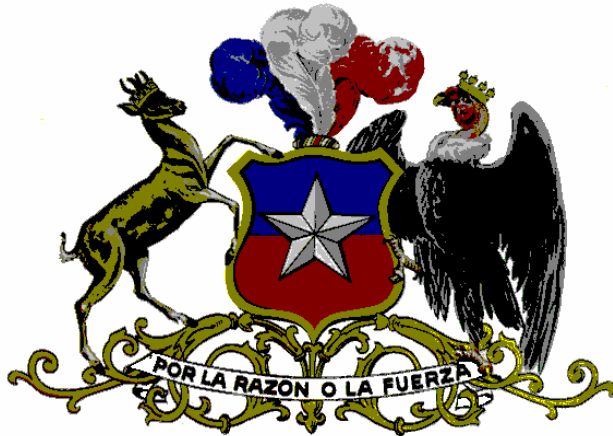


REPÚBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACIÓN OFICIAL

LEGISLATURA 354^a

Sesión 90^a, en miércoles 7 de marzo de 2007

Ordinaria

(De 16:19 a 19:30)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR EDUARDO FREI RUIZ-TAGLE, PRESIDENTE

*SECRETARIOS, LOS SEÑORES CARLOS HOFFMANN CONTRERAS,
TITULAR,
Y JOSÉ LUIS ALLIENDE LEIVA, SUBROGANTE*

ÍNDICE

Versión Taquigráfica

Pág

I.
ASISTENCIA.....

• II. APERTURA DE LA
SESIÓN.....

III. TRAMITACIÓN DE
ACTAS.....

IV.
CUENTA.....

V. ORDEN DEL DÍA:

Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que protege al funcionario denunciante de irregularidades y faltas al principio de probidad (4722-06) (se aprueba en general).....
.....

Proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el Acuerdo de cooperación entre Chile y Turquía sobre entrenamiento militar, industria de defensa, tecnología y ciencia (3919-10) (se aprueba en general y particular)....

Proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el Acuerdo entre Chile e Indonesia en materia de Cooperación Económica y Técnica (3918-10) (se aprueba en general y en particular).....

Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que establece estatuto laboral para deportistas profesionales y trabajadores que desempeñan actividades conexas (3014-13) (queda pendiente discusión de artículo 152 bis H).....

Proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que modifica del DL. N° 2.564, de 1979, sobre Aviación Comercial (3316-15) (pasa a Comisión de Economía).....
.....

VI. INCIDENTES:

Peticiones de oficios (se anuncia su envío).....

Solicitud a Ejecutivo de patrocinio para proyecto modificatorio de Ley de Violencia Intrafamiliar. Oficio (observaciones del señor Escalona).....

Conformación de bancada pro desarrollo económico de Octava Región (observaciones del señor Navarro).....

Solicitud de patrocinio del Gobierno a proyecto de ley sobre acoso moral en el trabajo. Oficio (observaciones del señor Navarro).....

Inclusión de firmas de Presidentes del Senado y de Cámara de Diputados en leyes promulgadas. Oficios (observaciones del señor Navarro).....

Difusión de ley sobre derecho de madres trabajadoras a amamantar a sus hijos. Oficios (observaciones del señor Navarro).....

Medidas para mejoramiento de Plan Transantiago. Oficios (observaciones de la señora Alvear).....

Solicitud de antecedentes completos sobre estudios previos de Plan Transantiago. Oficios (observaciones de la señora Matthei).....

Reparos a funcionamiento de planta elevadora de aguas servidas en Lago Ranco. Oficios (observaciones del señor Allamand).....

Irregularidades en funcionamiento de vertedero Tresol, comuna de Río Bueno. Oficio (observaciones del señor Allamand)....

Pronunciamiento sobre repactación de deudas entre ESSBIO y arrendatarios. Oficio (observaciones del señor Navarro).....

Solicitud de información sobre obras hidráulicas en baipás Penco-Puerto Lirquén para evacuación de aguas lluvia. Oficio (observaciones del señor Navarro).....

Deficiencias en sistema de evacuación de aguas lluvia en Los Lirios. Oficio (observaciones del señor Navarro).....

Retraso en proyecto de agua potable para población Manuel Montt,
de Dichato. Oficio (observaciones del señor
Navarro).....

Medidas ante no cobro de cheques de devolución de impuestos.
Oficio (observaciones del señor
Navarro).....

ACTAS APROBADAS:

Sesión 86ª, ordinaria, en martes 23 de enero de 2006.....

Sesión 87ª, especial, en martes 23 de enero de 2006.....

Sesión 88ª, ordinaria, en miércoles 24 de enero de 2006.....

*A n e x o s***DOCUMENTOS:**

- 1.- Observaciones del Ejecutivo, en segundo trámite constitucional, al proyecto que modifica el DFL. N° 2, de 1998, de Educación, sobre Subvenciones a Establecimientos Educativos, y otros cuerpos legales (3953-04).....
- 2.- Moción del señor Bianchi con la que inicia un proyecto de ley que aumenta sanciones a delito de daños a propiedad ajena (4885-07).....
- 3.- Moción del señor Escalona, con la que inicia un proyecto que modifica la Ley de Violencia Intrafamiliar, con la finalidad de precisar su ámbito de aplicación y la investigación de dicho delito (4886-07).....

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

--Allamand Zavala, Andrés
--Alvear Valenzuela, Soledad
--Arancibia Reyes, Jorge
--Ávila Contreras, Nelson
--Bianchi Chelech, Carlos
--Cantero Ojeda, Carlos
--Chadwick Piñera, Andrés
--Coloma Correa, Juan Antonio
--Escalona Medina, Camilo
--Espina Otero, Alberto
--Flores Labra, Fernando
--Frei Ruiz-Tagle, Eduardo
--García Ruminot, José
--Gazmuri Mujica, Jaime
--Girardi Lavín, Guido
--Gómez Urrutia, José Antonio
--Horvath Kiss, Antonio
--Kuschel Silva, Carlos
--Larraín Fernández, Hernán
--Letelier Morel, Juan Pablo
--Longueira Montes, Pablo
--Matthei Fornet, Evelyn
--Muñoz Aburto, Pedro
--Muñoz Barra, Roberto
--Naranjo Ortiz, Jaime
--Navarro Brain, Alejandro
--Novoa Vásquez, Jovino
--Núñez Muñoz, Ricardo
--Orpis Bouchón, Jaime
--Pérez Varela, Victor
--Pizarro Soto, Jorge
--Prokurica Prokurica, Baldo
--Romero Pizarro, Sergio

--Ruiz-Esquide Jara, Mariano
--Sabag Castillo, Hosain
--Vásquez Úbeda, Guillermo
--Zaldívar Larraín, Adolfo

Concurrieron, además, las señoras Ministras de Defensa Nacional, doña Vivianne Blanlot Soza, y Secretaria General de la Presidencia, doña Paulina Veloso Valenzuela, y el señor Subsecretario de Guerra, don Gonzalo García Pino.

Actuó de Secretario el señor Carlos Hoffmann Contreras, y de Prosecretario, el señor José Luis Alliende Leiva.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

--Se abrió la sesión a las **16:19**, en presencia de **14 señores Senadores**.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACIÓN DE ACTAS

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- **Se dan por aprobadas las actas de las sesiones 86ª, ordinaria, y 87ª, especial, ambas en 23 de enero, y 88ª, ordinaria, en 24 de enero, todas del año en curso, que no han sido observadas.**

(Véanse en los Anexos las Actas aprobadas).

IV. CUENTA

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor ALLIENDE (Prosecretario).- Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Oficios

Dos de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero comunica que ha prestado su aprobación a las enmiendas propuestas por el Senado en relación con el proyecto que modifica la ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y

Escrutinios, a fin de reconocer el derecho a la asistencia, en el acto de votar, a las personas con discapacidad (boletín N° 3.504-11).

--Se toma conocimiento y se manda archivar el documento junto a sus antecedentes.

Con el segundo informa que ha dado su aprobación a las observaciones de Su Excelencia la Presidenta de la República al proyecto que modifica el decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, de Educación, sobre Subvenciones a Establecimientos Educativos, y otros cuerpos legales (con urgencia calificada de “suma”) (boletín N° 3.953-04). **(Véase en los Anexos, documento.....1.)**

--Pasa a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

De la señora Ministra Secretaria General de la Presidencia, mediante el cual responde un proyecto de acuerdo, aprobado por el Senado, referido al tema del aborto.

De la señora Ministra de Salud subrogante, por el cual contesta un oficio enviado en nombre del Honorable señor Letelier, sobre proyectos de infraestructura para la red pública de salud de la Sexta Región.

Del señor Subdirector de Racionalización y Función Pública de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, mediante el cual contesta un oficio remitido en nombre del Honorable señor García, en cuanto a la necesidad de legislar sobre indemnizaciones municipales a los profesores en edad de jubilar.

Dos del señor Director General subrogante de la Policía de Investigaciones de Chile:

Con el primero contesta un oficio cursado en nombre del Honorable señor Navarro, atinente a las acciones efectuadas para dar con el paradero de doña Ivanna Natalia Montoya Fernández, desaparecida el 28 de diciembre de 2006, y

Con el segundo contesta un oficio enviado en nombre del Honorable señor Ávila, sobre variación de los índices de delitos durante el año 2006.

--Quedan a disposición de los señores Senadores.

Mociones

Del Honorable señor Bianchi, que aumenta sanciones al delito de daños a la propiedad ajena (boletín N° 4.885-07). **(Véase en los Anexos, documento.....2.)**

--Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

Del Honorable señor Escalona, que modifica la Ley de Violencia Intrafamiliar, con la finalidad de precisar su ámbito de aplicación y la investigación de dicho delito (boletín N° 4.886-07). **(Véase en los Anexos, documento.....3.)**

--Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Constitución Política de la República, se manda poner en conocimiento de la Excelentísima Corte Suprema.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Terminada la Cuenta.

V. ORDEN DEL DÍA

PROTECCIÓN A FUNCIONARIO DENUNCIANTE

DE FALTAS A PROBIDAD

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Corresponde ocuparse en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que protege al funcionario denunciante de irregularidades y faltas al principio de probidad, con informe de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización y urgencia calificada de "simple".

--Los antecedentes sobre el proyecto (4722-06) figuran en los Diarios de

Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 82ª, en 9 de enero de 2007.

Informe de Comisión:

Gobierno, sesión 89ª, en 6 de marzo de 2007.

El señor HOFFMANN (Secretario General).- El objetivo principal de la iniciativa es proteger al funcionario adscrito al Estatuto Administrativo o al Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales que, de buena fe, denuncia las irregularidades cometidas dentro de la Administración.

La Comisión discutió y aprobó sólo en general el proyecto, por la unanimidad de sus miembros presentes (Honorable señores Bianchi, Orpis y Pérez Varela), en los mismos términos en que lo hizo la Honorable Cámara de Diputados.

El texto de la iniciativa se consigna en el informe que los señores Senadores tienen sobre sus escritorios.

Cabe destacar que el artículo 3º de la normativa tiene el rango de ley orgánica constitucional, por lo que requiere, para ser aprobado, el voto conforme de 22 señores Senadores.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- En discusión general.

Ofrezco la palabra.

Puede hacer uso de ella el Honorable señor Pérez Varela.

El señor PÉREZ VARELA.- Señor Presidente, la iniciativa forma parte de la agenda de probidad que la Presidenta de la República informó al país -si la memoria no me falla- en diciembre de 2006 y su objetivo o propósito fundamental es entregar una obligación a los funcionarios regidos por el Estatuto Administrativo o por el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en el sentido de denunciar las irregularidades que conozcan en el ejercicio de sus funciones. Y, además, se persigue el propósito de establecer

para ellos una protección -una especie de fuero-, durante un determinado lapso, a fin de que no puedan ser sancionados ni despedidos por la autoridad.

Nosotros consideramos que el proyecto avanza, sin duda, en la dirección correcta. Todos hemos sido testigos y hemos conocido de un sinnúmero de faltas a la probidad, irregularidades y, derechamente, actos de corrupción en distintos organismos públicos. Y se hace necesario, para que el Estado y las instituciones puedan combatir adecuadamente esos flagelos, disponer de instrumentos jurídicos apropiados que permitan determinarlos con claridad y, también, sancionar a los responsables.

A nadie escapa que los funcionarios sometidos a uno u otro Estatuto deben tener esa obligación, porque en su trabajo cotidiano, realizado en las distintas áreas de la Administración Pública o la municipal, pueden imponerse de un conjunto de acciones que, concretamente, constituyan los hechos mencionados.

Lo anterior nos parece correcto, al igual que la circunstancia de que la iniciativa contemple la protección suficiente del funcionario denunciante, durante el plazo que se fija.

Por lo tanto, reiteraríamos nuestra intención de aprobar el proyecto.

En la discusión llevada a cabo en la Comisión de Gobierno se planteó una serie de dudas, que esperamos que hoy día el Ejecutivo pueda dilucidar en forma clara.

La primera de ellas se refiere a lo restrictivo del ámbito de aplicación de la normativa en estudio: exclusivamente los personales regidos por el Estatuto Administrativo o por el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales. Porque existen otros servidores públicos que trabajan en ministerios, o en servicios municipales, o en empresas estatales, que no se rigen por esos ordenamientos. Por lo tanto, a estas personas, que tienen, sí, una relación contractual con el Estado, no les competiría la

obligación de denunciar hechos irregulares, faltas a la probidad o corrupción.

Y tampoco les correspondería la protección del Estado.

Ése es el primer cuestionamiento que hacemos a la iniciativa.

En segundo término, señor Presidente, en el N° 2) del artículo 1° del proyecto se incorpora al Estatuto Administrativo el artículo 90 A, que establece los derechos y la nueva protección de los funcionarios –reitero que ello también se extiende al sector municipal- cuanto efectúen una denuncia. Pero esta última debe hacerse “ante la autoridad competente del respectivo organismo público”. Y a nadie puede escapar que muchas veces ésta puede ser la que directamente está cometiendo el hecho irregular o la falta a la probidad, o bien, personas de su confianza.

Por lo tanto, ese factor restringe más aún la posibilidad de denunciar, porque no se requiere un análisis muy profundo para darse cuenta de que un funcionario se va a inhibir de actuar si la autoridad competente se encuentra involucrada o es sospechosa de faltar a la probidad.

A mi juicio, ello representa una restricción excesiva en el proyecto, y sería bueno ampliar la norma respectiva para que la denuncia pueda efectuarse ante los tribunales, el Ministerio Público o una autoridad distinta de la competente del organismo público correspondiente.

En seguida, el artículo 90 B, que se incorpora en el N° 3) del artículo 1°, especifica las características que debe reunir la denuncia, una de las cuales es la de ser fundada. Ello nos parece absolutamente correcto. Aquí es muy importante evitar una especie de cacería de brujas o que la posibilidad de que se trata sea utilizada para obtener el tipo de fuero contemplado en el artículo 90 A.

Sin embargo, la letra d) del referido artículo señala que el denunciante –reitero: es preciso que concurra ante la autoridad competente del respectivo organismo público- debe “Acompañar los antecedentes y documentos que le sirvan de fundamento.”. Pero muchas veces puede resultarle imposible -y ésta ha sido la realidad en una serie de denuncias

presentadas tanto en la Contraloría General de la República como en otros organismos- contar con esos elementos. Puede ser muy difícil acceder a un contrato, a un decreto, a algún texto interno del servicio público, para acompañarlo.

En mi concepto, la referida letra establece un nivel de exigencia superior, toda vez que si no se cumple con ese requisito se tendrá por no presentada la denuncia. Por lo tanto, el funcionario contravendrá su obligación, por un lado, y, por el otro, no contará con la protección de la autoridad.

Me parece fundamental, señor Presidente, poder ampliar claramente el ámbito de los servidores públicos a los cuales se les va a entregar la obligación. Porque también reviste esa calidad un conjunto de funcionarios de empresas del Estado, de instituciones de la Defensa Nacional, de la Contraloría General de la República, del Banco Central, que no quedan

adscritos a la norma relativa a la obligación de denunciar y a la protección respectiva.

A mi juicio, ésa es la primera debilidad del proyecto, que esperamos mejorar sustancialmente a través de las indicaciones o de la acogida de nuestros planteamientos por parte del Ejecutivo.

Como lo manifesté al principio de mi intervención, una iniciativa inserta en una agenda de probidad debe estar en directa relación, indudablemente, con otras que nos parecen esenciales y que hasta el momento no se han visto refrendadas en proyectos de ley firmados por el Ejecutivo, particularmente en lo referente a la información sobre el traspaso a terceros de recursos de distintos servicios públicos. Y, como cuesta encontrar esos datos, es muy difícil que un funcionario pueda formular una denuncia.

Hoy día sólo contamos con un instructivo presidencial que obliga a todos los ministerios y servicios públicos, a partir del 1º de febrero del año en curso, a colocar en sus páginas web toda la documentación, por

ejemplo, de un traspaso de esa índole a organizaciones no gubernamentales.

Lamentablemente, el Gobierno no ha acogido la posibilidad de que el instructivo amplíe el plazo a años anteriores, como 2004 y 2005, suscitándose una duda sobre la real voluntad de generar transparencia en esa clase de operaciones.

Por ello, señor Presidente, votaremos por la aprobación en general del proyecto, el cual requiere, eso sí, modificaciones bastante sustanciales para ser operativo y eficaz en la lucha contra las irregularidades, las faltas a la probidad y la corrupción.

Insisto en la necesidad de no acotarlo sólo a los funcionarios regidos por el Estatuto Administrativo o a los municipales, para contemplar también al conjunto de servidores públicos, en particular a los que trabajan en las empresas del Estado, donde se realiza un sinnúmero de negocios, que son -lo hemos visto en el último tiempo- el caldo de cultivo de muchos hechos irregulares.

Por último, señor Presidente, me parece adecuada una normativa que dé protección a los funcionarios públicos. Aquí varias veces ha estado en discusión el rol que ellos cumplen. Creo que, con motivo de la discusión de este proyecto de ley, debe revalorizarse la tarea que efectúan al interior de distintos servicios, ministerios y organizaciones del Estado.

Es necesario poner énfasis en este punto, pues, si los señores Senadores miran con atención todos los hechos irregulares ocurridos, notarán que en ellos no hay involucrados funcionarios de carrera o de planta. Por ejemplo, en el caso MOP-Gate, entre las personas condenadas o sometidas a proceso no figura ningún funcionario público de planta sujeto al Estatuto Administrativo. La mayoría de los comprometidos en actos irregulares corresponde a individuos que han ingresado a la Administración por vínculos con la autoridad competente, ya sea a través del contrato a honorarios, ya sea a contrata, ya sea en cargos de confianza política. Lo mismo pasa en CHILEDEPORTES, donde no hay funcionarios de planta envueltos en los

hechos. Todos éstos han sido cometidos por personas de confianza política de la autoridad del momento.

Por lo tanto, considero fundamental avanzar en la protección que el proyecto implica para los funcionarios que dependen del Estatuto Administrativo, sin perjuicio de ampliar la obligación de hacer las denuncias al conjunto de los trabajadores públicos, independientemente de que se hallen regidos por ese Estatuto o por el de los Funcionarios Municipales.

He dicho.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Vásquez.

El señor VÁSQUEZ.- Señor Presidente, la iniciativa en estudio dice relación a todo el sistema de protección a la probidad que está impulsando el Supremo Gobierno y la señora Presidenta de la República. Pero también presenta una arista distinta o que se puede mirar de manera diferente, relativa a la actuación personal del funcionario público que denuncia hechos irregulares.

Creo que, desde ese punto de vista, parece lógico otorgar protección al trabajador. En ese sentido, voy a concurrir con mi voto favorable. Pero también hay que reconocer que en el sector privado muchas veces los empleados no denuncian las infracciones laborales producidas al interior de su empresa y que los afectan en forma directa, debido a que un reclamo ante la Inspección del Trabajo los acerca fuertemente a la posibilidad del despido y, por tanto, a la pérdida de su fuente laboral.

En función de ello, propuse un proyecto de ley que, por un lado, consagra un fuero laboral, precisamente en defensa de trabajadores que formulen una denuncia verdadera respecto de su empleador, por el plazo de seis meses contado desde la resolución de la denuncia y, por otro, sanciona, tal como lo hace la iniciativa en estudio, a aquel trabajador que efectúe una denuncia no verdadera o que haya sido realizada de mala fe.

Yo espero que, después de aprobar este proyecto -que el país necesita, pues protege a los funcionarios públicos-, el día de mañana se reúna

el mismo número de votos para apoyar la iniciativa sobre fuero especial por denuncia contra empleadores que no cumplen las leyes laborales.

He dicho.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Núñez.

El señor NÚÑEZ.- Señor Presidente, el proyecto en debate recoge importantes aportes de Diputados que hoy son Senadores. En efecto, el Honorable señor Pérez Varela, junto con la señora Lily Pérez, presentó una iniciativa similar, en tanto que el actual Senador señor Escalona, acompañado de otros entonces Diputados, planteó algunas destinadas a proteger a los funcionarios públicos que denuncien conductas delictivas, faltas a la probidad administrativa y hechos irregulares de que tomen conocimiento.

Por lo tanto, lo que ha hecho el Ejecutivo es, básicamente, recoger tales iniciativas y darles un contenido legal que permita proteger no sólo a los trabajadores afectos al Estatuto Administrativo, sino también a los

regidos por el Estatuto Administrativo Municipal. Y nos parece importante incluir funcionarios sujetos a otros cuerpos legales, lo que produciría efectos bastante positivos.

Comparto la preocupación manifestada por el señor Senador que me antecedió en el uso de la palabra: sería deseable que en algún momento contáramos con un instrumento legal que también protegiera a los trabajadores del sector privado, de manera que éstos pudieran denunciar el mal manejo de las leyes laborales.

Sin embargo, a pesar de que este proyecto avanza significativamente en la materia, todavía no encuentro explicación para que no estén incluidos en él los funcionarios del Poder Judicial ni tampoco los del Poder Legislativo. En consecuencia, sería muy relevante obtener el apoyo del Ejecutivo a fin de incorporar a esos trabajadores para que puedan realizar las denuncias. Porque, si no se hallan amparados de modo adecuado, no van a efectuarlas.

Por cierto, todos sabemos que en el Poder Judicial ya circulan ideas orientadas a proteger a todo el personal que eventualmente denuncie hechos de carácter delictual.

No obstante, lo más grave es que no se encuentran incorporados otros funcionarios. No lo están los de las Fuerzas Armadas, los de los órganos autónomos del Estado (Banco Central, Tribunal Constitucional, Ministerio Público), ni los de las empresas públicas, que se rigen por el Código del Trabajo. En mi opinión, es absurdo que no estén protegidos debidamente los trabajadores de CODELCO, de ENAMI o de ENAP, por el hecho de no estar afectos al Estatuto Administrativo.

Si realmente queremos que el proyecto proteja a los trabajadores o funcionarios que denuncien hechos delictivos que puedan estarse produciendo en las entidades donde laboran, deberíamos hacerlo omnicomprendivo al conjunto de la Administración Pública y no sólo a un sector.

No tuve la oportunidad de participar en el debate en la Comisión, pero, dado el hecho de que ya fue aprobado allí en general y de que en su momento será debatido en particular, quiero solicitar a la señora Ministra, aquí presente, que estudie la posibilidad de incluir a todos los otros funcionarios mencionados, que no constituyen un número menor. Estamos hablando del personal de las Fuerzas Armadas, del Poder Judicial, del Poder Legislativo, que no quedaría afecto a esta muy buena orientación del Ejecutivo, la cual nos ha permitido introducirnos en un tema extraordinariamente conflictivo, cual es el de cómo proteger a los trabajadores cuando éstos denuncian hechos delictivos o reñidos con la probidad.

Sin embargo -y con esto termino-, considero muy convenientes las disposiciones finales del articulado en el sentido de asegurar que las denuncias estén suficientemente bien fundadas, de modo de evitar la existencia de un sistema de soplónaje sin fundamento al interior de la

Administración Pública. Sería francamente lamentable que persecuciones intraservicios fueran aprovechadas para finalidades menores. A veces se dan situaciones bastante conflictivas que no tienen nada que ver con la probidad dentro de determinados servicios públicos. De ahí que la mala utilización de estas disposiciones legales podría dar paso a circunstancias extremadamente desafortunadas. Por ello, el artículo 88 B, que sería incorporado por el proyecto en estudio, obliga a entregar los fundamentos precisos de la denuncia y, cuando no se cumplan los requisitos pertinentes, por cierto ésta se da por no presentada.

Participo del parecer expresado por el Presidente de la Comisión de Gobierno en cuanto a que las normas de la iniciativa deben ser perfeccionadas. A lo mejor podemos tener puntos de vista distintos respecto de cómo vamos a hacerlo, pero creo que la aprobación de la idea de legislar nos permitirá comenzar a trabajar pronto, de modo tal que éste sea un cuerpo

legal suficientemente importante como para que el país entienda que estamos caminando bien en la lucha contra la corrupción, en aras de la probidad.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Tiene la palabra la señora Ministra.

La señora VELOSO (Ministra Secretaria General de la Presidencia).- Señor Presidente, deseo dar una explicación global del proyecto sin reiterar lo que ya ha indicado el Senador señor Pérez Varela.

Me referiré al contexto de la iniciativa; enseguida haré algunas reflexiones generales, y también daré respuesta a planteamientos, preguntas e inquietudes que se han manifestado en la Sala.

En primer lugar, el presente proyecto se enmarca en el contexto de una agenda más amplia -tal como se ha señalado-, la cual abarca distintos aspectos: la probidad, la transparencia, la modernización del Estado y, por último, la calidad de la política. En cada una de estas áreas, que por cierto están interrelacionadas, se han propuesto al Congreso Nacional

medidas legislativas muy concretas que implican cambios normativos legales y constitucionales.

Entregaré una explicación general, porque es importante saber a qué atiende cada uno de tales proyectos.

En materia de probidad, se han presentado dos iniciativas: una sobre publicidad completa de declaración de intereses y patrimonio, y otra acerca de la protección del denunciante. La primera se contempla en la reforma constitucional que se halla en la Comisión de Constitución de la Cámara Baja, y la segunda es el proyecto que nos ocupa.

En lo relativo a transparencia, se encuentra en tramitación la moción sobre acceso a la información, a la cual el Ejecutivo le ha formulado una indicación sustitutiva; el proyecto sobre regulación del *lobby* en el contexto de la agenda de modernización del Estado, que se halla en la Cámara de Diputados; otro sobre regulación del *lobby* que está en el Senado, y la iniciativa denominada "Puerta Giratoria", que contempla la inhabilidad de

trabajar en empresas privadas para personas que se han desempeñado en organismos públicos que han fiscalizado a dichas empresas.

En lo que se refiere a la modernización del Estado, se modifican las normas relativas a la Alta Dirección Pública y también se proponen cambios a la Ley de Compras y a la Auditoría Interna General de Gobierno. En esa misma línea se encuentran la supresión de ciertas funciones de la Contraloría y, conjuntamente, el establecimiento, mediante modificación constitucional, de funciones que hoy día realiza el organismo contralor pero que no están contempladas en la ley. Esta materia se incluye en la reforma constitucional y los proyectos que lleva adelante el Ministerio de Hacienda se encuentran en Comisiones de la Cámara de Diputados.

Finalmente, en materia de calidad de la política, hay una propuesta legislativa para modificar la Ley de Gasto Electoral, la que está analizándose en la Comisión de Gobierno de la Cámara Baja. En ese mismo

ámbito, se ha planteado una enmienda constitucional, que también se halla en esa rama del Parlamento.

Por consiguiente, el proyecto de ley que nos ocupa se inserta en el contexto de un conjunto de medidas legislativas que atienden a los propósitos de mejorar la probidad y la transparencia, impulsar la modernización del Estado y perfeccionar la calidad de la política.

Un segundo aspecto que deseo mencionar es que esta iniciativa ha recibido aportes de diversos partidos políticos. Y también fue un proyecto propuesto por la Comisión de Expertos.

Cabe destacar un hecho relevante para el Senado y para la ciudadanía, aunque ya fue enunciado por algunos Senadores: el proyecto recoge diversas mociones, que señalaré, para no dejar ninguna afuera:

-Moción que establece normas de investigación y persecución de actos de corrupción, de los entonces Diputados Mora, Krauss, Prokurica, Valenzuela y Lily Pérez.

-Moción que fija un sistema de protección al denunciante e incentivo a la denuncia de corrupción, de los entonces Diputados Víctor Pérez y Lily Pérez.

-Moción que obliga a los funcionarios públicos a denunciar conductas delictivas y faltas a la probidad administrativa, de los Diputados Bustos, Espinoza, Araya, Meza, Accorsi, Aguiló, Tohá y del entonces Diputado Escalona.

-Moción, de los Diputados Sepúlveda y Chahuán, que modifica la ley N° 18.834, que contiene el Estatuto Administrativo, con el objeto de precisar la obligación que indica e incorporar un nuevo derecho de los funcionarios públicos.

Corresponde enumerar todas las mociones, porque el proyecto recoge una opinión manifestada desde distintos sectores y, por lo mismo, estamos optimistas de que recibirá un amplio apoyo parlamentario.

Ahora bien, respecto del contenido de la iniciativa -aunque el Honorable señor Pérez Varela ya lo señaló-, a modo de resumen, simplemente cabe expresar que establece la obligación de los funcionarios públicos de denunciar faltas e irregularidades administrativas.

También dispone un conjunto de derechos para quienes efectúen la denuncia. Esto no existía antes y se otorga por un plazo bastante extenso. Se discutió este último punto y finalmente se llegó a la conclusión de que el propuesto es un lapso adecuado, dentro del cual existe cierto fuero para el funcionario.

Enseguida, se consagra un conjunto de "requisitos de seriedad" -llamémoslos así- de la denuncia para que operen como filtro y permitan dejar fuera aquellas que resulten aventuradas, insidiosas o que no correspondan a la realidad.

Y, por último, en los casos severos se establece una sanción a quien realice una denuncia irresponsable, formulada con el único propósito de denigrar a un funcionario público.

Básicamente, ése es el contenido del presente proyecto.

A continuación, me referiré a algunos planteamientos que se han vertido para modificar su texto, lo cual formará parte de la discusión particular.

En primer lugar, ha habido propuestas para extender esta normativa a trabajadores del sector público que se rigen por el Código del Trabajo, como los de CODELCO y de otras empresas del Estado. También se formularon proposiciones en la Cámara de Diputados para ampliar esta obligación derechamente a quienes laboran en el sector privado.

Sin perjuicio de que estamos abiertos a discutir esas enmiendas legales en otra iniciativa, debemos tener presente que tales sugerencias atentarían contra la idea matriz del proyecto, la cual busca proteger

específicamente a los funcionarios que denuncian y que están adscritos a la Administración del Estado. Por ello, debe revisarse si todas las situaciones que planteó el Senador señor Núñez podrían ser incluidas en esta iniciativa, puesto que ésta restringe su alcance a los funcionarios del Estatuto Administrativo y del Estatuto Administrativo Municipal.

Asimismo, hay dos razones por las cuales no es aconsejable hacer extensivo el proyecto a los trabajadores que se rigen por el Código del Trabajo. En primer lugar, porque éste contiene otras normas; por tanto, cualquier modificación debe estudiarse en armonía con dicho cuerpo legal. Y, en segundo término, porque, como señaló el Honorable señor Vásquez, se han presentado dos mociones sobre la materia: una formulada por el propio señor Senador, la cual se halla en primer trámite constitucional en la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Senado y que fue presentada el 13 de diciembre de 2006, y otra de la Diputada Ximena Vidal, presentada el 11 de enero de 2007, que está en la Comisión de Trabajo de la Cámara Baja.

En consecuencia, existe la posibilidad de hacer una discusión legislativa a través de ambas mociones.

Sin embargo, quiero llamar la atención respecto del hecho de que consideramos importante respetar la idea matriz del proyecto. Por ello, hemos manifestado nuestra aprensión en orden a que se agreguen esas materias en la iniciativa en debate.

En cuanto a los requisitos de seriedad de la denuncia, es efectivo que al menos uno de ellos puede parecer difícil de cumplir y constituye una restricción demasiado grande para hacer la denuncia. En ese sentido, estamos absolutamente dispuestos a examinar el punto para modificarlo en la discusión particular.

Finalmente, debo destacar un último aspecto.

Tal como sostuvo el Senador señor Pérez Varela, la iniciativa se enmarca -según señalé- dentro de un contexto más amplio. Respecto al acceso a la información, la Presidenta de la República ha dictado normas

administrativas para tal efecto, particularmente en relación a la información activa. Nosotros hemos estado muy activos -valga la redundancia- para lograr la aprobación del proyecto sobre el tema, que -como dije- se inició en una moción y al cual nosotros le formulamos una indicación sustitutiva.

Vengo de la Cámara de Diputados después de haber participado justamente en el tratamiento de esa iniciativa, a la cual le hicimos presente la urgencia. Dado que se halla en su segundo trámite constitucional, el proyecto va a tener que volver al Senado por esa indicación. Pero nosotros esperamos que efectivamente sea aprobado con prontitud, porque, dentro del conjunto de los mencionados, lo consideramos muy relevante y -por así decirlo- el corazón del sistema.

La transparencia nos llevará a tener otro estándar de probidad en la Administración Pública.

Una última reflexión, señor Presidente: cuando uno observa a países más adelantados que el nuestro en esta materia, percibe un cuadro que

muestra que para aspirar a un Estado y una sociedad muy probos es menester un conjunto de factores. Por ejemplo, Finlandia es la nación que se presenta ante el mundo como la que tiene menos corrupción. Y cuando señalan cuáles son sus fortalezas para alcanzar ese nivel, declaran que ellas se basan en los siguientes cuatro pilares:

- Una base de valores que promueve la moderación, el autocontrol y el bien común.

- Estructuras legislativas, judiciales y administrativas que permiten una estrecha vigilancia y protegen del abuso del poder.

El proyecto en debate se inscribe en este acápite.

- Preeminencia de la mujer en la toma de decisiones políticas.

- Bajas disparidades de ingresos y salarios adecuados.

Es decir, cuando uno pretende que el país exhiba menores niveles de corrupción, más transparencia y sea más moderno en este aspecto, no puede quedarse sólo en una serie de instrumentos legislativos. Nosotros lo

estamos haciendo en conjunto. Pero no basta limitarse en un único sentido, pues también se requieren otros ajustes.

Llamo la atención sobre el hecho de que este Gobierno – además de ser una muy buena Administración- va a pasar a la historia no sólo por tener la primera mujer Presidenta de Chile, sino asimismo por poseer un Gabinete paritario. Y eso es parte de procesos que han entendido otros países y que ayudan a fortalecer a los Estados en materia de probidad. De modo que todas las políticas de igualdad y de mayor equiparación en salarios igualmente influyen en tal sentido.

Finalmente, hay algo que nos debe preocupar: el conjunto de valores relacionados, en definitiva, con promover el bien común, que son fundamentales para lograr una mejor sociedad.

Señor Presidente, esta iniciativa de ley es importante dentro de nuestra agenda. Pero entendemos que también debemos trabajar en otros aspectos.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Sabag.

El señor SABAG.- Señor Presidente, el principio de probidad es una materia que ha preocupado permanentemente a los Parlamentarios, en forma transversal.

Esto se viene discutiendo desde hace mucho tiempo, y se refleja en los diversos proyectos presentados por los ex Diputados señora Lily Pérez y señores Enrique Krauss y Waldo Mora. El Diputado señor Valenzuela y el actual Senador señor Prokurica; luego, el ex Diputado y ahora Senador señor Pérez Varela y, nuevamente, la ex Diputada señora Lily Pérez, propusieron una nueva iniciativa sobre la misma materia. Posteriormente, patrocinaron otra los Diputados señores Accorsi, Aguiló, Araya, Bustos, Espinoza, Meza, Tohá y el ahora Senador señor Escalona. Y, por último, debe citarse la iniciativa que hoy día estamos discutiendo, de los Diputados señores Chahuán y Sepúlveda.

Todos hemos estado de acuerdo en buscar normas que mejoren paulatinamente el sentido de la probidad en la Administración

Pública. Por eso, el proyecto fue aprobado por unanimidad en la Comisión de Gobierno.

Los antecedentes inmediatos de la iniciativa los encontramos en la Ley sobre Probidad Administrativa, de 1999, la cual obligó a observar una conducta intachable y un desempeño honesto a los funcionarios, con preeminencia del interés general sobre el particular.

El proyecto en análisis introduce varias modificaciones a los siguientes cuerpos legales: la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto del Estatuto Administrativo, y la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

El principio de probidad es un elemento esencial y vertebral de la Administración del Estado y, por ello, se pretende otorgarle la mayor cobertura legal. En este mismo sentido, y con la finalidad de reforzarlo, el

presente proyecto entrega nuevos elementos para dar más eficacia y protección a los denunciantes de irregularidades, a fin de que no tengan temor a venganzas o represalias. En efecto, nuestra legislación carece de una buena regulación para proteger al que de buena fe denuncie irregularidades en la Administración. Tampoco existen normas que sancionen al denunciante irresponsable o a quien no respete los conductos regulares.

Paso a destacar algunos de los rasgos más relevantes de este proyecto:

Derechos del denunciante

-No podrá ser objeto de las medidas disciplinarias de suspensión del empleo y de destitución, desde la fecha en que la autoridad tenga por presentada la denuncia y hasta 90 días después de haber terminado la investigación sumaria o el sumario respectivo.

-No podrá ser trasladado de localidad o de la función que desempeña, sin su autorización por escrito, durante los 90 días ya señalados.

-No podrá ser objeto de precalificación anual si el denunciado fuere su superior jerárquico, durante el lapso indicado, salvo que expresamente lo solicite el denunciante. Si no lo hiciere, regirá su última calificación, para todo efecto.

Fundamentos y requisitos de la denuncia

Debe contener:

-La identificación y domicilio del denunciante.

-La narración circunstanciada de los hechos.

-La individualización de quienes los hubieren cometido y de las personas que los hubieren presenciado o que tuvieran noticias de ellos, en cuanto le constare al denunciante.

-Los antecedentes y documentos que le sirvan de fundamento.

Nosotros otorgamos la máxima importancia a la iniciativa, porque protege y da seguridad jurídica a los que de buena fe denuncian irregularidades que dañan la probidad administrativa.

Por eso, la aprobamos por unanimidad en la Comisión, y esperamos que la Sala proceda de la misma forma.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Ávila.

El señor ÁVILA.- Señor Presidente, deseo manifestar mi total coincidencia con las observaciones que el proyecto mereció al Honorable señor Núñez.

En su intervención, la señora Ministra ha señalado que la aplicación de la iniciativa estará restringida a la Administración el Estado. La pregunta que surge ante esta afirmación es: ¿a título de qué se circunscribe la posibilidad de denuncia de irregularidades a sólo un ámbito del Estado?

En verdad, si se desea perseguir con celo todo lo que implica vulnerar el principio de probidad, esto debe extenderse necesariamente a cada uno de los servidores públicos, sin excepción. Por lo tanto, la única forma de que el proyecto no sea discriminatorio respecto del otorgamiento de un derecho es que alcance la amplitud que señalo.

He conversado con el Senador señor Núñez acerca de la posibilidad de que quienes coincidimos con esa propuesta presentemos una indicación al respecto, y ojalá que el Ejecutivo atienda al sentido profundo que tiene una iniciativa del carácter que indico.

En general, el proyecto constituye un avance en una materia que en nuestro país registra numerosos inconvenientes para quienes detectan algún tipo de anomalía en el funcionamiento de los servicios públicos.

Muchas investigaciones llevadas a cabo por la Contraloría son el fruto de denuncias anónimas que funcionarios estatales realizan de manera directa. Ello, con el fin de evadir las represalias que eventualmente podrían originarse dentro de la propia institución donde se desempeñan.

Me llama la atención en el proyecto el que en los municipios vaya a haber la posibilidad de denunciar ante el alcalde los hechos de carácter anormal de que un empleado tome conocimiento en el ejercicio de su cargo. En verdad, la experiencia nos indica que muchas de las irregularidades en el

ámbito municipal, por lo general, cuentan con algún grado de involucramiento del alcalde, con el conocimiento de éste o bien con el amparo que esta autoridad edilicia realiza en la práctica en relación con funcionarios de su confianza.

Entonces, me parece que tal propuesta también debería ser objeto de alguna indicación, que me propongo elaborar, a los efectos de facultar al reclamante para que dirija su denuncia -por cierto, bien fundada- de manera directa a la Contraloría, a fin de que sea este organismo el que se encargue de hacer la verificación del caso. Si nosotros dejamos la norma tal como se encuentra en el proyecto, lo más probable es que quien ponga en conocimiento del alcalde un hecho irregular en la institución en la cual éste tiene autoridad sufra, por las más diversas vías, algún tipo de persecución en el largo plazo o, por último, que aquello quede en el vacío.

Con el propósito de facilitar al máximo la expresión de los servidores públicos en esta materia, creo que es preciso evitar toda consecuencia ulterior derivada del acto que aquí se ampara.

Por último, señor Presidente -sin el ánimo de ser reiterativo-, a mi juicio, resulta absolutamente imprescindible que el proyecto se amplíe a los tres Poderes del Estado, sin exclusión de alguna de las instituciones que los integran. Las Fuerzas Armadas no tienen por qué quedar marginadas de una iniciativa de esta naturaleza. En ellas, históricamente, también se han producido irregularidades, las cuales, muchas veces, quedan ocultas por el sistema estrictamente jerarquizado existente, y los funcionarios, sean civiles o uniformados, no tienen otra alternativa que silenciar sus inquietudes, por el temor a sufrir consecuencias, en este caso más graves que en un servicio civil, dados la disciplina militar y los conceptos estrictamente castrenses que van en contra de una legislación de este tipo.

Por lo tanto, esperamos que en los próximos trámites esta iniciativa vaya recogiendo las diversas proposiciones tendientes a mejorarla y ampliarla a todo el ámbito público, como he señalado.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- En votación.

El señor HOFFMANN (Secretario General).- ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Terminada la votación.

--Se aprueba en general el proyecto (31 votos a favor).

Votaron los señores Allamand, Alvear, Ávila, Bianchi, Cantero, Chadwick, Coloma, Escalona, Espina, Frei, García, Gazmuri, Girardi, Gómez, Horvath, Kuschel, Larraín, Letelier, Longueira, Matthei, Muñoz Aburto, Muñoz Barra, Navarro, Novoa, Núñez, Orpis, Pérez Varela, Prokurica, Romero, Sabag y Vásquez.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Propongo fijar como plazo para la presentación de indicaciones el lunes 19 de marzo, a las 12.

--Así se acuerda.

**ACUERDO DE COOPERACIÓN CON TURQUÍA SOBRE
ENTRENAMIENTO MILITAR, INDUSTRIA DE DEFENSA,
TECNOLOGÍA Y CIENCIA**

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Corresponde proseguir la discusión del proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el “Acuerdo de cooperación entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República de Turquía sobre entrenamiento militar, industria de defensa, tecnología y ciencia”, suscrito en Ankara el 19 de abril de 2004. Cuenta con informes de las Comisiones de Relaciones Exteriores y de Hacienda, y con informe de la Comisión de Defensa Nacional y uno de la de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en la consulta de la Sala acerca del quórum de votación.

--Los antecedentes sobre el proyecto (3919-10) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de acuerdo:

En segundo trámite, sesión 60ª, en 7 de marzo de 2006.

Informes de Comisión:

Relaciones Exteriores, sesión 37ª, en 1 de agosto de 2006.

Hacienda, sesión 37ª, en 1 de agosto de 2006.

Defensa, sesión 84ª, en 16 de enero de 2007.

Constitución, sesión 84ª, en 16 de enero de 2007.

Discusión:

Sesiones 44ª, en 16 de agosto de 2006 (pasa a las Comisiones de Defensa y Constitución); 86ª, en 23 de enero de 2007 (queda pendiente su discusión); 89ª, en 6 de marzo de 2007 (se aplaza la discusión).

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor HOFFMANN (Secretario General).- Como recordarán los señores Senadores, en la sesión de ayer quedó aplazada la discusión respecto de este proyecto de acuerdo, por lo cual corresponde continuarla.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Solicito la anuencia del Senado para que ingrese a la Sala el señor Subsecretario de Guerra.

--Se accede.

El señor LETELIER.- Señor Presidente, ¿no habíamos quedado en votar?

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- No, pues lo que se aplazó fue la discusión.

Tiene la palabra el Senador señor Orpis.

El señor ORPIS.- Señor Presidente, lo primero por establecer es si este proyecto requiere quórum especial.

El señor LETELIER.- Votemos, señor Presidente.

El señor GÓMEZ.- Pronunciémonos sobre el quórum.

El señor MUÑOZ BARRA.- Pido la palabra.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Puede hacer uso de ella, Su Señoría.

El señor MUÑOZ BARRA.- Quiero hacer una proposición.

Todas las bancadas podríamos votar favorablemente el aspecto que preocupa a los señores Senadores de Oposición, dejando constancia de que no constituye precedente para situaciones posteriores.

Ello, porque a mí me hace fuerza el pronunciamiento de la Comisión de Constitución de que esta materia no requiere quórum calificado.

Entiendo que la oposición de algunos Honorables colegas, y en especial de uno, apunta a la forma y no al fondo de la iniciativa, porque en la discusión que tuvimos en la Comisión de Relaciones Exteriores se mostraron partidarios del Tratado.

Entonces, propongo -creo tener el apoyo del resto de los Senadores de la Concertación- votar que la aprobación del proyecto de acuerdo necesita quórum

calificado, sin que ello signifique precedente para el futuro.

El señor LETELIER.- Votemos el informe, señor Presidente.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Coloma.

El señor COLOMA.- Señor Presidente, en la sesión de ayer, como también en ocasiones anteriores, hemos argumentado por qué creemos muy importante defender la publicidad de los actos de Gobierno, consagrada en el artículo 8° de la Carta Fundamental, y dimos las razones por las cuales la excepción constitucional requiere una ley de quórum calificado.

Entonces, no tiene sentido que los parlamentarios discutamos si sienta o no precedente. Sería muy complicado que nosotros definamos materias propias del Tribunal Constitucional.

Lo que corresponde, entonces, es determinar primero si el proyecto de acuerdo necesita o no quórum calificado y, posteriormente, que nos pronunciemos sobre él.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Señores Senadores, voy a dar a conocer la opinión de la Mesa antes de votar.

Existen opiniones claramente divididas que emanan de los informes de las Comisiones de Relaciones Exteriores y de Constitución, y de la discusión habida ayer en la Sala, respecto de una cuestión formal como es el quórum con que se debe aprobar este Tratado.

A juicio del Presidente del Senado el proyecto debe ser aprobado con quórum calificado porque:

Primero, se trata de normas contenidas en un Tratado internacional que establece secreto o reserva respecto de materias sobre temas de la seguridad de la Nación y el interés nacional, que son aquellas que el

artículo 8° de la Constitución Política exige que para su aprobación se cuente con mayoría absoluta de los Senadores en ejercicio; es decir, quórum calificado, por lo que la aprobación con dicho quórum importa una excepción al principio de publicidad que recae sobre los actos y resoluciones de los órganos del Estado.

En segundo lugar, se trata además de una **norma nueva** que se está incorporando en nuestro ordenamiento jurídico y que, por tanto, no le es aplicable la disposición CUARTA transitoria de la Carta Fundamental, que se refiere al otorgamiento del carácter de orgánica constitucional o de quórum calificado respecto de normas que existían al momento de la entrada en vigencia de las reformas, en agosto de 2005.

Y, finalmente, porque de acuerdo a la Constitución en su artículo 54 número 1), cuando un Tratado internacional contiene normas propias de

materias que deben ser aprobadas con quórum especial, como es el caso en comento, corresponde que el Senado las apruebe con el quórum constitucional correspondiente; es decir, para estos efectos, con la mayoría absoluta de los Senadores en ejercicio.

En síntesis, sin perjuicio de haber precisado mi postura, y considerando las opiniones claramente divididas sobre la materia, y en especial porque se trata de una situación novedosa para el Senado, que está aconteciendo como consecuencia de las modificaciones que se introdujeron en la Constitución, someteré a votación el informe encargado a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento respecto al quórum con que se debe aprobar el tratado entre Chile y Turquía, de manera que sea la Sala la que soberanamente se pronuncie sobre la situación.

El señor MUÑOZ BARRA.- ¿Vamos a votar el informe de la
Comisión de Constitución, Legislación y Justicia?

El señor COLOMA.- Sí.

El señor MUÑOZ BARRA.- Entonces, como en él se plantea que
el proyecto de acuerdo requiere quórum simple, ¿nos
pronunciaríamos a favor del informe de la Comisión?

¿Podría aclarar la Mesa?

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Tiene la palabra el
señor Secretario.

El señor HOFFMANN (Secretario General).- El informe, por
mayoría, sostiene que basta el quórum simple.

En consecuencia, votar “sí” significa aprobar
el criterio de la Comisión, y “no”, rechazarlo.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- En votación el
informe de la Comisión de Constitución, Legislación,
Justicia y Reglamento.

El señor HOFFMANN (Secretario General).- ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Terminada la votación.

--Se rechaza el informe (19 contra 11 y una abstención).

Votaron por la negativa los señores Allamand, Arancibia, Bianchi, Cantero, Chadwick, Coloma, Espina, Frei, García, Horvath, Kuschel, Larraín, Longueira, Matthei, Novoa, Orpis, Pérez Varela, Prokurica y Romero.

Votaron por la afirmativa la señora Alvear y los señores Escalona, Gazmuri, Gómez, Letelier, Muñoz Aburto, Muñoz Barra, Naranjo, Pizarro, Sabag y Vásquez.

Se abstuvo el señor Ávila.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Por lo tanto, el proyecto de acuerdo requiere quórum calificado para su aprobación.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- En votación el proyecto de acuerdo.

El señor HOFFMANN (Secretario General).- ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Terminada la votación.

--Se aprueba en general y particular el proyecto de acuerdo (28 votos contra 2 y 2 abstenciones), dejándose constancia de que se cumplió con el quórum constitucional requerido, y queda despachado en este trámite.

Votaron por la afirmativa los señores Allamand, Alvear, Arancibia, Bianchi, Cantero, Chadwick, Coloma, Escalona, Espina, Frei, García,

Gazmuri, Girardi, Horvath, Kuschel, Larraín, Letelier, Longueira, Matthei, Muñoz Aburto, Muñoz Barra, Naranjo, Novoa, Orpis, Pérez Varela, Prokurica, Romero y Sabag.

Votaron por la negativa los señores Ávila y Navarro.

Se abstuvieron los señores Gómez y Vásquez.

ACUERDO DE COOPERACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA CON INDONESIA

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el “Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República de Indonesia en materia de Cooperación Económica y Técnica”, suscrito en Yakarta, República de Indonesia, el 28 de abril de 2004, con informe de la Comisión de Relaciones Exteriores.

--Los antecedentes sobre el proyecto (3918-

10) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de acuerdo:

En segundo trámite, sesión 60^a, en 7 de marzo de 2006.

Informe de Comisión:

Relaciones Exteriores, sesión 48^a, en 5 de septiembre de 2006.

Discusión:

Sesión 89^a, en 6 de marzo de 2007 (se aplaza su discusión).

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor HOFFMANN (Secretario General).- El objetivo de esta iniciativa es ampliar y fomentar la cooperación entre Chile e Indonesia en el campo económico y en el técnico.

Por ello, la Comisión de Relaciones Exteriores discutió el proyecto de acuerdo en general y particular, y

le dio su aprobación por cuatros votos a favor (Senadores señores Gazmuri, Muñoz Barra, Pizarro y Romero) y una abstención (Honorable señor Coloma), en los mismos términos en que lo hizo la Cámara de Diputados.

Cabe recordar que la Sala, en sesión de 5 de diciembre pasado, acordó incluir esta iniciativa en la tabla una vez que la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento informara acerca del quórum de aprobación de proyectos de acuerdo que digan relación a la confidencialidad, materia considerada también respecto del Acuerdo con Turquía que se acaba de votar.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- En discusión general y particular.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

En votación el proyecto de acuerdo.

El señor HOFFMANN (Secretario General).- ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Terminada la votación.

--Se aprueba en general y en particular el proyecto de acuerdo (27 votos a favor y una abstención), y queda despachado en este trámite.

Votaron a favor los señores Allamand, Alvear, Ávila, Bianchi, Cantero, Chadwick, Coloma, Escalona, Frei, García, Gazmuri, Horvath, Kuschel, Larraín, Matthei, Muñoz Aburto, Muñoz Barra, Naranjo, Navarro, Novoa, Núñez, Orpis, Pérez Varela, Pizarro, Prokurica, Romero y Sabag.

Se abstuvo el señor Vásquez.

ESTATUTO LABORAL PARA DEPORTISTAS PROFESIONALES Y

TRABAJADORES DE ACTIVIDADES CONEXAS

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que establece un estatuto laboral para los deportistas profesionales y trabajadores que desempeñan actividades conexas, con segundo informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

--Los antecedentes sobre el proyecto (3014-13) figuran en los Diarios de

Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 23ª, en 12 de agosto de 2003.

Informes de Comisión:

Trabajo, sesión 7ª, en 4 de noviembre de 2003.

Trabajo (segundo), sesión 89ª, en 6 de marzo de 2007.

Discusión:

Sesión 11ª, en 12 de noviembre de 2003 (se aprueba en general).

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor HOFFMANN (Secretario General).- El proyecto fue aprobado en general en sesión de 12 de noviembre de 2003.

La Comisión de Trabajo y Previsión Social deja constancia en su segundo informe, para los efectos reglamentarios, de las indicaciones aprobadas, de las rechazadas y de las que fueron retiradas.

Las modificaciones efectuadas por la Comisión a la iniciativa aprobada en general fueron acordadas por unanimidad, con excepción de la recaída en el inciso segundo del artículo 152 bis H del Código del Trabajo, referente al plazo para pagar los incentivos o premios por el logro de objetivos deportivos, que contó con el voto conforme de los Senadores señores Allamand, Longueira y Pizarro y la abstención del Honorable señor Letelier.

Cabe tener presente que las enmiendas aprobadas en forma unánime por la Comisión deben ser votadas sin debate, conforme a lo establecido por el Reglamento, salvo que algún señor Senador, antes del

inicio de la discusión particular, solicite debatir la proposición de la Comisión respecto de alguna de ellas o que existan indicaciones renovadas.

En consecuencia, cuando el señor Presidente ponga en discusión el proyecto, ella se va a circunscribir al inciso segundo del artículo 152 bis H, donde se propone reemplazar la expresión “treinta días” por “noventa días”.

Dicha norma, aprobada en general por el Senado, señala: “Con todo, los emolumentos que las partes convengan en calidad de incentivos o premios por el logro de objetivos deportivos, deberán ser pagados dentro de los treinta días siguientes a la ocurrencia del hecho que los originó.”.

En el segundo informe se sugiere reemplazar los vocablos “treinta días” por “noventa días”.

Sus Señorías tienen a la vista un boletín comparado dividido en cuatro columnas que transcriben las normas pertinentes del Código del

Trabajo, el texto aprobado en general, las modificaciones propuestas por la Comisión y el texto final que resultaría de aprobarse dichas enmiendas.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Todos los artículos acordados por unanimidad se dan por aprobados.

El señor SABAG.- Pido la palabra.

El señor MUÑOZ ABURTO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MUÑOZ ABURTO.- Señor Presidente, en la Comisión de Trabajo se acordó pedir segunda discusión, porque hay un tema pendiente que estamos conversando con el Ejecutivo y es muy posible que lo podamos resolver en los próximos días. Me refiero concretamente al derecho a pase, que no viene establecido en el proyecto.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Lo que Su Señoría plantea no corresponde al artículo a que debemos abocarnos.

El señor HOFFMANN (Secretario General).- Ya se aprobó todo, señor Senador.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Todas las modificaciones acordadas por unanimidad en la Comisión están aprobadas.

Sólo se halla pendiente lo relativo al artículo 152 bis H.

El señor ALLAMAND.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ALLAMAND.- Señor Presidente, tal como señaló el Senador señor Muñoz

Aburto -y quizás cometimos un pequeño error en la parte de procedimiento-, hoy en la mañana las autoridades del Ministerio del Trabajo, particularmente el señor Subsecretario, nos hicieron ver que el Ministro quería participar en esta discusión y dar a la Sala una explicación completa sobre este proyecto y un conjunto de tratativas conducidas por el Ejecutivo, que en definitiva llevaron a alcanzar el texto que hoy se somete a nuestra consideración.

La idea era pedir segunda discusión –la iba a solicitar algún miembro de la Comisión, o su Presidente, o el propio Ejecutivo-, a fin de ver

esta iniciativa en una sesión siguiente para que así pudiera participar el señor

Ministro.

Por lo tanto, solicito al señor Presidente acoger la petición que se formula.

El señor HOFFMANN (Secretario General).- Habría que pedir reapertura del debate,

la cual quedaría para el Tiempo de Votaciones de la próxima sesión ordinaria.

El señor PIZARRO.- Señor Presidente, entiendo que está aprobado todo lo que fue

acordado por unanimidad en la Comisión y que habría que solicitar reabrir la

discusión sobre el artículo donde hubo diferencias. ¿No es así?

El señor HOFFMANN (Secretario General).- Sí, señor Senador.

El señor PIZARRO.- A mi juicio, lo relativo al pase está zanjado también, porque

hubo acuerdo. Así lo aprobamos en la Comisión, y se encuentra establecido

en uno de los artículos del proyecto.

Por tanto, derechamente la pregunta es: si dejamos pendiente esta materia para el martes próximo, ¿vamos a tener la posibilidad de realizar

intervenciones, de llevar a cabo un debate, o no? Porque lo que quiere el señor Ministro es explicitar el trabajo que se ha hecho y los acuerdos alcanzados. Y seguramente desearán asistir algunos deportistas que han seguido la tramitación del proyecto. Pero si vamos a pedir segunda discusión y no se podrá hablar, no tiene sentido acordarla. Preferiría que aprobáramos de inmediato la iniciativa.

En cambio, sí sería factible solicitar segunda discusión si acaso el próximo martes, sobre la base de la cuestión reglamentaria de que tenemos que debatir un artículo, fijáramos un tiempo para que tanto el señor Ministro como algunos señores Senadores pudieran intervenir o dejar alguna constancia. Si no, para qué vamos a prologar el pronunciamiento respecto de esta iniciativa.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Sabag.

El señor SABAG.- Señor Presidente, apenas el señor Secretario inició la relación pedí la palabra para solicitar justamente lo mismo que ha señalado el Senador

señor Allamand. A mí también me han solicitado, como Jefe del Comité de la Democracia Cristiana, el acuerdo para la segunda discusión respecto de esta materia, a fin de que sea vista el próximo martes y pueda estar presente el señor Ministro.

Sin embargo, estoy plenamente de acuerdo con lo que manifestó el Honorable señor Pizarro en el sentido de que, como quedaron algunos artículos pendientes, pueda abrirse la discusión sobre esas materias. Hay un artículo que fue aprobado con votación dividida y existe también una diferencia en otro tema.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor HOFFMANN (Secretario General).- Señores Senadores, se trata de una palabra de un inciso. Y, reglamentariamente, ni el señor Ministro ni Sus Señorías podrían referirse a otra materia que no fuera ese término de ese inciso, donde se cambia el vocablo “treinta” por “noventa”.

Es la interpretación reglamentaria que me pidió el señor
Presidente.

El señor PIZARRO.- Señor Presidente, creo que la Sala podría acordar que el próximo martes, antes de votar el artículo, el Ejecutivo dispusiera de media hora para expresar su punto de vista sobre esta materia y que algún miembro de la Comisión que desee usar de la palabra también lo pueda hacer.

Yo no voy a intervenir, porque creo que el proyecto ya está despachado. Pero a lo mejor se puede tomar ese acuerdo. Porque, en honor a la verdad, sobre todo los deportistas profesionales han pedido asistir al debate. No sabían que hoy día se votaba la iniciativa.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Si la Sala estuviera de acuerdo, dejaríamos 30 minutos para el efecto señalado, antes de votar el artículo que fue objeto de votación dividida.

--Así se acuerda.

MODIFICACIÓN DE DECRETO LEY N° 2.564, DE 1979, PARA**AMPLIACIÓN DE CABOTAJE DE AEROLÍNEAS EXTRANJERAS**

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Proyecto de ley, iniciado en moción de los

Senadores señores Flores, Orpis, Zaldívar (don Adolfo) y Fernández, que

modifica el decreto ley N° 2.564, de 1979, sobre Aviación Comercial.

Esta iniciativa cuenta con nuevo segundo informe de la

Comisión de Transportes y Telecomunicaciones.

--Los antecedentes sobre el proyecto (3316-15) figuran en los Diarios de

Sesiones que se indican:

Proyecto de ley: (moción de los señores Fernández, Flores, Orpis y

Adolfo Zaldívar).

En primer trámite, sesión 25ª, en 13 de agosto de 2003.

Informes de Comisión:

Transportes, sesión 40ª, en 11 de octubre de 2005.

Transportes (segundo), sesión 77ª, en 13 de diciembre de 2006.

Transportes (nuevo segundo), sesión 89ª, en 6 de marzo de 2007.

Discusión:

Sesiones 42ª, en 18 de octubre de 2005 (se aprueba en general); 78ª, en 19 de diciembre de 2006 (vuelve a Comisión).

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor HOFFMANN (Secretario General).- Este proyecto fue aprobado en general en sesión de 18 de octubre del 2005.

Luego, la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones elaboró un segundo informe, y la Sala acordó, en sesión de 19 de diciembre de 2006, devolver la iniciativa a dicho órgano técnico para un nuevo segundo informe. En éste se deja constancia de las indicaciones aprobadas y de las rechazadas.

Las modificaciones introducidas al texto despachado en general se consignan en la parte pertinente del nuevo segundo informe.

Cinco de los incisos que se agregan al artículo 2º de la ley sobre Aviación Comercial fueron acogidos por tres votos a favor (Honorable señores Cantero, Novoa y Orpis) y un voto en contra (Senador señor Pizarro). De manera que esas normas serán puestas en votación por el señor Presidente.

El último inciso que se plantea adicionar a dicho precepto fue aprobado por unanimidad. De conformidad con lo establecido en el inciso sexto del artículo 133 del Reglamento, debe ser votado sin debate.

Sus Señorías tienen a la vista un boletín comparado de cinco columnas. La primera transcribe los artículos pertinentes de la ley sobre Aviación Comercial; la segunda, el proyecto aprobado en general por el Senado; la tercera, el texto que despachó la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones en su segundo informe; la cuarta, las enmiendas introducidas en el nuevo segundo informe, y la quinta, el texto final que resultaría de aprobarse dichas enmiendas.

Las proposiciones de la Comisión de Transportes que deben ser debatidas comienzan en el texto que dice: “Lo señalado en el inciso anterior no será aplicable a aquellas compañías extranjeras de transporte aéreo de pasajeros que presten servicios de cabotaje entre su primer punto de destino dentro del territorio nacional y las regiones Primera, Segunda, Undécima y Duodécima, sólo como segundo punto de destino dentro del territorio nacional.”, y terminan con la norma cuyo encabezado señala: “Corresponderá a la autoridad aeronáutica chilena”, etcétera.

El inciso final fue aprobado por unanimidad.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- En discusión.

Tiene la palabra el Honorable señor Vásquez.

El señor VÁSQUEZ.- Señor Presidente, este proyecto de ley fue debatido arduamente en enero último -si no recuerdo mal-, oportunidad en que intervine haciendo una prevención de constitucionalidad. Y, vistas las distintas exposiciones

efectuadas en la Sala, formulé en su momento indicaciones que permitían salvar ese reparo.

Me explico.

El artículo único de la iniciativa dice: “Agréganse, a continuación del inciso quinto del artículo 2º del decreto ley N° 2.564, los siguientes incisos, nuevos, pasando su inciso sexto a ser inciso final:

“Lo señalado en el inciso anterior no será aplicable a aquellas compañías extranjeras de transporte aéreo de pasajeros que presten servicios de cabotaje entre su primer punto de destino dentro del territorio nacional y las regiones Primera, Segunda, Undécima y Duodécima, sólo como segundo punto de destino dentro del territorio nacional.”.

Debo recordar que en la discusión de ese instante no estaba contemplada la Segunda Región.

Pues bien, ¿qué dice el artículo a que se refiere dicha modificación? “Se aplicará lo dispuesto en el inciso primero del artículo

anterior” -o sea, reenvía la norma al inciso primero del artículo 1º- “a las empresas de aeronavegación extranjeras siempre que, en las rutas en que operen, los otros Estados otorguen condiciones similares para las empresas aéreas chilenas, cuando éstas lo soliciten.”.

Y el inciso primero del artículo 1º del decreto ley 2.564 dispone: “Los servicios de transporte aéreo, sean de cabotaje o internacionales, y toda otra clase de servicios de aeronavegación comercial, podrán realizarse por empresas nacionales o extranjeras, siempre que cumplan con los requisitos de orden técnico y seguro que establezcan las autoridades nacionales.”.

Ello, señor Presidente, de acuerdo con nuestra normativa aplicable a la aviación comercial y a la aviación en general, significa que en la autorización para el tráfico de pasajeros y de carga, dentro y fuera del país, intervienen dos instituciones. Por un lado, la Dirección General de Aeronáutica Civil, que es la encargada fundamentalmente, a través del

certificado de aeronavegabilidad y de las revisiones que hacen sus inspectores o sus delegados, mediante las entidades correspondientes, de verificar la seguridad de las aeronaves. Y la referencia que hace el inciso primero del artículo 1º del decreto ley N° 2.564 a los requisitos de orden técnico y seguro dice relación a las obligaciones que la Junta de Aeronáutica Civil puede imponer a las compañías de aeronavegación que operen tanto dentro de Chile como en nuestro país y en el extranjero.

¿Qué establece el primer inciso que el proyecto en debate plantea agregar? “Lo señalado en el inciso anterior no será aplicable”, etcétera.

Por lo tanto, nos encontramos acá con que mediante moción se está eliminando una facultad a la Junta de Aeronáutica Civil, la que sólo puede ser alterada, modificada, derogada o ampliada por mensaje de Su Excelencia la Presidenta de la República. No es posible hacerlo, en virtud del artículo 65, número 2º, de la Constitución Política, por la vía de una moción.

Hoy día tuvimos en la Sala una larga discusión, y el señor Presidente se pronunció en defensa de la norma constitucional. No estoy de acuerdo con la interpretación de Su Señoría, pero entiendo que cada uno puede tener opinión personal al respecto.

Sin embargo, aquí resulta claro que estamos afectando normas y facultades de servicios públicos encargados de la supervigilancia, del cuidado y de la seguridad de los pasajeros y de la carga que vuelan sobre Chile.

Y quiero señalar algo más.

Frente al caso de Air Madrid, presenté un proyecto que agrega como obligación, para los efectos de autorizar la operación de líneas aéreas comerciales, sean de cabotaje, sean de carácter internacional, un seguro que garantice a todos los pasajeros, en caso de que una cese transitoria o permanentemente en su funcionamiento, tanto su estadía como su alimentación y viáticos, y les asegure un boleto o dinero para el regreso.

Con respecto a esa misma iniciativa, cuando sea analizada acá, formularé indicación a los efectos de que dicho seguro sea ampliado con el fin de que cubra el dinero pagado por los pasajes no utilizados y que la compañía no podrá devolver por no encontrarse en operación.

Señor Presidente, las normas de seguro existentes hoy día y las que estamos proponiendo quedan sin aplicación conforme a la interpretación dada nítidamente en esta exposición.

Por lo tanto, llamo a quienes han defendido en forma tan ardorosa la constitucionalidad a que tengamos claro que lo que se hará hoy será precisamente aprobar un proyecto con sesgos evidentes de inconstitucionalidad, porque no hay iniciativa parlamentaria en la materia planteada.

Además, desde el punto de vista práctico, mucho me temo que nos encontremos con problemas complejos de seguridad y de normas sobre seguros.

Digámoslo derechamente: American Airlines no va a volar desde Dallas o Miami con destino a Iquique para hacer después cabotaje desde esta ciudad a Santiago. Y, en términos de pasaje, Iquique es el destino de mayor uso entre las Regiones Primera, Segunda, Undécima y Duodécima. No va a bajar un Boeing 767 o un Airbus 340. De aprobarse el proyecto, nos encontraremos con aerolíneas extranjeras de carácter regional que, aprovechando sus disposiciones, harán circuitos ad hoc, en el verano, sin ninguna garantía de seguridad, pues las normas sobre seguros no les serán aplicables, con lo cual nuestros pasajeros quedarán a merced de verdaderos piratas de la aviación comercial.

El señor LONGUEIRA.- ¡Cómo...!

El señor PIZARRO.- Piratas de la aviación comercial.

El señor VÁSQUEZ.- Piratas de la aviación comercial, tal como ocurre con los buses de locomoción colectiva que se dedican a trasladar personas desde Santiago al litoral con pasajes de escaso valor.

Señor Presidente, creo que nos encontramos ante una situación grave, porque por un lado estamos rompiendo con la normalidad constitucional y por otro nos estamos arriesgando al incumplimiento de las disposiciones aplicables a la generalidad de los contratos.

La indicación que hice en su momento procuraba que ambas facultades estuvieran cubiertas por la aplicación de la ley en proyecto. Sin embargo, respecto de las normas sobre seguros, la Comisión no aprobó la indicación con que se salvaba la inconstitucionalidad.

Por lo expuesto, anuncio no sólo que votaré en contra, sino además que, de aprobarse la iniciativa y en la medida que otros señores Senadores me acompañen, solicitaré la declaración de inconstitucionalidad ante el Tribunal Constitucional.

He dicho.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Pizarro.

El señor PIZARRO.- Señor Presidente, trataré de argumentar en la misma línea que seguí en la Comisión y en el debate anterior de esta Sala.

Me parece que a veces “lo ideal es enemigo de lo bueno”, como dice el refrán.

En tal sentido, si bien la moción que dio origen al proyecto en análisis persigue el buen propósito de mejorar la integración y la interconexión de las Regiones al permitir la ampliación del número de operadores aerocomerciales, va a generar un daño bastante grande al país y -esto es más delicado todavía- no tendrá un impacto positivo. Por el contrario, limitará -como aquí se ha dicho- las posibilidades de abrir el mercado doméstico en todo Chile y aumentar la competencia. Ello, por las siguientes razones.

Se ha dicho -y es así- que la política de cielos abiertos que tiene el Estado busca liberalizar el mercado aeronáutico. Y ella ha sido parte del éxito de nuestro país en cuanto al nivel de tráfico aéreo.

¿Qué significa eso? Que se exige reciprocidad a los países de donde provengan las restantes compañías aéreas que efectúen cabotaje en Chile. Si las aerolíneas son argentinas, aquélla se establecerá con la nación trasandina; si son de Bolivia o de Perú, con estos países. Porque lo lógico y natural es que, si abrimos nuestro espacio para el cabotaje interno, los operadores nacionales tengan la misma facilidad en las respectivas naciones.

Hasta el momento contamos con sólo seis acuerdos de reciprocidad.

La reciprocidad, señor Presidente, es la única herramienta que tiene hoy día la Junta de Aeronáutica Civil para exigir a las empresas extranjeras que quieran operar en nuestro territorio el cumplimiento de determinados requisitos y que, también, en sus países exista una política de cielos abiertos.

¿Cuál es el mayor problema que representan las indicaciones formuladas? Que no sólo vamos a perder el instrumento de negociación

mediante el cual Chile ha avanzado en su política de cielos abiertos, sino que además le estaremos quitando a la Junta de Aeronáutica Civil una facultad fuerte, a pesar de que se establece que se deben cumplir ciertas exigencias. En la práctica, no se podrá ejercer un control efectivo sobre la operación comercial de las aerolíneas foráneas, pues no sólo no tendremos la norma sobre reciprocidad, sino que también la Junta de Aeronáutica Civil va a carecer de atribución para denegar la autorización que permita trabajar en el cabotaje.

A mi juicio, se produce asimismo un problema con los operadores internos.

En la actualidad, sin el principio de reciprocidad y sin la obligación de que las aerolíneas operen desde Chile con los acuerdos y los requerimientos que se establecen para las empresas nacionales, se producen en el mercado nacional una distorsión y una competencia desleal con respecto a las empresas operadoras internas. En materia tributaria, por ejemplo.

Tampoco se cumplen los requisitos de seguridad ni se pueden entregar garantías. El Senador señor Vásquez ha hablado aquí de los seguros y de otros aspectos. Y eso, lisa y llanamente, va a quedar al libre albedrío.

Sabemos que no todas las empresas que lleguen tendrán seriedad y cumplirán las exigencias que nosotros, como país, demandamos en materia de seguridad, de responsabilidad, etcétera.

El caso de Air Madrid -lo tocamos en la Comisión- es uno de los elementos que deben considerarse cuando se analizan estas materias.

En estricto rigor, hoy existe la posibilidad de que las empresas extranjeras operen en el mercado interno. Basta que cumplan los requisitos exigidos o se transformen en filiales chilenas. Es el caso de Aerolíneas del Sur, filial de Aerolíneas Argentinas; ella opera como empresa chilena. ¿Y cuál es la ventaja para nosotros? Que ingresa al mercado, puede competir, se transforma en operadora, pero cumpliendo los requisitos pertinentes y sujeta al sistema de funcionamiento que establecen las normas chilenas.

Señor Presidente, creo que no hay que equivocarse con el buen propósito de los autores de la moción en el sentido de buscar más operadores para disminuir los costos y procurar que existan más alternativas.

Empero, también deben entenderse las limitaciones de los mercados de las zonas extremas desde el punto de vista comercial. Hoy día hay competencia en ellas, con vuelos que hacen escalas en otras Regiones. No se trata sólo de viajes directos desde Punta Arenas a Santiago, ni de que venga una empresa de Argentina y haga la ruta desde Arica en forma directa a Santiago, de ahí hacia Iquique y después a otro lado.

Actualmente, las aerolíneas son operativas porque, en el caso del norte, hacen escalas en La Serena, Copiapó, Antofagasta, Iquique y Arica.

Entonces, a lo mejor vamos a generar un conflicto mucho más grave que aquel que buscamos corregir.

Por lo demás, tal como lo hemos analizado, los problemas de la competencia en el mercado aéreo obedecen a otras causas. Y, en ese aspecto, me parece que deberíamos respaldar la línea que está siguiendo la Fiscalía Nacional Económica a fin de mejorar en lo que respecta a las obligaciones de información, de manera que los operadores dominantes o pequeños no abusen, o no lleguen a acuerdos, o no suban las tarifas ni bajen la calidad del servicio.

Me parece que la limitación del uso de la reciprocidad como herramienta afecta a la capacidad de abrir el mercado doméstico en su conjunto y no va a cumplir el objetivo de aumentar la competencia en esas regiones.

Y, además, los que mayores problemas enfrentarán son los operadores pequeños, que le hacen la competencia a la aerolínea operadora dominante. Es el caso de Sky y de otros, los que han establecido claramente que los únicos perjudicados serían ellos. LAN Chile, que es la empresa que

presenta la característica mencionada, no va a tener esos inconvenientes, y las aerolíneas que realicen cabotaje no implicarán competencia para ella.

Por lo tanto, señor Presidente, seré coherente con lo que planteé al comienzo respecto del proyecto y lo votaré en contra. Creo que su intención es buena; pero debemos ser responsables y reconocer que el daño que puede provocar al país es demasiado grande.

He dicho.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Orpis.

El señor ORPIS.- Señor Presidente, aun cuando el debate se realizó en una sesión anterior, como se ha señalado, voy a hacer una breve reseña de los fines y objetivos de la moción. Además, procuraré refutar algunas argumentaciones entregadas en el curso de la discusión y que no corresponden al texto del proyecto.

¿Cuál es el elemento central? Iquique, Arica y Antofagasta, así como la Undécima y Duodécima Regiones, se hallan a más de mil 500

kilómetros de Santiago, con pasajes aéreos carísimos y un mercado concentrado, pese a que fuera de LAN existen otras dos líneas aéreas.

¿Qué se pretende a través de la iniciativa? Generar más competencia en las zonas extremas, es decir, que aerolíneas extranjeras, sin necesidad de constituir filiales en Chile, puedan efectuar cabotaje y tomar pasajeros, desde un punto determinado, hacia esos destinos, ida y vuelta. O sea, la idea es crear condiciones para generar mayor competencia en un mercado concentrado y que implica altos costos para quienes viven en lugares extremos.

Sin embargo, no sólo se trata de realizar ello al interior del país. Tal como lo expresé en el debate anterior, las Regiones Primera y Segunda tienen un entorno, considerando Paraguay, Perú y Bolivia, de 8 ó 10 millones de habitantes. En virtud de esta normativa, perfectamente se podrían crear aerolíneas o circuitos regionales. No hay que olvidar que parte importante de los destinos -al menos, desde las Regiones del norte- la

constituyen los países indicados, e incluso, Brasil, que se hallan a la mitad de la distancia de Santiago.

Repito: el texto en debate posibilita la creación de aerolíneas de carácter regional.

Tocante al tema de la reciprocidad, la iniciativa no vulnera el principio, sino que sólo establece una excepción -la regla general seguirá siendo la reciprocidad- respecto de las regiones extremas. Pero en el resto del país seguirá en vigor íntegramente, como se consigna en la legislación.

A continuación me haré cargo de algunos argumentos esgrimidos en la Sala y que no son efectivos.

Se señaló que se van a crear aerolíneas piratas. No es así. Y, precisamente para evitarlo, en una de las disposiciones aprobadas por la Comisión se establece en forma expresa: “Para gozar de este beneficio” -es decir, para hacer el cabotaje en aerolíneas de otros países- “las compañías

aéreas extranjeras deberán garantizar la prestación de este servicio de manera continua durante un año.”.

Es decir, no pueden “descremar” el mercado, por ejemplo, en la temporada alta del verano. Deben necesariamente desarrollar la actividad, durante todo el año, de modo permanente. Entonces, tendrían que ser piratas por lo menos un año. Y el que realiza servicio durante ese lapso es bastante más que un pirata.

En segundo lugar, señor Presidente, se sostuvo que a la autoridad chilena se le quitarían facultades en materia de seguridad. Ello tampoco es cierto. El penúltimo de los incisos que se agregan expresa:

“Corresponderá a la autoridad aeronáutica chilena velar porque las compañías extranjeras de transporte aéreo que deseen efectuar cabotaje, cumplan con los requisitos técnicos, de seguros y de seguridad aplicables a las compañías aéreas chilenas, a sus aeronaves, personal técnico, tripulación de mando y cabina.”.

Y el inciso siguiente reafirma el concepto al preceptuar:

“En el caso de aquellas compañías extranjeras de transporte aéreo de pasajeros que presten servicios de cabotaje en las regiones señaladas, el certificado de aeronavegabilidad exigido por la autoridad aeronáutica para operar en espacio soberano quedará sujeto a las exigencias técnicas y obligaciones de servicio que le impone la legislación vigente.”.

Por consiguiente, la iniciativa no quita ni una sola atribución.

Se mantienen íntegramente y en las mismas condiciones las facultades que la legislación vigente contempla, en materia de seguridad, respecto de las compañías chilenas.

Con lo anterior espero haber respondido argumentos como el relativo a eventuales compañías piratas o a que no habrá exigencias técnicas.

En resumen, señor Presidente, queremos mayor competencia en un mercado concentrado; en distancias importantes del centro del territorio, caso en el cual los pasajes aéreos son tremendamente caros. Por lo

tanto, deseamos generar las condiciones para crear, incluso, circuitos regionales, tanto en el sur como en el norte, y posibilitar una mayor competencia.

He dicho.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Horvath.

El señor HORVATH.- Señor Presidente, en primer término, el alto costo del acceso aéreo hacia y desde las zonas extremas no constituye una novedad. El punto radica en si la que nos ocupa es la solución más adecuada y feliz para el problema.

De partida, cualquier empresa extranjera puede operar en nuestro territorio y, en consecuencia, en las zonas extremas: basta que obtenga un RUT chileno y funcione de acuerdo con la normativa nacional.

No hay restricciones en ese sentido.

En segundo lugar, la directamente afectada al llevarse a cabo tal servicio –porque no sé de ninguna compañía extranjera que haya postulado ante la Junta de Aeronáutica Civil o ante nuestras autoridades para prestarlo- no será la aerolínea nacional grande, sino las de menor envergadura que lo proporcionan en la actualidad: Sky Airline y Aerolíneas del Sur.

En tercer término, la reciprocidad es una de las herramientas que permiten entrar a negociar. Si no, se pierde.

La estacionalidad no se resuelve obligando a prestar servicio durante un año. Un proyecto se planifica al menos por 20 ó 30 años. Entonces, una aerolínea se puede sacrificar un año y después llevarse “la guinda de la torta” y agravar las cosas.

En cuanto al tema de la seguridad, nosotros hemos conocido algunas empresas extranjeras que han intentado operar en el país. La verdad es que, por mucho que se fiscalice, siempre hay riesgos. Y tenemos casos bastante a la mano.

Quisiera compartir con la Sala un documento que no aparece en el informe y que presentó el señor Jürgen Paulmann, Gerente General de Sky Airline. El texto expresa:

“La forma correcta de fomentar la aviación comercial en dichas regiones” -las extremas- “no puede estar encaminada a favorecer a las empresas extranjeras, muchas de ellas subsidiadas por sus gobiernos, para que compitan deslealmente con las líneas aéreas chilenas, sino que estableciendo condiciones de competencia que permitan un mayor número de operaciones a empresas chilenas y que éstas, a su vez, puedan incursionar en mercados extranjeros.

“Para cumplir el objetivo que persigue el proyecto deberían adoptarse otras medidas. Por ejemplo, se echa de menos incentivos a las operaciones de empresas nacionales en las zonas extremas, como rebajas en las tasas operativas y/o en las tasas de embarque que disminuyan el costo para los usuarios. Una disminución proporcional en la carga impositiva para las

empresas que vuelen a dichas zonas también podría crear un atractivo para mejorar la oferta de vuelos.

“De hecho, en la forma en que está actualmente estructurado el proyecto, es dable prever una competencia desleal en perjuicio de las líneas aéreas nacionales, las que al no poder recuperar el IVA que pagan por sus operaciones dentro del país, se ven gravadas por un impuesto muy significativo que no afecta a las compañías extranjeras. Es del caso señalar, por vía de ejemplo, que el estado argentino se encuentra actualmente subvencionando el precio del combustible en un 60% para las aerolíneas que vuelan al sur de dicho país, lo que les permite llegar a zonas cercanas a Punta Arenas con un enorme subsidio.

“Es importante destacar el carácter estratégico que tiene el transporte aéreo para las regiones extremas de Chile, el que no puede estar entregado a operadores extranjeros, pues conllevaría un daño a las empresas

chilenas, las que se verían en la probable situación de tener que dejar de prestar servicio en las zonas señaladas.”.

Creo que, aparte las reservas de constitucionalidad que aquí se han señalado, el objetivo que se persigue es loable, pero la forma como se presenta es tremendamente perjudicial.

En verdad, podemos hacer un análisis en las zonas extremas y ver cuáles son los efectos que permitirían reducir los costos de operación. El servicio se podría proporcionar a través de empresas chilenas, así como por extranjeras que realmente quieran prestarlo -o sea, sin renunciar a la reciprocidad-, con RUT nacional.

Por lo expuesto, votaré en contra de la iniciativa.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor

Novoa.

El señor NOVOA.- Señor Presidente, el Ejecutivo planteó una objeción de constitucionalidad sobre el proyecto, porque, al eliminarse el requisito de reciprocidad, se le quitaba una facultad a la Junta de Aeronáutica Civil.

Como Presidente de la Comisión de Transportes, rechacé ese reparo, ya que me pareció que es llevar las cosas al extremo y disminuir las ya débiles facultades del Parlamento.

Todas o la gran mayoría de las condiciones exigidas por la ley son hechas cumplir por la autoridad. Entonces, si entendemos que porque se elimina una de ellas se le restan facultades a esta última, no podríamos legislar.

Quiero poner como ejemplo el artículo 1º, inciso primero, del mismo decreto ley N° 2.564, disposición que expresa: "Los servicios de transporte aéreo, sean de cabotaje o internacionales, y toda otra clase de servicios de aeronavegación comercial, podrán realizarse por empresas nacionales o extranjeras".

Supongamos que alguien decide sostener en el Congreso que se debe limitar el acceso y que sólo las empresas nacionales podrán desarrollar la actividad. ¿Me dirán que eso es inconstitucional, porque ahora la Junta de Aeronáutica Civil no va a poder dar la autorización a empresas extranjeras? En mi opinión, ese argumento no resiste ni treinta segundos en el Tribunal Constitucional.

Distinto es lo que expresa el inciso tercero del mismo precepto, que señala que "La Junta de Aeronáutica Civil o la Dirección General de Aeronáutica Civil, según corresponda, podrán ordenar la suspensión de las actividades". Si disponemos que no se puede ordenar la suspensión, estamos eliminando una facultad. Y no podríamos hacerlo, porque las facultades de los órganos públicos se establecen o se quitan por iniciativa exclusiva del Presidente de la República.

Entonces, juzgo que reiterar argumentos de inconstitucionalidad, cuando lo que se está determinando aquí es que el

requisito de reciprocidad deja de ser exigible, es realmente amarrarse las manos en forma extrema.

Por eso, como Presidente de la Comisión, declaré que el proyecto es perfectamente constitucional.

En seguida, y con relación al segundo informe, mencionado por un señor Senador que me antecedió en el uso de la palabra, cabe precisar que en algunas páginas se consignan las opiniones del señor Jürgen Paulmann, Gerente General de Sky Airline, porque nos pareció interesante contar con el parecer de los actores del mercado aéreo. También se recibió a representantes de LAN Chile. Obviamente, el órgano técnico se preocupó de escuchar a quienes operan en la actividad que nos ocupa. En consecuencia, deseo señalar que el informe no adolece de omisiones en esta materia.

Por otra parte, quiero hacer presente –y esto ya se encuentra relacionado más bien con el mérito del proyecto- que me sorprende la argumentación tendiente a descalificar la normativa, por dos cosas.

Primero, porque, evidentemente, el mercado aéreo chileno requiere competencia. Creo que es algo que no escapa a la observación de nadie: las condiciones y los precios son prácticamente fijados en forma unilateral. Existe un notorio poder dominante.

Y, en el caso de las zonas extremas, la situación resulta particularmente aflictiva, porque sus habitantes no disponen de medios alternativos. Viajar en bus desde Punta Arenas a Santiago no es imposible, desde luego, pero demanda varios días y constituye una incomodidad. Ahora, la opción es pagar precios muy altos.

En segundo término, si se piensa que la reciprocidad y todas las restricciones a las libertades aéreas que Chile ha ido eliminando han sido medidas en favor de naciones extranjeras, creo que ésa es una visión equivocada, porque lo cierto es que ello ha sido en favor del país.

La política de cielos abiertos ha significado para Chile, que se encuentra en un extremo del mundo, la posibilidad de acceder a una mayor competencia en los tramos internacionales.

La conclusión de que la eliminación de la reciprocidad es hacerle un daño al país corresponde a un concepto errado. Por cierto, respeto las opiniones contrarias, pero considero que ha probado ser beneficioso para Chile el ir adoptando las libertades en el tráfico aéreo.

Por otro lado, se señala, como paliativo para la situación actual, que existen mecanismos para asegurar la libre competencia, pero se aduce, como defecto de la iniciativa, que se podría faltar a la libre competencia. En el caso de que una empresa extranjera, por la vía de aprovecharse de la ley, atentara contra la libre competencia, mi respuesta es que para eso está el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia. Es el mismo argumento que me dan cuando dicen que no dejemos a las líneas aéreas entrar a operar en esos tramos y que si existieran problemas de

competencia -si los hubiera, misteriosamente- se puede recurrir a dicho organismo. Es decir, el argumento juega para los dos lados.

Estimo que darles a las zonas extremas posibilidades de contar con una opción más es algo conveniente para ellas y para el país.

Finalmente, se dice que no habría interés en usar el sistema.

Entonces, ¿cuál es la dificultad para aprobar la iniciativa?

He dicho.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Matthei.

La señora MATTHEI.- Señor Presidente, quisiera pedir que el proyecto sea enviado a la Comisión de Economía, porque presenta algunas complicaciones que debieran estudiarse a fondo.

Por ejemplo, si se trata de la zona sur como destino final, es decir, la Undécima y la Duodécima Regiones, me parece que los puntos intermedios en donde por lo general aterrizan los aviones cuando van a

Coihaique o a Punta Arenas -me refiero a Concepción, a Temuco o a la Décima Región- tienen el número de pasajeros suficientes como para sustentar la existencia de vuelos exclusivos. Por lo tanto, si se disponen vuelos directos -porque imagino que deben presentar esa característica-, desde Santiago o desde cualquier lugar, hasta las Regiones mencionadas, ello no les haría daño, en el fondo, a los puntos intermedios: seguirían teniendo vuelos propios, porque hay suficiente mercado para ello.

En cambio, en el caso de la ruta norte, los puntos intermedios son la Tercera y la Cuarta Regiones. Sin embargo, tengo la impresión -no conozco las cifras- de que el destino final en la Primera y la Segunda Regiones se lleva un porcentaje mucho más alto de pasajeros que el de quienes suben o bajan del avión en la Tercera o la Cuarta Regiones. Eso, entonces, nos deja expuestos a sencillamente no tener vuelo alguno en dichas Regiones, o sólo uno o dos a la semana.

Considero que mientras no se analice ese tipo de efectos colaterales -que en este momento no podemos vislumbrar por desconocer las cifras, al no haberse efectuado los estudios correspondientes- no resulta posible aprobar el proyecto tal como está, pues existe el peligro de dejar a dos Regiones sin servicio aéreo. Y creo que nadie pretende eso.

Por lo tanto, la iniciativa requiere algunos estudios, que no sé si en la Comisión de Transportes se realizaron. Por lo menos, no los conozco. Y, además, tal situación podría afectar muy fuertemente a la Región que represento.

Por ello, señor Presidente, solicito que el proyecto sea enviado a la Comisión de Economía.

Sin embargo, igual quiero señalar que cuando uno analiza algunos vuelos que duran una hora, como el de Santiago a Buenos Aires, se da cuenta de que algo está pasando con los precios. Se observa ahí un

aspecto monopólico. A mí no me cabe la menor duda de que el precio es monopólico. Y se le aplica al consumidor ese efecto.

Ahora, lo que estoy señalando, en realidad, debe ser evaluado según la ocupación promedio de los aviones. Si en el vuelo Santiago-Buenos Aires van permanentemente completos y, en cambio, en los vuelos Santiago-La Serena y Santiago-Temuco están semivacíos, entonces se podría entender a qué se debe el mayor costo.

Pero todas esas cosas hay que analizarlas. Se deben pedir los datos a la Dirección de Aeronáutica Civil -me imagino que cuenta con ellos- y evaluarlos. Sin un estudio acabado del tema sería apresurado aprobar o rechazar el proyecto de ley en debate.

Es indudable que la gente que vive en las Regiones Undécima y Duodécima -en especial en esta última- no tiene ninguna posibilidad de viajar a Santiago -desgraciadamente, debe hacerlo por muchas razones- si no es por vía aérea. Las veces que he estado en esas zonas he terminado siempre

regalando pasajes, porque nunca falta el niño o el adulto enfermo que debe trasladarse con urgencia a Santiago. O sea, es obvio que existe ahí una necesidad social muy grande.

Ahora, dar este servicio de cabotaje a compañías internacionales no forzosamente es la solución. Puede haber otras, como el otorgamiento de subsidios, etcétera.

Sin embargo -repito-, se requiere disponer de los estudios pertinentes y conocer las cifras. No estoy en contra de la idea en general, pero creo que debemos estudiar el proyecto con mayor detalle y detenimiento antes de votarlo.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Gazmuri.

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, sólo deseo apoyar la proposición de la

Honorable señora Matthei.

He escuchado argumentos en los dos sentidos y no termino de hacerme una idea clara acerca de cuáles serían las ventajas y desventajas, pero

sí tengo la impresión de que, si se afecta el estatuto de una Región, se pueden producir efectos colaterales que habría que examinar.

La señora Senadora planteó que la iniciativa podría afectar, eventualmente, a las zonas intermedias. En mi caso, hablo sin ningún interés especial, porque la Región del Maule, por razones de ubicación geográfica, no sostiene aviación comercial. Nosotros estamos en otro asunto: que el tren ande más rápido...

El señor BIANCHI.- ¡Que el tren "vuele" ...!

El señor GAZMURI.- ¡Claro...!

Y si tuviéramos algún cabotaje, éste sería internacional -no habría empresas locales que lo hagan-, pues lo que a nosotros nos interesa es llegar a los mercados con las frutillas y, en general, con los *berries* frescos.

Por lo tanto, hablo sin que medie interés regional alguno.

No obstante, es efectivo que se producen efectos laterales cuando se afecta un sistema en una parte. Eso es evidente, por la integración que tiene nuestro país.

El tema de la competencia aérea es particularmente complejo. En Chile y en el mundo se tienden a producir fenómenos de tremenda concentración en el tráfico. La competencia funciona hasta por ahí no más. La idea de que una mayor cantidad de líneas aéreas implica precios más bajos no es tan efectiva. El año pasado estuve en Brasil, donde una empresa salió a competir fuertemente con la compañía dominante -la que sería nuestra LAN, acá- y los precios bajaron durante tres meses, pero después, de una manera u otra, las diferencias fueron muy marginales. Y me dicen que lo mismo está ocurriendo aquí con las líneas que intentan competir. O sea, no se produce automáticamente una disminución tan grande de los precios para los usuarios.

Como se trata de una cuestión delicada y no quiero votar en contra de una iniciativa que -entiendo- tiene un sentido regional y un

fundamento, y puede provocar efectos laterales, no me parece razonable que se nos obligue, como Sala, a pronunciarnos sobre esta materia. En tal caso, tendría que abstenerme. Creo que lo mejor sería enviarla a otra Comisión -tal vez, a la de Economía, ya que los temas regulatorios son de su competencia- y resolver con otro informe.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Cantero.

El señor CANTERO.- Señor Presidente, voy a intervenir en forma muy escueta, por cuanto mi argumentación ya ha sido expuesta por otros señores Senadores.

Cuando se afirma que el proyecto atenta contra la seguridad técnica, el tema de los seguros y todo el régimen que regula la aeronavegación, en realidad se hace un planteamiento carente de fundamento, porque en los dos últimos incisos del artículo único se establece expresamente que la autoridad deberá controlar esas materias.

En segundo lugar, quiero señalar que la mayor competencia siempre será muy beneficiosa, en especial cuando se observa una conducta monopólica no regulada adecuadamente por la autoridad, atendido el comportamiento de los precios.

El asunto de la distancia me parece muy importante. La característica del mercado aeronáutico chileno es la de ser altamente concentrado, de tal manera que considero muy conveniente que líneas extranjeras puedan realizar un cabotaje que permita activar zonas geoeconómicas que, si bien no se hallan deprimidas, no han desarrollado todo su potencial. ¿Quién podría cuestionar, por ejemplo, que, con un intercambio aéreo, el GEICOS (Grupo Empresarial Interregional del Centro Oeste Sudamericano), vinculado al entorno del trópico de Capricornio, tendría una dinámica económica completamente distinta y podría hacer gravitar, además, caudales y tonelajes de carga muy relevantes que hoy se encuentran en un

punto de equilibrio, derivando hacia el Atlántico o hacia los puertos del Pacífico?

Se ha dicho, además, que el rol subsidiario del Estado podría operar en las zonas extremas a través de subsidios. Pero, en el caso de Isla de Pascua, por ejemplo, éstos ya se encuentran vigentes y, sin embargo, los grados de insatisfacción, de molestia en quienes usan el servicio, así como los sentimientos de postergación y de actitud abusiva, son muy elocuentes. Eso, en consecuencia, ha funcionado bastante mal hasta ahora.

Me parece altamente pertinente que el proyecto vuelva a Comisión, porque echo de menos que se incluya también a Isla de Pascua. Ello sería muy interesante, más aún cuando se encuentra en vigor el Tratado de Libre Comercio con China. Sólo ese país representa alrededor de 100 millones de turistas que circulan por el mundo. En consecuencia, herramientas de este tipo podrían ser altamente beneficiosas para atraer y facilitar visitas a dicho territorio insular, que es una de las maravillas del

mundo. Entre paréntesis: hoy está siendo evaluada y compite con otras para definir cuáles son los lugares con mayor relevancia a nivel mundial.

Por lo tanto, considero que la presente iniciativa es extraordinariamente positiva y valiosa, por lo que anuncio que voy a votar a favor, y reitero mi deseo de que en alguna de las instancias que quedan se incorpore a Rapa Nui (Isla de Pascua).

He dicho.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Como llegó el término del Orden del Día, o se envía el proyecto a la Comisión de Economía o se vota en particular.

El señor ORPIS.- Señor Presidente, opino que, si la iniciativa va a pasar a otra Comisión, debe ser por un plazo muy acotado.

La idea de legislar ya se aprobó y estamos en la discusión particular. El detalle del articulado ya fue debatido, pero en la ocasión anterior se quiso incorporar otra zona del país (la Segunda Región) y el

proyecto volvió a la Comisión de Transportes. Es decir, la iniciativa ha sido analizada alrededor de tres veces en la Sala.

Un proyecto nunca va a abordar todas las materias ni va a evaluar todos los problemas. De manera que, si se acuerda mandarlo a una Comisión, que sea por un plazo tremendamente acotado.

El señor NOVOA.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor SABAG.- Pido la palabra.

El señor NOVOA.- Señor Presidente, no tengo inconveniente en que el proyecto sea enviado a la Comisión de Economía. Pero debo señalar -y consta en el segundo informe de la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones- que el Secretario General de la Junta de Aeronáutica Civil hizo una exposición muy acabada sobre el mercado aéreo chileno y no señaló el problema que se ha manifestado en la Sala.

Ahora bien, dicho personero tampoco fue preguntado específicamente por la situación de las Regiones Tercera y Cuarta.

En todo caso, manifestó que podría surgir un inconveniente derivado del hecho de que, de 35 vuelos a las zonas extremas, sólo 9 son directos, y que podría no haber interés en prestar un servicio directo a esos lugares.

Pero ello no necesariamente significa que las líneas aéreas que hoy día realizan vuelos a la Primera o a la Segunda Regiones, con escala en la Tercera o la Cuarta, vayan a dejar de hacerlos.

Ahora, si el proyecto pasa a la Comisión de Economía con el encargo de dilucidar un punto tan específico como el que planteó la Senadora señora Matthei, podríamos pedirle a dicho órgano técnico que lo estudiara en un plazo de quince días para después resolver en la Sala.

Como dijo el Honorable señor Orpis, en un momento dado habrá que votar la iniciativa. Pero...

El señor GAZMURI.- No sólo la Cuarta Región está interesada en el tema, señor Senador. También hay otras.

El señor NOVOA.- Así es. ¡Parece que todas las Regiones ahora están interesadas...!

Perfecto. Procedamos de esa manera, pero que la Comisión
tenga un plazo acotado.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Señores Senadores, alrededor de quince
días es un lapso suficiente. Por lo tanto, el informe debería estar despachado
durante la primera semana de abril.

El señor CANTERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor CANTERO.- Señor Presidente, pido que se estudie la posibilidad de
incorporar no sólo el asunto específico que ya se mencionó, sino también una
indicación para hacer aplicables estas medidas a Isla de Pascua, con el objeto
de no dejar el proyecto tan restringido.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Sabag.

El señor SABAG.- Señor Presidente, no cabe duda de que falta más discusión sobre el tema. Y estoy de acuerdo en que el proyecto pase a la Comisión de Economía, para ver si nos puede dar algo más de luz en otros aspectos.

Las estadísticas que mencionaba el Senador señor Novoa en relación con el informe del Secretario General de la Junta de Aeronáutica Civil son efectivas. Pero esta autoridad también dejó establecido que la moción limita la capacidad de negociación de la Junta para obtener cabotaje en el país.

En ese sentido, informó que en fecha reciente se aprobó en la Honorable Cámara de Diputados un Convenio con Paraguay que entrega cabotaje para realizarlo en todo el territorio nacional y que permitirá la entrada a Chile de la línea aérea TAM, de capitales brasileros.

Por otra parte, el mismo Secretario de la JAC señaló que el efecto del proyecto será el aumento de las probabilidades de que se produzcan casos como el de la aerolínea española Air Madrid, que cerró sus

operaciones sorpresivamente, dejando miles de pasajes vendidos y a cientos de pasajeros fuera de sus lugares de origen.

Con este proyecto de ley se suprime la atribución de la Junta de Aeronáutica Civil para exigir reciprocidad a aerolíneas extranjeras que deseen operar cabotaje en las zonas extremas. Privar a la JAC de esta facultad puede producir distorsiones que signifiquen un efecto opuesto al que se trata de obtener con la iniciativa.

Al quedar la Junta privada de la facultad de exigir reciprocidad, como lo propone el proyecto, no podría hacer ninguna adecuación ni ejercer ningún control sobre la operación comercial de las aerolíneas extranjeras, porque dicha atribución no consiste sólo en aprobar o no la operación sin reciprocidad de una línea aérea foránea, sino que especialmente radica en que puede imponerle condiciones para su funcionamiento. Por ejemplo, que opere durante todo el año, o que no supere

determinado número de vuelos, o que, a partir de cierta frecuencia, su país debe dar igual reciprocidad a las aerolíneas chilenas.

Como quedan muchas dudas al respecto, me parece altamente conveniente que el proyecto sea enviado a la Comisión de Economía con el objeto de que emita un nuevo informe sobre la materia.

He dicho.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Hago presente a la Sala que estamos diez minutos pasados en el Orden del Día.

Por lo tanto, o votamos en particular o postergamos la discusión para la próxima sesión. No tengo más alternativas.

La señora MATTHEI.- ¿Me permite sólo un minuto, señor Presidente?

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Tiene la palabra, Su Señoría.

La señora MATTHEI.- Señor Presidente, si debemos dar facultades a la Junta de Aeronáutica Civil para que ejerza todos los controles necesarios, obviamente que podemos introducirlas por la vía de una indicación. Eso no es problema.

El señor HOFFMANN (Secretario General).- Habría que abrir un nuevo plazo para indicaciones, señora Senadora.

La señora MATTHEI.- Perfecto.

El tema es que la reciprocidad ha servido sólo para que sufran los usuarios, quienes están pagando probablemente precios monopólicos. Lo que debemos estudiar es si la corrección de éstos es peor o mejor que la enfermedad. O sea, hay que ver si el proyecto de ley mejora o empeora la condición. Y para eso debemos analizar las cifras.

La reciprocidad fue la causa por la cual en Chile teníamos impuestos de internación de 500 por ciento. Chile bajó unilateralmente tales tributos y ganaron los consumidores, ganó el país, hubo mayor crecimiento.

Por lo tanto, no vengamos a hablar de la reciprocidad como si fuera en beneficio de los chilenos. Ésta favorece a las empresas que operan. Hagamos la distinción entre el beneficio de los usuarios chilenos y el de los dueños de las aerolíneas.

Entonces, centrémonos en los temas principales: ¿Hay aquí precios monopólicos o no? ¿Los podemos corregir con este tipo de proyectos? ¿Estamos dejando indefensas a las distintas Regiones?

Sólo después de resolver eso podremos pronunciarnos sobre el fondo de la iniciativa.

Gracias, señor Presidente.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Orpis.

El señor ORPIS.- Señor Presidente, seré muy breve.

Estando de acuerdo con la propuesta de que el proyecto pase a la Comisión de Economía, yo por lo menos quiero dejar constancia de una aprensión.

Como el argumento central para que la iniciativa sea enviada a dicho órgano técnico es ver si se afectarán los vuelos de las actuales compañías aéreas hacia las Regiones Tercera y Cuarta, espero que no nos encontraremos en los próximos días con el anuncio de las aerolíneas

actualmente en funcionamiento de que bajarán las frecuencias o eliminarán ciertos tramos si se establece el libre cabotaje.

Reitero mi aprensión: antes de que el proyecto vuelva a debatirse en la Sala nos podemos encontrar con que Sky Airline o LAN comuniquen que no volarán a las Regiones mencionadas o que cambiarán sus frecuencias en el caso de que el libre cabotaje se concrete.

Ése es el riesgo de haber colocado este tema en el debate y de enviar el proyecto a la Comisión: que empiece una guerra a nivel de las Regiones basada en ese tipo de argumentos.

Quiero dejar establecida esa aprensión.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Si la Comisión de Economía va a analizar el proyecto, se deberá fijar un plazo para indicaciones, porque de lo contrario no podrá introducir nuevas modificaciones ni perfeccionar su texto.

En tal caso, propongo que sea hasta el 19 de marzo, a las 12.

Así la Comisión podrá despachar su informe durante la primera semana de abril.

¿Habrá acuerdo?

--El proyecto pasa a la Comisión de Economía y se fija nuevo plazo para presentar indicaciones: hasta el lunes 19 de marzo, a las 12.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Terminado el Orden del Día.

VI. INCIDENTES

PETICIONES DE OFICIOS

El señor HOFFMANN (Secretario General).- Han llegado a la Mesa diversas peticiones de oficios.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Se les dará curso en la forma reglamentaria.

)-----)

--Los oficios cuyo envío se anuncia son los siguientes:

Del señor COLOMA:

Al señor Director de Presupuestos, solicitándole información sobre **MONTO DE RECAUDACIÓN FISCAL POR CONCEPTO DE IMPUESTOS A BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ANALCOHÓLICAS Y SIMILARES DURANTE 2005 Y 2006.**

Del señor GARCÍA:

Al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, pidiéndole informar acerca de **AMPLIACIÓN DE OPORTUNIDADES LABORALES PARA DISCAPACITADOS, ESPECIALMENTE SORDOS.**

)------(

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- En Incidentes, el primer turno corresponde al Comité Socialista.

Tiene la palabra el Honorable señor Escalona.

SOLICITUD A EJECUTIVO DE PATROCINIO PARA PROYECTO**MODIFICATORIO DE LEY DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.****OFICIO**

El señor ESCALONA.- Señor Presidente, solicito que se oficie a la Ministra Directora del Servicio Nacional de la Mujer, señora Laura Albornoz, a fin de pedir el patrocinio del Ejecutivo para el proyecto -lo presenté en el día de hoy- que modifica la Ley de Violencia Intrafamiliar con el objeto de profundizarla y perfeccionarla.

La iniciativa tiene como propósito incluir en la ley N° 20.066 la idea de que las relaciones de afectividad que puedan existir y que no constituyan una convivencia o un matrimonio -sobre todo, entre parejas jóvenes en que se producen agresiones, violencia de unos contra otros y maltratos- sean parte de tal cuerpo legal, con el propósito de prevenir y, de alguna manera, salir al paso de una cultura de proliferación de los malos hábitos que, desafortunadamente, registra una parte de nuestra juventud.

En ese sentido, hemos tomado nota de estudios encargados por el Servicio Nacional de la Mujer, según los cuales en la Décima Región - que represento en el Senado de la República- se advierte que el 40 por ciento de las denuncias relativas a agresiones en las parejas -es decir, situaciones de violencia intrafamiliar- corresponden a jóvenes sin una relación de convivencia. En consecuencia, estamos ante un fenómeno nuevo, delicado, que puede entronizarse como una pésima costumbre en nuestra cultura.

Desde ese punto de vista, solicito que en el citado oficio se recabe el patrocinio del Ejecutivo a esta iniciativa y, también, que el Servicio Nacional de la Mujer, en el caso de que los posea, nos entregue copia de los estudios encargados a diferentes consultoras, entidades o centros de investigación relativos a esta materia, dada la importancia que pueden tener, con el propósito de fundamentar aún más la situación a que se refiere dicho proyecto.

--Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del señor Senador, conforme al Reglamento.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Navarro.

**CONFORMACIÓN DE BANCADA PRO DESARROLLO ECONÓMICO DE
OCTAVA REGIÓN**

El señor NAVARRO.- Señor Presidente, me referiré a diversas materias.

Primeramente, quiero dar a conocer que la prensa regional, el empresariado y las organizaciones de trabajadores de la Octava Región del Biobío han observado con incredulidad, pero también con mucho nerviosismo, las estadísticas que reflejan el desarrollo y el crecimiento económico locales.

Si bien los índices fueron positivos, se concluye que sólo se creció 2,2 por ciento en 2006. Diversos empresarios, como Marcos Israel y Leoncio Toro, de la Cámara de la Producción y del Comercio, han reiterado

la necesidad de que la actividad económica de la Región adquiriera un mayor dinamismo. Resulta claro que esta última, con esa tasa de crecimiento, se halla lejos de poder liderar un proceso económico que le permita resolver los graves problemas que enfrenta, relacionados con la pobreza, la desigualdad, el poco desarrollo educacional y, particularmente, el aumento de los índices de desempleo.

Todos señalan que se requiere un gran esfuerzo del Gobierno, pero también de los principales actores regionales, es decir, empresarios -y la MIPYME, en general- y trabajadores.

Las medianas y pequeñas empresas han manifestado reiteradamente que una de las claves del éxito es poder contar con más apoyo, a fin de incursionar en el ámbito de la exportación y, en especial, en el desarrollo de tecnologías que hagan de la Octava Región un área de verdad emprendedora.

Los efectos de la concentración de la actividad económica en las áreas forestal, pesquera y de la celulosa deben ser evaluados. Diversos economistas sostienen que, no siendo prioritaria y no representando más de 30 por ciento de la producción de la Región, no hay motivos para culpar del estancamiento a la concentración en estos sectores.

Cabe destacar que las cifras de 2006 son preocupantes. El INACER se expandió en 2,2 por ciento; la industria manufacturera se incrementó 3 por ciento; la demanda de energía eléctrica creció en 10 por ciento; la generación, en 11,8 por ciento; los permisos de edificación se estancaron en 13,1 por ciento; el movimiento portuario aumentó en 9,4 por ciento; el desembarco pesquero regional, en 9,5 por ciento; las exportaciones, en 19,1 por ciento; las ventas reales de supermercados, en 6,1 por ciento; la tasa de desempleo alcanzó a 8,5 por ciento en el trimestre noviembre 2006-enero 2007. Estas cifras fueron entregadas por la Cámara de la Producción y del Comercio y, sin duda, requieren la atención de todos los actores.

Conversé sobre el particular con el Senador de la UDI señor Pérez Varela, representante de la provincia del Biobío, y con quien acordamos asumir el desafío.

Por lo tanto, señor Presidente, llamo a la conformación de la Bancada Regional por el Desarrollo de la Región del Biobío. No existe posibilidad alguna de mejorar si no median esfuerzos unidos de todos los Parlamentarios de la Octava Región: 14 Diputados y 4 Senadores.

La medida tendrá como objetivo, primero, evaluar los motivos del estancamiento económico, y segundo, analizar las propuestas que lleva a cabo el Gobierno y que han sido ineficientes o han significado un absoluto fracaso.

Al respecto, el sector empresarial siempre ha demandado ser escuchado, a fin de que los incentivos para el desarrollo sean los que, sin duda, él requiere. Hasta ahora, la CORFO tiene un menú de ofertas de diversos instrumentos para fomentar la inversión que reiteradamente los

empresarios, tanto de la Región como del nivel nacional e internacional, han planteado que no son suficientes.

La Región del Biobío tiene una oferta educativa extraordinaria. Cuenta con más de 9 universidades y centros de educación superior. A escala humana, ofrece múltiples posibilidades de desarrollo. Sin embargo, se ha estancado. Y si se detiene, ocurre lo mismo con el país. Porque el crecimiento y la pujanza que representan para el Fisco la venta y los precios del cobre no son reflejo suficiente de una economía sana.

Por eso, anuncio que vamos a conformar la bancada regional. No es una idea del Senador que habla, sino un anhelo que ha estado permanentemente en los Parlamentarios de todos los partidos políticos de la Región del Biobío, quienes asumimos -y lo asumo- el desafío de trabajar colectivamente. No basta la crítica: hay que hacer propuestas. No basta el análisis, hay que desarrollar acciones.

En ese sentido, la Región no puede soportar una tasa de crecimiento de 2,2 por ciento sin tener una reacción fuerte de todos sus actores, en especial los productivos y los trabajadores.

Durante mucho tiempo funcionó una mesa de trabajo regional que aunó los esfuerzos de trabajadores y empresarios, a fin de convenir no sólo el respeto de las leyes laborales -en una zona donde son violados sistemáticamente los derechos de los trabajadores-, sino, en particular, de lograr un acuerdo público-privado que posibilitara potenciar la Región.

Soy partidario de un proyecto nuevo en el ámbito local que concentre y dinamice la actividad público-privada. Para ello, el Estado debe jugar un rol y los empresarios otro. ¿Qué demanda nuestra Región? Eso es lo que la bancada referida -reitero que es una idea que no proviene de ninguna colectividad en especial, sino que es la concreción de una aspiración de muchos años- espera que pueda materializarse.

Necesitamos reactivar la Región del Biobío y asumir que sus cifras de crecimiento en el empleo y, especialmente, respecto en el desarrollo pueden hacer que el pesimismo sea un elemento que se enraíce, en circunstancias de que otrora tenía tasas de crecimiento de 8,6 y de 9 por ciento, cuando la media nacional no superaba el 4 ó 5 por ciento.

Por ello, señor Presidente, como lo conversé con los Senadores señores Pérez Varela y Ruiz-Esquide, tendremos que realizar un esfuerzo conjunto, más allá de nuestras legítimas diferencias. La gente así lo pide. Ésta es una elección política que espero que se concrete, porque, a mi juicio, constituye la mejor señal que nuestra actividad puede dar respecto de los intereses ciudadanos.

Muchas personas de la zona me han dicho que se levantan con el Transantiago en Concepción y en Chillán, y se acuestan con él en Tomé y en San Carlos. Pero dicho plan no es un problema nacional, sino de los santiaguinos.

Sin embargo, la relación directa que podría tener para quienes nos hemos involucrado en el tema es el Biovías II, en la intercomuna Concepción-Talcahuano. Y la experiencia del Transantiago debe ser determinante para que ese proyecto de modernización, calcado del de la Capital -también con Administrador Financiero- se corrija y no se implemente hasta que estén sacadas las lecciones.

El Gobierno tiene que atender los problemas regionales. Los Senadores señores Allamand y Frei, según entiendo, están aunando esfuerzos para sacar adelante la Región de Los Lagos. Es algo que quienes representan al resto de las Regiones también deben hacer.

Yo espero que los Senadores y Diputados de la UDI, de Renovación Nacional, de la Democracia Cristiana y del Partido Socialista podamos unirnos en ese empeño.

No se trata de pedir privilegios al Gobierno central, sino de comprender de mejor manera cuáles son las necesidades y cuáles las fórmulas

para posibilitar que la inversión público-privada sea efectiva y exitosa. Porque esfuerzos se han realizado. Pero sucede que los resultados son magros y pobres. Y al respecto no se puede responsabilizar ni al sector privado por haber equivocado sus inversiones, ni al sector público por no llevar adelante los proyectos de infraestructura necesarios o no dar los incentivos adecuados para el desarrollo de las Regiones.

Determinar qué pasa en la Octava Región del Biobío y saber por qué ha tenido un crecimiento de sólo 2,2 por ciento -¡un campanazo y una luz de alerta tremenda para el país entero!-, es lo que queremos los Parlamentarios que la representamosn.

SOLICITUD DE PATROCINIO DEL GOBIERNO A PROYECTO DE LEY

SOBRE ACOSO MORAL EN EL TRABAJO. OFICIO

Por otro lado, señor Presidente, solicito que se oficie al señor Ministro del Trabajo en el siguiente sentido.

A principios de mayo de 2006 presentamos en el Senado un proyecto de ley que establece sanciones para el acoso moral en el trabajo o *mobbing* laboral.

Toda acción hostil que conlleve un efecto psicológico, que perturbe la tranquilidad física, emocional, psíquica e intelectual de un trabajador y que provenga de modo directo de su empleador o de un compañero de jornada y que afecte su desempeño, constituye un acoso moral o *mobbing* laboral.

Lamentablemente, esta práctica está muy extendida hoy en día. Las licencias médicas por estrés o por atención mental y, en lo particular, la configuración de una modalidad de acoso en el trabajo, que no se halla legislada, están provocando muchos problemas. En este sentido, los derechos de los asalariados y, sobre todo, el dinamismo de la modernización de las relaciones laborales han incorporado tal concepto, el cual debe ser regulado legalmente, al igual como se hizo respecto del acoso sexual.

Por eso presentamos un proyecto de ley para agregar al artículo 2º del Código del Trabajo, a continuación de su último inciso, lo siguiente:

“El acoso moral o psicoterrorismo en cualquiera de sus formas es incompatible con el principio de respeto a la dignidad de la persona consignado en el inciso segundo de este artículo 2º,…”.

“Para los efectos de este Código, se entiende por acoso moral o psicoterrorismo toda acción hostil del empleador, sus agentes o subordinados, destinada a violentar la dignidad, y que permaneciendo en el tiempo, cause incapacidad física o psíquica o muerte al trabajador o le produzca alteraciones que pongan en riesgo su estabilidad laboral en los términos señalados en el inciso segundo de esta disposición”, etcétera.

Señor Presidente, espero que el Ministro del Trabajo pueda otorgar su patrocinio y urgencia a esta iniciativa legal, que es reclamada en los niveles empresariales y de trabajadores, toda vez que ningún empleador,

en mi opinión, va a querer que se dé una conducta de esta naturaleza o facilitarla. Por el neto efecto sobre la productividad que causa esta nueva forma de relación interlaboral, como dije, debe ser regulada y sancionada.

Por eso, pido que se oficie al mencionado Secretario de Estado solicitándole su patrocinio para dicho proyecto. También lo hemos recabado de la Ministra señora Veloso para un conjunto de proyectos de ley en similar condición. Pero, dada la “monarquía presidencial” -por así decirlo- existente, es difícil que el Senado o el Parlamento sean considerados en ese aspecto.

--Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del señor Senador, conforme al Reglamento.

INCLUSIÓN DE FIRMAS DE PRESIDENTES DE SENADO Y DE CÁMARA

DE DIPUTADOS EN LEYES PROMULGADAS. OFICIOS

Señor Presidente, es sabido que las leyes son promulgadas con las firmas del Presidente de la República y del Ministro correspondiente, sin que figuren los Parlamentarios, a pesar del gran esfuerzo que realizamos para su despacho tanto en Comisiones como en la Sala. Muchos de mis amigos de infancia me preguntan: “¿Y qué haces tú?”. Porque en realidad, cuando son publicadas en el Diario Oficial, no aparecen nuestros nombres. ¡Y nosotros las hacemos! Pero cuando la ciudadanía se impone de ellas, se percata de que ni siquiera figuran los de los Presidentes del Senado y de la Cámara de Diputados. “¡Pero esto lo hizo el Gobierno!”, se dice. ¡No: también nosotros!

Hemos presentado un proyecto de reforma constitucional que obliga a que, cuando se publiquen las leyes, lleven también las firmas de quienes presiden el Senado y la Cámara de Diputados, de manera que quede plasmada en los instrumentos legales que allí se generan la acción colegisladora del Congreso.

Es una reforma menor, pero bastante práctica desde el punto de vista de desdibujar el mito de que el Parlamento no trabaja. Sí lo hace, pero con cierta invisibilidad, como consecuencia de una normativa bastante arcaica, en virtud de la cual las leyes sólo son firmadas por el Presidente de la República y los Ministros respectivos.

Por tal razón, deseo que se oficie a la Ministra Secretaria General de la Presidencia, señora Paulina Veloso, y a la Presidenta de la República, solicitándoles su patrocinio para tal proyecto de reforma constitucional, que va en la línea ya introducida por la Primera Mandataria.

Quiero informar que el segundo día de trabajo del año 2006 despachamos en el Senado una normativa relacionada con la redefinición de los fondos de CEMA Chile. Pues bien, en su publicación en el Diario Oficial se mencionó en forma leve -lo que es un avance- el nombre de este humilde Senador, al dejarse constancia de que la moción correspondiente había sido del entonces Diputado señor Navarro. Bueno, ¡aparecer en media línea de ese

Diario es un paso! Pero creo que las leyes debieran llevar las firmas de los Presidentes del Senado y de la Cámara de Diputados.

--Se anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre del señor Senador, conforme al Reglamento.

DIFUSIÓN DE LEY SOBRE DERECHO DE MADRES TRABAJADORAS A AMAMANTAR A SUS HIJOS. OFICIOS

Señor Presidente, deseo que se solicite al Ministerio del Trabajo y al SERNAM que den mayor difusión a la ley que modificó el artículo 206 del Código del Trabajo a efectos de extender el derecho de las madres trabajadoras a amamantar a sus hijos de cero a dos años, durante una hora al día, con pago de los pasajes de locomoción colectiva.

El proyecto fue aprobado por la unanimidad del Senado y de la Cámara de Diputados. Se tramitó durante 11 años. Lo presenté en 1995 en esa rama legislativa. Finalmente, pudimos despacharlo en el Senado de la República.

Sin embargo, las leyes no sólo tienen que ser promulgadas. Es impresionante la cantidad de *e-mail* y de consultas por carta que recibo de centenares de trabajadoras que preguntan: “Yo trabajo con un contrato a honorarios: ¿tengo derecho?”, o “En mi empresa hay sala cuna; ¿tengo derecho?”, o “Soy asesora del hogar: ¿tengo derecho?”.

Por tanto, solicito al Ministerio del Trabajo y al SERNAM que, con motivo del Día Internacional de la Mujer este 8 de marzo, no solamente haya celebración de tal aniversario, sino también difusión de los alcances de la ley en cuestión. Es necesario hacer una campaña de información al respecto, y así lo solicito a ambas instancias.

--Se anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre del señor Senador, conforme al Reglamento.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- En el tiempo del Comité Demócrata

Cristiano, tiene la palabra la Honorable señora Alvear.

MEDIDAS PARA MEJORAMIENTO DE PLAN TRANSANTIAGO. OFICIOS

La señora ALVEAR.- Señor Presidente, con ocasión de la puesta en marcha del Plan

Transantiago, la Democracia Cristiana ha realizado un trabajo tendiente a que la gran revolución que significa modificar el transporte público en la Región Metropolitana pueda llevarse adelante, a fin de dar a los sectores de menos recursos y a los de nivel medio, que son sus principales usuarios, dignidad y equidad, así como la posibilidad de contar efectivamente con una locomoción pública eficiente, rápida, segura y amable.

Una de nuestras principales preocupaciones se refiere, precisamente, a que el costo de infraestructura que requiere el Plan Transantiago -el cual continuará llevándose adelante- no signifique alza en las tarifas, en perjuicio de los sectores mencionados.

Concretamente, la Democracia Cristiana propone las siguientes medidas:

1.- Acelerar y adelantar las inversiones programadas en infraestructura y en equipamiento; es decir, las estaciones de intercambio, los paraderos segregados, las vías exclusivas, entre otras.

2.- Aumentar la frecuencia en horas punta, extender los recorridos en zonas periféricas y asegurar los servicios nocturnos.

3.- Aumentar las flotas de buses, de modo de descongestionar el Metro y cubrir los recorridos deficitarios.

4.- Garantizar recorridos a los principales servicios públicos: hospitales y consultorios, establecimientos educacionales, centros de atención comunitaria.

Sobre el particular, señor Presidente, quiero expresar que, fruto del trabajo realizado ya por ciertos alcaldes de la Región Metropolitana, algunas de estas propuestas fueron formuladas al Ministerio de Transportes.

Y con gran satisfacción deseo señalar que, en el caso de la comuna de Peñalolén, gracias a la propuesta presentada por su alcalde, quien recogió las inquietudes de los vecinos, el recorrido fue modificado precisamente para pasar cerca del hospital y de servicios que constituyen importantes centros de atención comunitaria.

5.- Prolongar el servicio del Metro al menos hasta la medianoche.

6.- Implementar rápidamente el sistema de seguimiento satelital (GPS) para fiscalizar correctamente las frecuencias.

7.- Aumentar y mejorar la red de ciclovías, lo cual, sin duda permitirá avanzar al igual como lo han hecho países en vías de desarrollo y desarrollados.

8.- Garantizar el mantenimiento de la infraestructura y equipamiento por parte del Gobierno,

sin cargo a los municipios, pues éstos no cuentan con los recursos para ello.

Señor Presidente, recogí inquietudes de algunos ediles de la Región Metropolitana, quienes, por ejemplo, lamentablemente ya han visto destrozadas algunas luminarias colocadas con el fin de proteger y dar seguridad a quienes hacen uso de este servicio, y los municipios no cuentan con recursos presupuestarios para hacer frente a su reposición.

De manera que resulta importante atender esta preocupación.

9.- Consideramos indispensable apurar la creación de una autoridad metropolitana del transporte.

Creemos que debemos tener un alcalde mayor u otra autoridad, a nivel de la Región Metropolitana y de las otras Regiones, que vele por ellas en su conjunto.

En el intertanto, avancemos al menos en el establecimiento de una autoridad metropolitana de transporte.

10.- Por último, señor Presidente, hacer efectivas todas las sanciones que correspondan por incumplimiento de contratos, poniéndoles término cuando se afecte el interés público.

Todas estas medidas fueron debidamente estudiadas, comprobadas en terreno y recogidas.

Por ello, por intermedio del Senado, pido oficiar a los señores Ministros de Hacienda, de Obras Públicas y de Transportes y Telecomunicaciones con el objeto de que se pronuncien respecto de las medidas enunciadas, las cuales se sugieren en el mejor entendido de que el ánimo de toda la ciudadanía debe apuntar a cooperar para que el Transantiago funcione. Es preciso no quedarnos en la crítica, sino recoger las inquietudes y

traducirlas en propuestas para que esta gran modificación cumpla en forma efectiva el objetivo deseado.

--Se anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre de la señora Senadora, de conformidad con el Reglamento.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- El Comité Mixto no hará uso de su tiempo.

En el turno del Comité Unión Demócrata Independiente, tiene la palabra la Honorable señora Matthei.

SOLICITUD DE ANTECEDENTES COMPLETOS SOBRE ESTUDIOS PREVIOS DE PLAN TRANSANTIAGO. OFICIOS

La señora MATTHEI.- Señor Presidente, a fines de enero del presente año, a pesar de que no se había iniciado siquiera su implementación, ya había indicios de que el Plan Transantiago sería un total desastre.

Por eso, en sesión de 24 de ese mes pedí tanto al Ministerio de Transportes como a la Secretaría Interministerial de Planificación de Transportes (SECTRA) el envío del listado completo de los estudios realizados y que finalmente llevaron a la adopción y puesta en marcha del diseño del Transantiago.

Solicité que se señalara quién había efectuado esos estudios, cuál fue la contraparte, tanto en SECTRA como en el Ministerio de Transportes; si fueron concedidos vía licitación pública, licitación privada o asignación directa, etcétera, y cuánto habían costado.

Recibí ayer sendos oficios de SECTRA y del Ministerio de Transportes. Sin embargo, tras una lectura somera del listado que hicieron llegar, resulta obvio concluir que no es completo.

Por ejemplo, no se menciona ningún estudio -¡ninguno!- de evaluación económica y social del proyecto. Y no creo que se haya puesto en marcha un plan tan grande sin tales antecedentes.

Tampoco se hace referencia a asesoría legal alguna. No aparecen estudios sobre diseño y elección de buses o sobre diseño arquitectónico de las estaciones. No se incluyen mapas de recorrido; estrategias y programas de comunicaciones; sistemas de información en los paraderos. No se mencionan asesorías individuales -imagino que deben de haberse realizado con personas contratadas especialmente para analizar el Plan en comento; porque no creo que se hayan llevado a cabo sólo con gente de planta de los Ministerios-, ni si hubo algún tipo de pago a especialistas extranjeros. No figura ningún viaje efectuado, sea por autoridades o por equipos técnicos.

Por tanto, señor Presidente, quiero solicitar que se me hagan llegar todos -¡absolutamente todos!- los estudios relacionados con el Transantiago, y no el listado parcial que recibí ayer.

Es decir, con las mismas condiciones anteriores, que se señale si se adjudicó vía licitación pública, licitación privada o asignación directa. Que se especifique quiénes fueron la contraparte técnica, ya sea en los Ministerios o en SECTRA; los profesionales a cargo; las empresas que hicieron los estudios, y los costos de éstos.

Asimismo, deseo que se indique, en especial, el valor de los viajes. Porque he sabido que hubo innumerables viajes para ver distintos sistemas de transporte público en diversas partes del mundo.

Quiero que se me complete la información, porque es obvio que en el Transantiago ha habido problemas de implementación, problemas de puesta en marcha, problemas con las empresas.

No cabe duda alguna de que los diseños de ingeniería se hallan increíblemente mal hechos. Sin embargo, no estoy culpando a los ingenieros que los llevaron a cabo, pues pueden haber realizado un mal proyecto, por ejemplo, porque los datos base estaban equivocados, o porque les dieron información errónea sobre encuestas de origen y destino.

En fin, existen muchas causales que pueden llevar a un mal diseño. Pero la deficiencia de éste es evidente.

Y el problema derivado del mal diseño consiste en que, como hoy se están haciendo parches -soluciones incoherentes, incompletas- para que el sistema sencillamente no paralice a Santiago, habrá mayores costos. Pero nadie sabe quién los pagará. De hecho, tal como se halla funcionando en la actualidad el Transantiago, ya está desfinanciado.

Entonces, quiero saber exactamente quién va a pagar tales costos y si la dificultad se vislumbró alguna vez en los estudios de evaluación económica y social.

Ya basta de que el Gobierno siga culpando a las empresas. Es obvio que éstas tienen culpa en el funcionamiento del Transantiago. El AFT, por ejemplo, no ha implementado todas las medidas consideradas en la licitación. Y está recibiendo casi 70 millones de dólares anuales por los servicios de administración financiera. Sin embargo, no se han instalado los posicionadores satelitales; no están los dispositivos que permitirán saber cuántos pasajeros llevan los buses, lo cual impide medir las frecuencias para aumentarlas o disminuirlas, etcétera.

El drama del Transantiago pasa por esas fallas de las empresas, pero, esencialmente, por el diseño de un sistema del todo incoherente.

Cuando uno precisa imponer un sistema basado en buses alimentadores y troncales, lo primero que exige a la ciudad es que disponga de vías troncales. Y en Santiago ellas no existen. Por lo tanto, los estudios de ingeniería están mal en su raíz misma. El diseño completo fue errado.

Es obvio que en la Capital se podría haber implementado un sistema de alimentadores con troncales si previamente se hubieran efectuado las inversiones necesarias para tener vías adecuadas. Pero lo que hemos visto es que se compraron buses que supuestamente iban a transitar por vías troncales y que, como las calles santiaguinas son angostas, pequeñas, en muchos casos se quedan pegados y ni siquiera pueden girar.

En Bogotá existen vías troncales. Además, se invirtió en ellas: vías exclusivas, de una, dos o tres pistas, que permiten recuperar el tiempo perdido en los transbordos.

Por eso digo, señor Presidente, que se ha implementado un sistema totalmente equivocado. Porque para tener troncales -insisto-, primero hay que contar con [vías troncales](#).

Entonces, [¿cómo se pretende establecer un sistema con troncales cuando no existen las vías troncales en Santiago!](#)

Insisto: si los ingenieros hubiesen diseñado un edificio, tendríamos cientos o miles de muertos, porque ya se habría caído.

Aquí no hay muertos, pero sí muchísima gente que sufre de otra manera.

En consecuencia, creo que en el Senado tenemos que preocuparnos de cuánto costaron todos los estudios, de quién los hizo, de quiénes fueron los responsables de tomar tal cúmulo de malas decisiones.

¡Ésta es una vergüenza nacional! Nunca he visto un plan tan mal diseñado, tan mal hecho, tan mal llevado a la práctica. Y el problema radica en que más de un millón de personas están sufriendo a diario las consecuencias.

Así que pido que a la brevedad nos envíen toda la información requerida, porque ya sea en la Cámara de Diputados o aquí, en el Senado, debemos empezar a mirar quiénes son los responsables del desastre producido.

He dicho.

--Se anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre de la señora Senadora, conforme al Reglamento.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- En el tiempo del Comité Renovación Nacional e Independiente, tiene la palabra el Honorable señor Allamand.

REPAROS A FUNCIONAMIENTO DE PLANTA ELEVADORA DE AGUAS

SERVIDAS EN LAGO RANCO. OFICIOS

El señor ALLAMAND.- Señor Presidente, he solicitado intervenir en hora de Incidentes para referirme a dos problemas de alta implicancia ambiental, ambos relacionados con la nueva Región de Los Ríos.

El primero de ellos tiene que ver con la situación existente en la planta elevadora de Lago Ranco; y el segundo, con el vertedero Tresol, de la comuna de Río Bueno.

Con relación al primer tema, es preciso hacer notar que el lago Ranco, flanqueado por las comunas de Futrono y Lago Ranco, es, sin duda,

una maravilla natural que el país tiene un alto interés en preservar. Más aún, la comuna de Lago Ranco en su conjunto, y de alguna forma la nueva Región de Los Ríos, están concientes de que las posibilidades de aprovechamiento de su belleza natural se hallan estrechamente ligadas con el potencial turístico, como verdadero motor de desarrollo.

Hasta hace un tiempo -esto todavía no está resuelto- el pueblo de Lago Ranco no contaba con un sistema de alcantarillado, por lo que las aguas servidas se vertían directamente en el lago. En consecuencia, era evidente la necesidad de construir una red de alcantarillado y, por supuesto, de tratamiento de las aguas.

En el año 2001, la Municipalidad de Lago Ranco asumió originalmente este proyecto y presentó una declaración de impacto ambiental, que fue aprobada. Posteriormente, encargó la construcción de las obras a la empresa ESSAL, como correspondía. Y, en el hecho, se construyó una red de alcantarillado que desemboca en un ducto principal paralelo a la costanera.

Las aguas servidas deben conducirse por gravedad hasta el punto más bajo de la red para luego elevarlas mediante bombas impulsoras a la planta de tratamiento -el señor Presidente conoce bien el caso-, alejada del centro urbano.

Obviamente, el punto más bajo de alguna forma debía ubicarse en el borde costero. Sin embargo, se cometió un error absolutamente garrafal, toda vez que hoy día la planta elevadora está situada -o semiconstruida- en plena playa en vez de hallarse instalada en la vereda opuesta a la costanera, como lo establecía por lo demás la autorización ambiental originada en la resolución de 2001.

Sin duda, ésta es una aberración por donde se le quiera mirar.

En primer lugar, es una aberración -llamémosla así- ambiental estética. O sea, si alguien deseara imaginar de qué forma es posible destruir el paisaje de una belleza natural extraordinaria como lo es la ribera y la

costanera del lago, inmediatamente supondría que ello se lograría poniendo una planta de tratamiento en la única playa del pueblo.

Si a una persona se le dijese: “Mire, en una comuna donde hay un lago de una belleza natural extraordinaria han puesto una planta elevadora justo en medio de la playa”, pensaría que quienes lo hicieron tienen un problema de carácter casi psicológico.

En seguida, no cabe ninguna duda -y así se ha hecho notar- de que, desde el punto de vista ambiental sanitario, ello provoca una gran cantidad de peligros. La propia autoridad sanitaria hizo notar las consecuencias extraordinariamente peligrosas y negativas que pueden derivarse de continuar con dicho proyecto absolutamente insensato.

Y desde el punto de vista urbano, tal como lo manifestó el Ministerio de Vivienda y Urbanismo en un oficio al respecto, tampoco corresponde que la referida planta esté emplazada donde actualmente se encuentra, ya que entra en total conflicto con el plan regulador comunal.

Pero no sólo estamos frente a una aberración ambiental estética, a una aberración sanitaria, a una aberración urbana; además, la forma en que el proyecto se ha tramitado ha sido una especie de itinerario de desprolijidades y de errores.

Por lo pronto, hay que hacer notar que, por tratarse de una construcción en un terreno de playa de un lago navegable, se requería una concesión marítima autorizada por la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, del Ministerio de Defensa. No ocurrió así. Y, como se dice vulgarmente, se le “echó para adelante”, se inició la construcción de la planta elevadora y se obvió la autorización. Por eso, con posterioridad, la DIRECTEMAR ordenó la paralización de la obra.

Desde el punto de vista urbanístico, ya mencioné la situación en que se encuentra dicha planta con relación al conflicto existente entre su ubicación y el plano regulador.

Más aún, en cuanto al aspecto ambiental, la propia autoridad regional recientemente ha sancionado a la empresa que está construyendo la planta por a lo menos cinco puntos relativos al incumplimiento de la resolución ambiental original.

Señor Presidente, aquí no se precisa ser ingeniero para darse cuenta de que no es dable continuar con la construcción de esa planta y de que lo que hay que hacer es ubicarla en un lugar distinto del que se encuentra hoy día.

En consecuencia, en esa misma dirección, he hecho diversas peticiones sobre la materia y algunas de ellas las reiteraré.

Quiero dejar constancia de la absoluta inconveniencia de continuar adelante con el proyecto en comento y, por lo tanto, deseo solicitar específicamente lo siguiente:

En primer lugar, que se oficie el Director de la CONAMA de la Décima Región, a fin de que informe cabalmente al Senado si la empresa

que construye la planta está dando o no cumplimiento al contenido de la resolución que en virtud de una declaración de impacto ambiental autorizó dicha obra.

A mi juicio, lo primero que surgirá de la información que vamos a obtener de la CONAMA de la Décima Región es que hay un conjunto de irregularidades, de incumplimientos con relación a la autorización original.

En segundo lugar, quiero que se envíe un oficio a la Municipalidad de Lago Ranco para que dé cuenta de la forma en que se ha hecho cargo de las observaciones del Ministerio de Vivienda en cuanto a que la actual ubicación de la planta entra en conflicto frontal con el plano regulador.

En opinión de dicha Cartera de Estado, correspondería que la Dirección de Obras Municipales se encargara de la situación y viera la compatibilidad existente entre la actual ubicación y el plano regulador.

En tercer lugar, pido que se oficie, una vez más, a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, a efectos de que informe sobre el estado en que se encuentra la tramitación de la concesión que se habría solicitado para la construcción de la referida planta.

Finalmente, solicito que se oficie al señor Intendente regional -quien ha manifestado su preocupación por el tema-, para que nos informe respecto a las medidas que el gobierno regional está pensado adoptar para terminar con el -diría- gigantesco despropósito de continuar adelante con la construcción del proyecto en comento.

--Se anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre del señor Senador, conforme al Reglamento.

IRREGULARIDADES EN FUNCIONAMIENTO DE VERTEDERO TRESOL,

COMUNA DE RÍO BUENO. OFICIOS

En seguida, señor Presidente, quiero referirme al problema del vertedero Tresol, de lodos industriales, que se encuentra en el sector Cachillahue, de la comuna de Río Bueno.

Éste es un caso también emblemático en cuanto -podría decirse- a peligro ambiental, donde existe desconsideración de la autoridad respecto de la ciudadanía y una profunda negligencia.

La situación podría resumirse de la siguiente manera.

También hubo una declaración de impacto ambiental, en virtud de la cual en el año 2003 se autorizó la operación del referido vertedero.

El punto de fondo es el que señalaré en seguida.

La autoridad ambiental y el resto de las autoridades de Gobierno que deben fiscalizar estas materias nunca debieron dejar que el denominado “vertedero Tresol” funcionara, ni un solo día, por una razón muy simple: porque toda la declaración de impacto ambiental que se hizo, en esencia, estaba pensada para un vertedero que debía recibir lodos orgánicos

con una humedad no superior a 25 por ciento; sin embargo, desde el primer momento está recibiendo lodos con humedad de 75 a 80 por ciento.

¿Y por qué importa eso? Porque si alguien solicita una resolución ambiental, presenta una declaración y dice “Yo construiré un vertedero industrial para recibir residuos o lodos de esta naturaleza, de este grado de humedad y con esta densidad”, ¿qué hace la autoridad ambiental? Otorga su autorización sobre la base de que se dará cumplimiento a lo comprometido en la declaración de impacto ambiental.

Pero nada de ello ha ocurrido. Desde el primer día, el vertedero en cuestión ha estado operando -éste es un hecho que reconocen tanto quienes lo manejan como las propias autoridades- en forma completamente irregular. Nunca se debió dejar que funcionara. Porque todas las especificaciones técnicas, todas las indicaciones y todas las exigencias que la autoridad ambiental formuló a la empresa Tresol -reitero- han sido violadas desde el primer instante.

Por último, alguien podría decir que, siendo grave tal situación, la referida empresa podría haber dado cumplimiento, a lo menos, a las condiciones exigidas en la resolución ambiental que la autorizó para operar el vertedero.

¡Nada de eso ha ocurrido!

Hasta el momento, ha habido tres procesos sancionatorios.

Primero, en septiembre de 2005 se impuso a la empresa Tresol una multa de 500 unidades tributarias mensuales y se le estableció una enorme cantidad de exigencias: completar las zanjas en la forma contemplada en la resolución ambiental; instalar ductos que no se habían instalado; colocar un adecuado número de chimeneas; no recibir residuos diferentes de los señalados en la resolución; no utilizar determinados compuestos químicos, etcétera. En definitiva, se trata de una seguidilla de irregularidades.

Posteriormente, el año 2006 se le aplicó una multa de 300 UTM, porque esa misma empresa, que continuaba operando el mencionado

vertedero, con grave peligro ambiental y generando una enorme cantidad de olores y una preocupante situación de incomodidad para la comunidad, no sólo no había hecho lo planteado originalmente, sino que tampoco había cumplido lo que se le impuso en el proceso sancionatorio.

Pues bien, me correspondió participar en una reunión de la COREMA de la Décima Región. En ella pedí de manera expresa que la autoridad ambiental revocara el permiso concedido para la operación del vertedero Tresol, porque -tal como vengo señalando- no cumplía ninguna de las condiciones que se fijaron originalmente a la empresa.

En esa oportunidad las autoridades de Gobierno, en particular la CONAMA regional, no accedieron a mi solicitud. Hice una presentación verbal ante el mismo organismo, y, en definitiva, resolvieron lo siguiente: aplicaron a la empresa Tresol una nueva sanción y, además, le exigieron que diera cumplimiento a una serie de requisitos adicionales.

Usted dirá, señor Presidente: “Bueno, se solucionaron los problemas”.

Pero no sólo no se solucionaron los problemas, sino que en noviembre del 2006 se impuso a la referida empresa una tercera multa, una vez más por recepción de residuos no autorizados, por porcentajes de humedad mayores que los previstos, por falta de cubiertas en la operación y por un conjunto de otras irregularidades.

Más aún: como en la resolución anterior se le había exigido que presentara una nueva declaración ambiental, se la conminó a que en el ínterin, mientras lo hacía, diera cumplimiento a las condiciones que había incumplido desde el primer día.

De consiguiente, hoy día tenemos una situación completamente absurda.

Desde el punto de vista de las multas, la empresa Tresol, salvo una pequeña cantidad, no ha pagado ninguna de las tres que se le han aplicado.

Por ello, solicito que se oficie a la Tesorería de la Décima Región para que informe al Senado cuáles han sido los procedimientos de cobro seguidos respecto de la mencionada empresa y cuáles los montos pagados por concepto de multas.

Usted comprenderá, señor Presidente, que es del todo ridículo que a una empresa que opera con grave riesgo para la población se le apliquen multas de manera reiterada y, simplemente, no las pague.

¡Considero risible que la autoridad actúe de esa manera!

Por otro lado, solicito que de una vez por todas la CONAMA de la Décima Región informe al Senado si se está dando cumplimiento a las condiciones en que debía operar el vertedero Tresol. En concreto, correspondería que, a partir de la información pertinente, la autoridad

ambiental de la Región hiciera lo que hasta ahora se ha negado a hacer: revocar a la empresa en cuestión el permiso ambiental que se le otorgó, el que ha sido incumplido desde el día uno hasta la fecha, pese a todos los requerimientos que se le han formulado.

Por último, existe una situación extraordinariamente insólita: la empresa Tresol, que no paga las multas y no cumple ninguna de las normas que se le imponen en los procesos sancionatorios, ha solicitado que se le conceda un nuevo permiso. Entonces, efectuó una nueva declaración de impacto ambiental.

En mi opinión -y así se lo hicimos ver a la autoridad ambiental de la Décima Región-, tratándose de un vertedero de aquella naturaleza, no corresponde una declaración sino un estudio de impacto ambiental.

Sin embargo, la autoridad, otra vez en una actitud condescendiente, dijo que lo procedente era continuar adelante con la declaración de impacto ambiental.

¿Pero qué pasa? En los hechos, se encuentra suspendida la tramitación de la nueva declaración de impacto ambiental, que eventualmente daría lugar a otras condiciones para operar el vertedero en comento.

Fíjese, señor Presidente, en la situación producida.

Primero, hay una empresa que no paga ninguna de las multas que la autoridad le impone y, simplemente, se ríe de todas y cada una de las exigencias que la autoridad le formula en términos de regularización.

Segundo, la autoridad, en vez de hacer lo que corresponde, que es revocar el permiso, en la práctica mantiene funcionando el vertedero.

Y tercero, hay un proceso donde una declaración de impacto ambiental que ha sido motivo de un conjunto de objeciones por parte de los distintos servicios sectoriales se encuentra congelada.

La verdad es que estamos ad portas de que en cualquier momento se produzca una situación extraordinariamente grave en esa zona.

Por lo tanto, solicito que se oficie a la Tesorería de la Décima Región para que informe cuál es la situación de las multas, pero, específicamente, a la autoridad ambiental regional a los efectos de que señale cuál es la situación de cumplimiento de la actual declaración de impacto ambiental, qué está pasando con las exigencias planteadas a la empresa Tresol y, sobre todo, cuál es la tramitación que está siguiendo la nueva solicitud de declaración que daría lugar a otra autorización. Porque, mientras tanto, lo que ocurre es que, a vista y paciencia de la autoridad, continúa operando el referido vertedero.

He dicho.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Me sumo a los oficios solicitados por Su Señoría. Pero yo agregaría uno a la Superintendencia de Servicios Sanitarios para que informe acerca de los permisos que ha sacado la empresa ESSAL de la zona. Porque ahí hay otra situación: por qué pudo ejecutar las obras sin los permisos correspondientes.

El señor ALLAMAND.- Perfecto, señor Presidente. Sin duda, eso complementa la información que estoy solicitando.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Habría que oficiar a ESSAL y a la Superintendencia.

El señor ALLAMAND.- Muy bien.

--Se anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre del Senador señor Allamand, conforme al Reglamento, con la adhesión del Honorable señor Frei, en los términos señalados.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- En el tiempo del Comité Mixto (Partido Radical Social Demócrata), tiene la palabra por ocho minutos el Senador señor Navarro.

El señor NAVARRO.- Señor Presidente, me referiré a diversos asuntos.

**PRONUNCIAMIENTO SOBRE REPACTACIÓN DE
DEUDAS ENTRE ESSBIO Y ARRENDATARIOS. OFICIO**

En primer lugar, solicito que se envíe un oficio a la Superintendencia de Servicios Sanitarios con relación a una modalidad aplicada para el cobro de servicios que debe ser aclarada.

La situación afecta a diversos clientes de la localidad de Yumbel.

Por ejemplo, don Luis Arnoldo Castillo Villagrán, servicio número 3056652-1, es propietario de una vivienda que entregó en arriendo.

El arrendatario no pagó el servicio de agua potable por un período de dos años. ESSBIO no cortó el suministro, pero repactó la deuda directamente con el arrendatario; este tampoco pagó lo determinado, y, por tanto, la deuda aumentó durante el lapso de la repactación.

El señor Castillo nos plantea una situación que debe ser aclarada.

Efectivamente, la empresa privada ESSBIO puede repactar con los arrendatarios deudas por concepto de servicios básicos que están a

nombre del propietario de la casa, en circunstancias de que la garantía establecida por el arrendador no está incluida en el contrato de arrendamiento. Y si bien esto puede deberse a un déficit del referido contrato, el alto endeudamiento que se genera por el proceder de una empresa -en este caso, ESSBIO- debe ser aclarado, en mi opinión, por la Superintendencia del ramo. En la situación que nos ocupa, la de Servicios Sanitarios ha de definir si ESSBIO tiene o no facultad para repactar deudas con los arrendatarios sin poner el hecho en conocimiento del propietario de la vivienda, que es la persona a la que se asigna el medidor. Ello permitirá aclarar el problema y evitará que se repitan situaciones desagradables a futuro.

--Se anuncia el envío del oficio solicitado, en

nombre del señor Senador, conforme al Reglamento.

**SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE OBRAS HIDRÁULICAS EN
BAIPÁS PENCO-PUERTO LIRQUÉN PARA EVACUACIÓN DE AGUAS
LLUVIA. OFICIO**

De otra parte, solicito que se oficie al Ministerio de Obras Públicas a fin de que nos informe claramente acerca de una grave situación que ocurre en la comuna de Penco.

Se está construyendo un baipás -anhelado por años- entre Penco y Puerto Lirquén. Sin embargo, un conjunto de obras que se realizan está provocando que canales de evacuación natural de aguas lluvia en los cerros se hallen cortados. Existe aprensión en los vecinos, toda vez que no hay trazas de que se vaya a entubar.

Por lo tanto, un informe respecto de las obras hidráulicas para el sistema de evacuación de aguas lluvia que va a tener el baipás entre Penco y Puerto Lirquén resulta necesario para tranquilidad de los vecinos de las poblaciones Desiderio Guzmán, La Greda y Villa El Aromo, quienes ven que las obras podrían quedar mal terminadas. Ellos ya sufrieron graves inundaciones el invierno pasado y temen que éstas se repitan.

--Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del señor Senador, conforme al Reglamento.

DEFICIENCIAS EN SISTEMA DE EVACUACIÓN

DE AGUAS LLUVIA EN LOS LIRIOS. OFICIO

De otro lado, señor Presidente, hay una situación que afecta a Villa Huáscar, avenida Caleuche, General Novoa y estero Nonguén.

Se realizaron inversiones por 320 millones de pesos para la instalación de tubos -yo fui a verlos- destinados a la evacuación de aguas lluvia desde el cerro. El diámetro de esos tubos es de un metro ochenta centímetros, pero -¡esto es inaudito!; y pude comprobarlo personalmente- ¡el de los que reciben las aguas para arrojarlas hacia el sistema de evacuación es de sesenta centímetros...!

En la visita que hice estuvo presente el Seremi de Obras Públicas, don Patricio Lara.

¡Eso constituye un insulto a la ingeniería! ¡Es imposible que haya una entrada de sesenta centímetros de diámetro para un tubo de un metro ochenta!

Por consiguiente, lo que cabe en este caso es una revisión completa de las responsabilidades por la recepción fiscal de la obra.

La observación de la obra da lugar a comentarios casi anecdóticos entre los vecinos y sus familiares. Ella está concluida, y fue realizada con recursos públicos.

Ya hubo una inundación. Los vecinos de la población Los Lirios y su entorno han pedido -y yo lo reitero al SEREMI de Obras Públicas, independiente de que considero un insulto a la ingeniería el haber diseñado una evacuación de aguas lluvia en tales condiciones- que el problema tenga una solución al más corto plazo posible.

--Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del señor Senador, conforme al Reglamento.

RETRASO EN PROYECTO DE AGUA POTABLE PARA POBLACIÓN**MANUEL MONTT, DE DICHATO. OFICIOS**

En otro orden de cosas, solicito que se envíe un oficio al Ministerio de Vivienda y, en particular, a Chilebarrio a fin de que nos den cuenta de lo que sucede con el agua potable en la población Manuel Montt, de Dichato, Tomé, Octava Región.

Las obras terminaron hace seis meses. La gente está contenta. Existe pavimento. También, casetas sanitarias, pero hace seis meses que no pueden ocupar los baños debido a que no hay agua. Se ha retrasado el proyecto de agua potable.

Queremos saber exactamente cuáles son los motivos del retraso y cuándo los pobladores podrán ocupar las viviendas, de las que están muy agradecidos.

--Se anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre del señor Senador, conforme al Reglamento.

MEDIDAS ANTE NO COBRO DE CHEQUES DE**DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS. OFICIO**

Por último, pido que se remita un oficio a la Tesorería General de la República.

En 2006 efectué una solicitud similar, y don Gianni Lambertini nos hizo llegar todos los antecedentes. Este año queremos requerir lo mismo respecto del no cobro de cheques correspondientes a devolución de impuestos. El año anterior sumaban varios centenares de millones de pesos.

En verdad, no existe mecanismo para avisar a la gente con el fin de que cobre sus cheques. Éstos caducan y se empozan en la Tesorería.

He solicitado al Tesorero General y al Gobierno que esos documentos no pasen a engrosar las arcas fiscales y que se busquen medios para que la gente recupere su plata.

En general, la situación se debe a que los contribuyentes cambian de domicilio o a errores en la entrega de los cheques, los que al final

no son cobrados. Se trata -como dije- de centenares de millones de pesos. El año pasado hablábamos de casi 20 mil millones.

Considero tremendamente injusto que personas que deben recuperar impuestos no lo hagan por algún error, que puede ser de responsabilidad suya o del Fisco.

En consecuencia, solicito que el Tesorero señale las medidas que se están tomando para informar a los dueños de tales recursos, que, si bien han regresado a la Tesorería, siguen perteneciendo a contribuyentes que pagaron sus impuestos y se ven impedidos de recuperar lo que les pertenece.

He dicho.

--Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del señor Senador, conforme al Reglamento.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Habiéndose cumplido su objetivo, se levanta la sesión.

--Se levantó a las 19:30.

Manuel Ocaña Vergara,
Jefe de la Redacción

SECRETARÍA DEL SENADO

LEGISLATURA NÚMERO 354

ACTAS APROBADAS

SESION 86ª, ORDINARIA, EN MARTES 23 DE ENERO DE 2.007

Presidencia del titular del Senado, Honorable Senador señor Frei.

Asisten los Honorables Senadores señora Matthei y señores Allamand, Arancibia, Ávila, Bianchi, Cantero, Chadwick, Coloma, Espina, Flores, García, Gazmuri, Girardi, Gómez, Kuschel, Larraín, Letelier, Longueira, Muñoz Barra, Naranjo, Navarro, Novoa, Núñez, Ominami, Orpis, Pérez Varela, Pizarro, Romero, Ruiz-Esquide, Sabag, Vásquez y Zaldívar.

Asisten, además, los señores Ministros del Interior, don Belisario Velasco Baraona, de Hacienda, don Andrés Velasco Brañes y Secretario General de Gobierno, don Ricardo Lagos Weber, la señora Ministra de Educación, doña Yasna Provoste Campillay y el señor Ministro de Justicia, don Isidro Solís Palma.

Actúan de Secretario General y de Prosecretario, los titulares del Senado señores Carlos Hoffmann Contreras y José Luis Alliende Leiva, respectivamente.

ACTAS

Las actas de las sesiones octogésima cuarta y octogésima quinta, ambas ordinarias, de 16 y 17 de Enero de 2.007, respectivamente, se encuentran en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

CUENTA

Mensajes

Dos de Su Excelencia la Presidenta de la República:

Con el primero, inicia un proyecto de ley sobre estatuto de los delegados oficiales de Estados extranjeros u organizaciones internacionales (Boletín N° 4.859-10).

--Pasa a la Comisión de Relaciones Exteriores y a la de Hacienda, en su caso y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Constitución Política, se manda poner en conocimiento de la Excelentísima Corte Suprema.

Con el segundo, retira la urgencia y la hace presente, en el carácter de “suma”, en relación con el proyecto de ley, en segundo trámite

constitucional, que protege al funcionario que denuncia irregularidades y faltas al principio de probidad (Boletín N° 4.722-06).

--Queda retirada la urgencia, se tiene presente la nueva calificación y se manda agregar el documento a sus antecedentes.

Oficios

Tres de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero, comunica que ha dado su aprobación, en los mismos términos en que lo hiciera el Senado, al proyecto de ley que prorroga la entrada en vigencia de las leyes Nos 20.022 y 20.087, sobre nueva justicia laboral (Boletín N° 4.811-13).

-- Se toma conocimiento, se manda comunicar a Su Excelencia la Presidenta de la República y se remite el documento al archivo junto a sus antecedentes.

Con el segundo, informa que ha dado su aprobación, en los mismos términos en que lo hiciera el Senado, al proyecto que crea el cargo de Presidente de la Comisión Nacional del Medio Ambiente, y le confiere rango de Ministro de Estado (Boletín N° 4.148-06).

-- Se toma conocimiento, y se manda comunicar el proyecto a Su Excelencia la Presidenta de la República.

Con el tercero, informa que ha dado su aprobación al proyecto de ley que establece un incentivo tributario a la inversión privada en investigación y desarrollo (Boletín N° 4.627-19).

--Pasa a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y a la Comisión de Hacienda.

De la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, por el que emite su parecer respecto del proyecto de ley que establece un procedimiento para regular la situación de insolvencia grave de deudores civiles (Boletín N° 4.721-07).

-- Se toma conocimiento y se manda agregar el documento a sus antecedentes.

Dos del Excelentísimo Tribunal Constitucional:

Con el primero, remite copia autorizada de la sentencia referida al proyecto de ley que modifica la Ley de Copropiedad Inmobiliaria para facilitar la organización y administración de los condominios de viviendas sociales (Boletín N° 3.804-14), y

Con el segundo, remite copia autorizada de la sentencia referida al proyecto que regula la competencia desleal (Boletín N° 3.356-07).

De la señora Contralora General de la República subrogante, mediante el cual contesta un oficio expedido en nombre del Senador señor Vásquez, relativo a la forma en que se está aplicando y fiscalizando el decreto

supremo N° 466, de 1985, Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados.

Del señor Fiscal Nacional del Ministerio Público, mediante el cual acusa recibo de dos oficios enviados en nombre del Honorable Senador señor Espina, en que se pide información acerca de las villas y poblaciones en que existirían altos niveles de tráfico de drogas.

Dos de la señora Ministra Secretaria General de la Presidencia:

Con el primero, contesta un Acuerdo del Senado, relativo al estudio de una Declaración Internacional de Derechos Humanos de las personas de la tercera edad.

Con el segundo, responde un oficio enviado en nombre del Honorable Senador señor Navarro, referido a iniciativas legales para gravar con determinadas contribuciones de bienes raíces a las plantaciones forestales.

De la señora Ministra de Educación, por medio del cual contesta un oficio enviado en nombre del Honorable Senador señor Espina, relativo al término de un convenio de administración entre la Corporación de Desarrollo Social de la IX Región (CORPRIX) y el Ministerio de Educación.

Nueve del señor Ministro de Obras Públicas:

Con el primero, contesta un oficio enviado en nombre del Honorable Senador señor Pérez Varela, referido a las inversiones extraordinarias que el referido Ministerio efectuará para mitigar los daños que

se produjeron a consecuencia de los temporales de invierno, en la VIII Región.

Con el segundo, da respuesta a un oficio enviado por el Honorable Senador señor Longueira, en que pide información acerca de la fecha en que el proyecto Américo Vespucio Oriente, será sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

Con el tercero y cuarto, contesta dos oficios enviados en nombre del Honorable Senador señor García, referido a las acciones destinadas a mejorar el sistema de agua potable rural de la localidad de Bolilche, en la comuna de Nueva Imperial, y la ejecución de las iniciativas de inversión financiada con cargo al presupuesto 2006, correspondiente a la IX Región.

Con el quinto, responde un oficio enviado en nombre del Honorable Senador señor Cantero, referido a la forma en que el Consorcio Bas Dos S.A. cancelará las deudas de las Pymes que indica.

Con el sexto, contesta un oficio enviado en nombre del Honorable Senador señor Navarro, referido a los derechos de aprovechamiento de aguas concedidos y en trámite de ENDESA, a nivel nacional.

Con el séptimo, da respuesta a un oficio enviado en nombre del Honorable Senador señor Cantero, relativo a la carencia de agua que aqueja a las familias de San Pedro de Atacama

Con el octavo, responde un oficio enviado en nombre del Honorable Senador señor Chadwick, relativo a los problemas que genera la extracción de áridos en las riberas del Río Tinguiririca.

Con el noveno, contesta un oficio enviado en nombre del Honorable Senador señor Horvath, en que se solicita información acerca de los impactos ambientales y económicos del proyecto “Concesión Internacional Acceso Nororiente a Santiago”.

De la señora Ministra de Vivienda y Urbanismo, por el que responde un oficio enviado por el Honorable Senador señor Espina, relativo a la pavimentación de las calles de la localidad de Pillanlelbún, de la comuna de Lautaro.

Del señor Ministro de Agricultura, mediante el cual da respuesta a un oficio enviado en nombre del Honorable Senador señor Horvath, relativo al problema que afecta a plantaciones de la especie *Pinus radiata*, en la VIII Región.

De la señora Ministra de Minería y Energía, por el cual responde un oficio enviado en nombre del Honorable Senador señor Navarro, relacionado con las acciones ejecutadas por la Comisión Nacional de Energía, ante el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia.

Dos del señor Subsecretario del Interior subrogante, mediante los cuales contesta igual número de oficios enviados en nombre del Honorable Senador señor García, relativos a los proyectos presentados al Fondo Social por el taller laboral “Bolil Rayen”, de la localidad de Bolilche, comuna de Nueva Imperial, y por el Club de la Edad Mayor La Esperanza, de la localidad de Quitratue, de la comuna de Gorbea.

Dos del señor Subsecretario de Pesca:

Con el primero, contesta un oficio enviado en nombre de la Honorable Senadora señora Matthei, referido a la posibilidad de ampliar el período de postulación al programa de capacitación de apoyo social y reconversión laboral de los trabajadores desplazados de la industria pesquera en Coquimbo.

Con el segundo, responde un oficio enviado en nombre del Honorable Senador señor Navarro, en que solicita copia de los estudios técnicos sobre biomasa que justifican un incremento de las cuotas de captura de la pesquería nacional para el año 2007.

De la señora Subsecretaria de Telecomunicaciones, mediante el cual responde un oficio del Senador señor Naranjo, relativo a la calidad del servicio que presta la empresa VTR Cable a sus clientes.

Del señor Subsecretario de Transportes, mediante el cual da respuesta a un oficio enviado en nombre del Honorable Senador señor Navarro, referido al cambio de motores de los vehículos de taxistas de la comuna de San Carlos.

Del señor Director Nacional del Servicio de Registro Civil e Identificación, por el que contesta un oficio enviado en nombre del Honorable Senador señor García, relativo a los problemas que afectan a la inscripción de nacimiento que indica.

Del señor Subdirector de Racionalización y Función Pública, de

la Dirección de Presupuestos, mediante el cual contesta un oficio enviado en nombre del Honorable Senador señor García, referido al denominado “quinquenio penitenciario”, cuyo reconocimiento solicitan los pensionados de Gendarmería de Chile.

Del señor Secretario Ejecutivo de la Secretaría Interministerial de Planificación de Transporte (SECTRA), mediante el cual responde un oficio enviado en nombre del Honorable Senador señor Navarro, relativo a estudios de seguridad en la Ruta de la Madera, sector Santa Juana, en la VIII Región.

Del señor Contralor Regional subrogante de la Región del Maule, por medio del cual responde un oficio enviado en nombre del Honorable Senador señor Naranjo, sobre fiscalización realizada al Instituto Nacional de Deportes, de la Región del Maule.

Del señor Alcalde de la comuna de Carahue, por el que contesta un oficio enviado en nombre del Honorable Senador señor García, en que solicita información sobre el Primer Encuentro Intercomunal de Integración Carahue-Saavedra.

Del señor Director Regional de CONAMA de la Región de Coquimbo, por el que responde un oficio enviado en nombre del Honorable Senador señor Horvath, en que pide la adopción de medidas para subsanar los problemas surgidos de la contaminación de la caleta Huentelauquén, en la IV Región.

Del señor Director del Servicio de Salud Araucanía Sur, mediante el cual contesta un oficio enviado en nombre del Honorable Senador señor

García, relativo a la construcción de un consultorio de salud en la localidad de Labranza, en la comuna de Temuco.

Dos del señor Secretario Municipal de la Municipalidad de Antofagasta, por los cuales responde igual número de oficios enviados en nombre del Honorable Senador señor Cantero, relativos a problemas de tránsito que afectan a la referida comuna, y a estudios de impacto ambiental referidos al complejo comercial Jumbo-Easy, que se instalará en la ciudad de Antofagasta.

-- Quedan a disposición de los Honorables señores Senadores.

Informes

Segundo informe de la Comisión de Economía e informe de la Comisión de Hacienda, recaídos en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, sobre constitución y operación de sociedades de garantía recíproca (Boletín N° 3.627-03).

Segundo informe de la Comisión de Agricultura, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que establece modificaciones en la ley N° 19.220, sobre bolsas de productos agropecuarios (Boletín N° 4.329-01).

Informe de la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones, recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que introduce diversas modificaciones a la ley N° 18.287, sobre Procedimiento ante los

Juzgados de Policía Local, y a la ley N° 18.290, de Tránsito (Boletín N° 2.776-15).

-- Quedan para tabla

Mociones

De los Honorables Senadores señores García, Coloma, Larraín, Prokurica y Romero, que prohíbe a los funcionarios públicos de exclusiva confianza, participar en actividades de proselitismo o promoción de candidatos en períodos electorales (Boletín N° 4.848-06).

De los Honorables Senadores señores García, Coloma, Larraín, Prokurica y Romero, que determina el uso del escudo de armas patrio y la bandera nacional en los documentos y actos oficiales del Estado. (Boletín 4.849-06).

-- Pasan a la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización.

De los Honorables Senadores señores Larraín, Allamand, Coloma, Chadwick y Espina, mediante el cual inician un proyecto de reforma constitucional, que modifica el artículo 122 de la Constitución Política de la República, en materia de financiamiento de nuevas funciones municipales (Boletín N° 4.850-07).

De los Honorables Senadores señores Orpis y Novoa, que modifica la ley N° 20.000, sobre tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias

psicotrópicas, con el fin de sancionar delitos cometidos en contra de las autoridades que indica (Boletín N° 4.851-07).

--Pasan a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

Del Honorable Senador señor Letelier, que modifica el artículo 2.472 del Código Civil, con el fin de otorgar la calidad de crédito de primera clase a las indemnizaciones laborales que indica (Boletín N° 4.855-07).

--Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, y a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

De los Honorables Senadores señores Muñoz Aburto y Ominami, que modifica el artículo 164 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores, en materia de información privilegiada (Boletín N° 4.852-05).

-- Pasa a la Comisión de Hacienda.

Del Honorable Senador señor Bianchi, que modifica la ley N° 18.046, sobre Sociedades Anónimas, con el fin de ampliar el plazo que indica (Boletín N° 4.853-03).

--Pasa a la Comisión de Economía.

Dos del Honorable Senador señor Letelier:

Con la primera, modifica el artículo 315 del Código del Trabajo,

con el fin de precisar la información financiera que debe entregar el empleador al inicio de una negociación colectiva (Boletín N° 4.854-13), y

Con la segunda, modifica el artículo 305 del Código del Trabajo, eliminando la prohibición de negociar colectivamente que rige para los trabajadores que se desempeñan en una obra o faena transitoria o de temporada. (Boletín N° 4.856-13).

-- Pasan a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

Del Honorable Senador señor Bianchi, que determina las características de las señales de tránsito que indica (Boletín N° 4.857-15).

De los Honorables Senadores señores Orpis, Bianchi y Zaldívar, que exime del cumplimiento de normas de emisión a las motocicletas que indica (Boletín N° 4.858-15).

--Pasan a la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones.

Declaraciones de Inadmisibilidad

Moción de los Honorables Senadores señores Chadwick, Coloma, Gómez, Larraín y Orpis, sobre fomento de las energías renovables, crea fondo para la investigación en biocombustibles, y establece exención tributaria que indica.

--Se declara inadmisibile por corresponder a una materia de la iniciativa exclusiva del Presidente de la República, en virtud de lo dispuesto en

el número 1º, del inciso cuarto del artículo 65 de la Constitución Política, al incidir en materias tributarias.

Moción del Honorable Senador señor Letelier que otorga atribución a las Direcciones Regionales del Trabajo, en materia de Defensoría Laboral.

--Se declara inadmisibile por corresponder a una materia de la iniciativa exclusiva del Presidente de la República, en virtud de lo dispuesto en el número 2º, del inciso cuarto del artículo 65 de la Constitución Política, al dotar de nuevas atribuciones a un servicio público.

Proyectos de acuerdo

De los Honorables Senadores señores Frei, Larraín y Romero, que modifica el Reglamento del Personal del Senado, relativo a los requisitos que deben cumplir los funcionarios del Senado (Boletín N° 939-09).

--Pasa a la Comisión de Régimen Interior.

Del Honorable Senador señor Larraín y diversos señores Senadores, en que solicitan al Ejecutivo el envío de un proyecto de ley que entregue a los municipios la mantención de los caminos rurales (Boletín N° S 936-12).

Del Honorable Senador señor Prokurica y diversos señores Senadores, en que solicitan al Ministerio de Hacienda un aumento en el plazo para la reprogramación de deudas tributarias de los pequeños empresarios (Boletín N° S 937-12).

Del Honorable Senador señor Prokurica y diversos señores Senadores, en que solicitan al Gobierno manifestar preocupación ante organismos internacionales que indican, por las restricciones a la libertad de expresión y sus garantías en la República Bolivariana de Venezuela. (Boletín N° S 938-12).

-- Quedan para el Tiempo de Votaciones de la próxima sesión ordinaria

Permisos constitucionales

Comunicación del Honorable Senador señor Flores, por medio de la cual solicita permiso constitucional para ausentarse del país, a contar del día 27 de enero de 2007.

Comunicación del Honorable Senador señor Vásquez, por medio de la cual solicita permiso constitucional para ausentarse del país, a contar del día 28 de enero de 2007.

--Se otorgan los permisos solicitados.

- - -

Durante la lectura de la Cuenta llegan a la Mesa los Informes de la Comisión de Trabajo y Previsión Social y de la Comisión de Hacienda, recaídos en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que regula el derecho de la madre a percibir directamente las asignaciones familiares e incorpora nuevo causante de dicho beneficio (con urgencia calificada de “suma”) (Boletín N° 4.204-13).

--Queda para tabla.

- - -

A continuación, el señor Presidente concede el uso de la palabra al Honorable Senador señor Gómez, quien solicita recabar el acuerdo de la Sala para fijar un nuevo plazo para formular indicaciones al proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que regula el Lobby, correspondiente al Boletín N° 3.407-07, hasta las 12 horas del día 9 de marzo próximo.

Consultado el parece de la Sala, no habiendo oposición, se accede a lo solicitado.

ACUERDOS DE COMITÉS

El señor Secretario General informa que los Comités, en reunión celebrada el día de hoy, acordaron lo siguiente:

1) Abrir un nuevo plazo para presentar indicaciones al proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que crea el Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales y perfecciona el Estatuto de Capacitación y Empleo (Boletín N° 3.507-13), hasta las 12:00 horas del día 5 de marzo de 2007.

2) Considerar, en la Tabla de Fácil Despacho de la sesión ordinaria de mañana, el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que regula el derecho de la madre a percibir directamente las asignaciones familiares e incorpora nuevo causante de dicho beneficio (con urgencia calificada de “suma”) (Boletín N° 4.204-13), si estuviere informado por las Comisiones de Trabajo y Previsión Social y de Hacienda.

3) Tratar en el Orden del Día de la sesión ordinaria de mañana, siempre que estuvieren informadas por las Comisiones correspondientes, las siguientes iniciativas, en el orden que se señala:

a) En el primer lugar de la Tabla, el proyecto de acuerdo que aprueba “la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales” y su Anexo, adoptada en la 33^a Conferencia General de las Naciones Unidas para la Educación, Ciencia y Cultura, UNESCO (con urgencia calificada de “simple”) (Boletín N° 4.778-10).

b) En el segundo lugar de la Tabla, el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que protege al funcionario que denuncia irregularidades y faltas al principio de probidad (con urgencia calificada de “suma”) (Boletín N° 4.722-06).

- - -

A continuación, el señor Presidente concede el uso de la palabra al Honorable Senador señor Chadwick, quien solicita dirigir oficio a Su Excelencia la Presidenta de la República con el objeto de requerir el envío a tramitación legislativa de un proyecto de ley que contenga las ideas contenidas en la moción que presentara junto con los Honorables Senadores señores Coloma, Gómez, Larraín y Orpis, sobre fomento de las energías renovables, crea fondo para la investigación en biocombustibles y establece exención tributaria que indica, que fue declarada inadmisibile por contener materias propias de la iniciativa exclusiva de del Presidente de la República.

Consultado el parecer de la Sala, no habiendo objeción, se accede a lo solicitado.

ORDEN DEL DIA

Proyecto de ley, de la Honorable Cámara de Diputados, que faculta designación de administración provisional en establecimientos educacionales subvencionados en casos que indica, con informe de la Comisión de Educación,

Cultura, Ciencia y Tecnología.

El señor Presidente anuncia que corresponde ocuparse del

proyecto de

la referencia.

El señor Secretario General informa que se trata del proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que faculta designación de administración provisional en establecimientos educacionales subvencionados en casos que indica, correspondiente al Boletín N° 4.503-04.

Agrega que la Comisión discutió este proyecto sólo en general, dándole aprobación a la idea de legislar sobre la materia, por la unanimidad de sus integrantes, Honorables Senadores señores Cantero, Chadwick, Navarro, Núñez y Ruiz-Esquide, proponiendo a la Sala la aprobación del texto despachado por la Honorable Cámara de Diputados, en sus mismos términos.

- - -

En discusión en general el proyecto, el señor Presidente concede el uso de la palabra a los Honorables Senadores señores Ruiz-Esquide, Chadwick, Núñez, Bianchi y Navarro, a la señora Ministra de Educación y a los Honorables Senadores señores Coloma, Muñoz Barra y Orpis.

- - -

Seguidamente el señor Presidente, tomando en consideración lo planteado por diferentes señores Senadores, propone a la Sala votar en general la iniciativa y posteriormente fijar un plazo para formular indicaciones.

Sobre el particular, el señor Presidente concede el uso de la palabra al Honorable Senador señor Ruiz-Esquide.

Así se acuerda.

- - -

Cerrado el debate y puesta en votación en general la iniciativa, es aprobada por 24 votos a favor y 1 en contra.

Votan por su aprobación los Honorables Senadores señora Matthei y señores Allamand, Arancibia, Ávila, Bianchi, Chadwick, Coloma, Espina, Frei, García, Girardi, Larraín, Letelier, Longueira, Muñoz Barra, Naranjo, Navarro, Núñez, Orpis, Pérez Varela, Pizarro, Ruiz-Esquide, Sabag y Vásquez.

Vota por su rechazo, el Honorable Senador señor Kuschel.

El señor Presidente propone a la Sala fijar como plazo para formular indicaciones, hasta las 12 horas del día lunes 5 de marzo próximo lo que, no habiendo objeción, así se acuerda.

Queda terminada la discusión de este asunto.

El texto del proyecto aprobado en general por el Senado es el

siguiente

“PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Agrégase el siguiente artículo 52 bis en el decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1996, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales:

“Artículo 52 bis.- No obstante lo indicado en los artículos precedentes, el Subsecretario de Educación podrá ordenar, mediante resolución fundada, la sustitución del sostenedor o mandatario por un administrador provisional, para que asuma las funciones que competen al sostenedor de un establecimiento educacional subvencionado, con el objeto de asegurar el adecuado funcionamiento de dicho establecimiento y la continuidad del servicio educativo sólo hasta el término del año laboral docente en curso.

La designación del administrador provisional procederá cuando exista riesgo de afectar la continuidad del año escolar y podrá fundarse en alguna de las siguientes causales:

a) Atraso reiterado en el pago de las remuneraciones, cotizaciones previsionales y/o de salud del personal del establecimiento. Se entenderá por atraso reiterado la mora total o parcial en el pago de dos meses consecutivos o de tres en un periodo de seis.

b) Suspensión de los servicios básicos para el buen funcionamiento del local escolar.

c) Cuando, a consecuencia de medidas precautorias, embargos, ejecuciones o retiros que afecten al establecimiento educacional o a su mobiliario, se haga imposible la mantención del servicio educativo.

El nombramiento deberá recaer en un funcionario del Ministerio de Educación, regirá de inmediato y permanecerá vigente durante el año laboral docente en curso.

Esta medida procederá sin perjuicio de hacer efectiva la garantía señalada en el artículo 56.

El funcionario encargado tendrá las facultades consignadas en el artículo 2132 del Código Civil, especialmente, la de percibir la subvención.

Al término de su gestión, el administrador provisional deberá rendir cuenta de su cometido.”.”.”.

Proyecto de ley, de la Honorable Cámara de Diputados, que incrementa el crédito por impuestos pagados en el exterior disponible para las inversiones en sociedades extranjeras y aumenta transitoriamente el crédito tributario a la inversión en activo fijo, con informe de la

Comisión de Hacienda.

El señor Presidente anuncia que corresponde ocuparse del proyecto de la referencia.

El señor Secretario General informa que se trata del proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que incrementa el crédito por impuestos pagados en el exterior disponible para las inversiones en sociedades extranjeras y aumenta transitoriamente el crédito tributario a la inversión en activo fijo, con informe de la Comisión de Hacienda, correspondiente al Boletín N° 4.738-05.

Agrega que la Comisión discutió este proyecto sólo en general, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Corporación, y le dio aprobación a la idea de legislar sobre la materia, por la unanimidad de sus integrantes, Honorables Senadores señores Escalona, García, Novoa, Ominami y Sabag, proponiendo a la Sala la aprobación del texto despachado por la Honorable Cámara de Diputados, en sus mismos términos.

- - -

En discusión en general el proyecto, el señor Presidente concede el uso de la palabra a los Honorables Senadores señores Sabag, Muñoz Barra y García.

- - -

Seguidamente, el señor Presidente, propone a la Sala votar el proyecto en general y en particular a la vez.

Sobre el particular, el señor Presidente concede el uso de la palabra al señor Ministro de Hacienda, quien señala que el Ejecutivo no formulará indicaciones respecto de este proyecto de ley.

La Sala acuerda votar el proyecto en general y en particular a la vez.

- - -

Cerrado el debate y puesta en votación en general y en particular a la vez la iniciativa, es aprobada por la unanimidad de los Honorables señores Senadores presentes.

Queda terminada la discusión de este asunto.

El texto del proyecto despachado por el Senado es el siguiente

“PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1°.- Introdúcense las siguientes modificaciones en la Ley sobre Impuesto a la Renta, contenida en el artículo 1° del decreto ley N° 824, de 1974:

1) Modifícase el artículo 41 A de la siguiente forma:

a) Reemplázase la letra A.- de dicho artículo por la siguiente:

“A.- Dividendos y retiros de utilidades.

Los contribuyentes que perciban dividendos o efectúen retiros de utilidades de sociedades constituidas en el extranjero, deberán considerar las siguientes normas para los efectos de aplicar a dichas rentas los impuestos de esta ley:

1.- Crédito total disponible.

Dará derecho a crédito el impuesto a la renta que hayan debido pagar o que se les hubiera retenido en el extranjero por los dividendos percibidos o los retiros de utilidades efectuados de las sociedades, en su equivalente en pesos y reajustado de la forma indicada en el número 1.- de la letra D siguiente.

En el caso que en el país fuente de los dividendos o de los retiros de utilidades sociales no exista impuesto de retención a la renta, o éste sea inferior al impuesto de primera categoría de Chile, podrá deducirse como crédito el impuesto pagado por la renta de la sociedad en el exterior. Este impuesto se considerará proporcionalmente en relación a los dividendos o retiros de utilidades percibidas en Chile, para lo cual se reconstituirá la base bruta de la renta que proporcionalmente corresponda a tales dividendos o utilidades a nivel de la empresa desde la que se pagan, agregando el impuesto de retención y el impuesto a la renta de la empresa respectiva.

En la misma situación anterior, también dará derecho a crédito el impuesto a la renta pagado por una sociedad en la parte de las utilidades que reparta a la empresa que remesa dichas utilidades a Chile, siempre que ambas estén domiciliadas en el mismo país y la segunda posea directamente el 10% o más del capital de la primera.

2.- El crédito para cada renta será la cantidad menor entre:

a) El o los impuestos pagados al Estado extranjero sobre la respectiva renta según lo establecido en el número anterior, y

b) El 30% de una cantidad tal que, al restarle dicho 30%, la cantidad resultante sea el monto neto de la renta percibida respecto de la cual se calcula el crédito.

La suma de todos los créditos determinados según estas reglas, constituirá el crédito total disponible del contribuyente para el ejercicio respectivo.

El crédito total disponible se deducirá del impuesto de primera categoría y de los impuestos finales, global complementario y adicional, en la forma que se indica en los números que siguen.

3.- Crédito contra el impuesto de primera categoría.

En el caso del impuesto de primera categoría, el crédito respectivo se calculará y aplicará según las siguientes normas:

a) Se agregará a la base del impuesto de primera categoría el crédito total disponible determinado según las normas del número 2.- anterior.

b) El crédito deducible del impuesto de primera categoría será equivalente a la cantidad que resulte de aplicar la tasa de dicho impuesto sobre la suma del crédito total disponible más las rentas extranjeras respectivas.

4.- Crédito contra impuestos finales.

La cantidad que resulte después de restar al crédito total disponible el crédito de primera categoría determinado conforme a lo establecido en el numeral precedente, constituirá el crédito contra impuestos finales, que podrá deducirse del impuesto global complementario o adicional, según las normas siguientes:

a) En el caso de que las rentas de fuente extranjera que dan derecho al crédito que trata este artículo hayan sido obtenidas por contribuyentes obligados a determinar su renta líquida imponible según contabilidad completa, se aplicarán las siguientes reglas:

i) El crédito contra los impuestos finales se anotará separadamente en el registro del fondo de utilidades tributables correspondiente al año en que se hayan obtenido las rentas de fuente extranjera por las que se origina dicho crédito.

El crédito así registrado o su saldo, se ajustará en conformidad con la variación del índice de precios al consumidor entre el último día del mes anterior al cierre del ejercicio en que se hayan generado y el último día del mes anterior al cierre de cada ejercicio, o hasta el último día del mes anterior al de la retención cuando se trate del impuesto adicional sujeto a esta modalidad.

ii) El crédito contra impuestos finales registrado en la forma antedicha se considerará distribuido a los accionistas, socios o empresarios individuales, conjuntamente con las distribuciones o retiros de utilidades que deban imputarse a las utilidades tributables del ejercicio en que se haya generado dicho crédito. Para este efecto, la distribución del crédito se efectuará proporcionalmente en función del porcentaje que represente la cantidad del respectivo dividendo o retiro de utilidades imputable al año en cuestión respecto del total de las utilidades obtenidas en dicho año.

iii) Si en el año en que se genera el crédito el contribuyente presenta pérdidas, dicho crédito se extinguirá totalmente. Si las pérdidas de ejercicios posteriores absorben las utilidades del ejercicio en que se genera el crédito, éste también se extinguirá aplicando lo dispuesto en el literal ii) precedente, cuando corresponda, sin derecho a devolución.

iv) Si las utilidades o dividendos que originan la distribución del crédito contra impuestos finales son, a su vez, percibidos por otros contribuyentes obligados a determinar su renta líquida imponible según contabilidad completa, dichos contribuyentes deberán aplicar las mismas normas de este número.

b) Cuando las rentas que dan derecho a este crédito sean distribuidas, retiradas o deban considerarse devengadas, por contribuyentes del Impuesto Global Complementario o Adicional, se aplicarán las siguientes normas:

i) El crédito contra impuestos finales se agregará a la base del impuesto global complementario o adicional, debidamente reajustado. Tratándose del impuesto adicional de retención, también se aplicará el reajuste que proceda por la variación del índice de precios al consumidor ocurrida entre el último día del mes anterior al de la retención y el último día del mes anterior al del cierre del ejercicio al que corresponda la declaración anual respectiva, y

ii) El crédito referido se deducirá del impuesto global complementario o adicional determinado con posterioridad a cualquier otro crédito o deducción autorizada por la ley. Si hubiera un remanente de crédito,

éste no dará derecho a devolución o imputación a otros impuestos ni podrá recuperarse en los años posteriores.”.

b) Modifícase la letra B.- de la siguiente forma:

i) Intercálase, en el inciso segundo del número 1.-, la expresión “conforme a lo indicado en el número 1.- de la letra D.- siguiente,” entre las palabras “nacional” y “según”, y elimínase la expresión “establecido en el artículo 41, número 5,” entre las palabras “cambio” y “vigente”, y

ii) Reemplázase, en el número 2.- de la letra B.-, la palabra “considerados” por la palabra “considerado”.

c) Agrégase la siguiente letra C.-, pasando la actual letra C.- a ser letra D.-

“C.- Rentas del exterior por el uso de marcas, patentes, fórmulas, asesorías técnicas y otras prestaciones similares.

Los contribuyentes que perciban del exterior rentas por el uso de marcas, patentes, fórmulas, asesorías técnicas y otras prestaciones similares, deberán considerar las siguientes normas para los efectos de aplicar a dichas rentas el impuesto de primera categoría:

1.- Agregarán a la renta líquida imponible del impuesto de primera categoría una cantidad determinada en la forma señalada en el número 2.- siguiente, equivalente a los impuestos que hayan debido pagar o que se les hubiera retenido en el extranjero por las rentas percibidas por concepto de uso de marcas, patentes, fórmulas, asesorías técnicas y otras prestaciones similares a que se refiere esta letra, convertidos a su equivalente en pesos y reajustados de la forma prevista en el número 1.- de la letra D.- siguiente. Para estos efectos, se considerará el tipo de cambio correspondiente a la fecha de la percepción de la renta.

La cantidad señalada en el inciso anterior no podrá ser superior al crédito que se establece en el número siguiente.

2.- Los contribuyentes a que se refiere esta letra tendrán derecho a un crédito igual al que resulte de aplicar la tasa del impuesto de primera categoría sobre una cantidad tal que, al deducir dicho crédito de esa cantidad, el resultado arroje un monto equivalente a la suma líquida de las rentas por concepto de uso de marcas, patentes, fórmulas, asesorías técnicas y otras

prestaciones similares percibidas desde el exterior, convertidas a su equivalente en pesos y reajustadas de la forma prevista en el número 1.- de la letra D.- siguiente. En todo caso, el crédito no podrá ser superior al impuesto efectivamente pagado o retenido en el extranjero, debidamente reajustado.

3.- El crédito determinado de acuerdo con las normas precedentes, se deducirá del impuesto de primera categoría que el contribuyente deba pagar por el ejercicio correspondiente. Este crédito se aplicará a continuación de aquellos créditos o deducciones que no dan derecho a reembolso y antes de aquellos que lo permiten.

4.- El excedente del crédito definido en los números anteriores, se imputará en la misma forma al impuesto de primera categoría del ejercicio siguiente y posteriores. Para este efecto, el remanente de crédito deberá reajustarse según la variación del índice de precios al consumidor entre el último día del mes anterior al del término del ejercicio en que se produzca dicho remanente, y el último día del mes anterior al del cierre del ejercicio siguiente o subsiguientes. El remanente de crédito no podrá imputarse a ningún otro impuesto ni se tendrá derecho a su devolución.”.

d) Introdúcense, en la letra C.-, que ha pasado a ser D.-, las siguientes modificaciones:

i) Reemplázase el número 1.- por el siguiente:

“1.- Para efectuar el cálculo del crédito por los impuestos extranjeros, tanto los impuestos respectivos como los dividendos, retiros y rentas del exterior se convertirán a su equivalencia en pesos chilenos de acuerdo a la paridad cambiaria entre la moneda nacional y la moneda extranjera correspondiente, conforme a la información que publique el Banco Central de Chile en conformidad a lo dispuesto en el número 6 del Capítulo I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales. Si la moneda extranjera en que se ha efectuado el pago no es una de aquellas informada por el Banco Central, el impuesto extranjero pagado en dicha divisa deberá primeramente ser calculado en su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, de acuerdo a la paridad entre ambas monedas que se acredite en la forma y plazo que establezca el Servicio de Impuestos Internos mediante resolución, para luego convertirse a su equivalente en pesos chilenos de la forma ya indicada. A falta de norma especial, para efectos de establecer el tipo de cambio aplicable, se considerará el valor de las respectivas divisas en el día en que se ha percibido o devengado, según corresponda, la respectiva renta.”.

ii) Intercálanse, en la primera oración del número 2.-, las expresiones “A.- y B.-” entre las palabras “letras” y “anteriores”.

iii) Reemplázanse, en el número 3.-, las expresiones “impuestos a la renta” por “impuestos obligatorios a la renta,”; las expresiones “retenidos en el exterior” por “retenidos, en forma definitiva, en el exterior,”; y las expresiones “o sustitutivos de ellos, ya sea que se apliquen sobre rentas determinadas de resultados reales o rentas presuntas” por “ya sea que se apliquen sobre rentas determinadas de resultados reales o rentas presuntas sustitutivas de ellos”. Además, agrégase la siguiente oración a continuación del punto aparte (.), que pasa a ser punto seguido: “Si la aplicación o monto del impuesto extranjero en el respectivo país depende de su admisión como crédito contra el impuesto a la renta que grava en el país de residencia al inversionista, dicho impuesto no dará derecho a crédito.”.

iv) Reemplázanse, en el número 5.-, las expresiones “letras A y B anteriores” por “letras A.-, B.- y C.- anteriores”.

v) Agrégase un nuevo número 6.-, del siguiente tenor:

“6.- Sin perjuicio de las normas anteriores, el crédito total por los impuestos extranjeros correspondientes a las rentas de fuente extranjera percibidas o devengadas en el ejercicio, según corresponda, no podrá exceder del equivalente a 30% de la Renta Neta de Fuente Extranjera de dicho ejercicio. Para estos efectos, la Renta Neta de Fuente Extranjera de cada ejercicio se determinará como el resultado consolidado de utilidad o pérdida de fuente extranjera, afecta a impuesto en Chile, obtenida por el contribuyente, deducidos los gastos necesarios para producirlo, en la proporción que corresponda, más la totalidad de los créditos por los impuestos extranjeros, calculados de la forma establecida en el artículo anterior.”.

2) Modifícase el artículo 41 B de la siguiente forma:

a) Reemplázanse, en la segunda oración del inciso primero, las expresiones “de la letra C” por las expresiones “de la letra D.-”.

b) Reemplázase íntegramente la última oración del inciso primero, por la siguiente: “En los casos en que no se haya efectuado oportunamente el registro o no se pueda contar con la referida documentación, la disminución o retiro de capital deberá acreditarse mediante la documentación pertinente, debidamente autenticada, cuando corresponda, de

la forma y en el plazo que establezca el Servicio de Impuestos Internos mediante resolución.”.

c) Reemplázanse, en la última oración del inciso primero del número 1.-, las expresiones “artículo 41, N°5” por las expresiones “número 1.- de la letra D.- del artículo 41 A”.

d) Reemplázase la segunda oración del número 4.- por la siguiente: “Para determinar la renta proveniente de la enajenación de las acciones y derechos sociales, los contribuyentes sujetos al régimen de corrección monetaria de activos y pasivos deducirán el valor al que se encuentren registrados dichos activos al comienzo del ejercicio, incrementándolo o disminuyéndolo previamente con las nuevas inversiones o retiros de capital.”.

e) Reemplázanse, en la tercera oración del número 4.-, las expresiones “al régimen de corrección monetaria de activos y pasivos,” por las expresiones “a dicho régimen”.

f) Reemplázanse, en la oración final del número 4.-, las expresiones “mismo del número 1.- de la letra A” por las expresiones “resultante de aplicar el número 1.- de la letra D.-”.

3) Modifícase el artículo 41 C de la siguiente forma:

a) Elimínase la expresión “A.- Crédito total disponible”, así como las letras B.- y C.-, íntegramente, y reemplázase la expresión “D.- Crédito en el caso de servicios personales” por la expresión “3.- Crédito en el caso de servicios personales.”.

b) Intercálase el siguiente texto a continuación de la expresión “1.-” en el primer inciso del numeral 1.-, pasando el texto que actualmente sigue a dicha expresión, compuesto de tres incisos, a reemplazar íntegramente el contenido del numeral 2.-, conservando el lugar en la numeración: “Darán derecho a crédito, calculado en los términos descritos en la letra A.- del artículo 41 A, todos los impuestos extranjeros a la renta pagados de acuerdo a las leyes de un país con un Convenio para evitar la doble tributación vigente con Chile, de conformidad con lo estipulado por el Convenio respectivo.”.

c) Elimínase, en el tercer inciso del texto que ha pasado a ser el nuevo numeral 2.-, las dos oraciones finales.

d) Reemplázase el inciso final del nuevo número 3.- por el siguiente: “En la determinación del crédito que se autoriza en este número, será aplicable lo dispuesto en los números 1, 3, 4, 5 y 6 de la letra D.- del artículo 41 A.”.

4) Sustitúyanse, en el número 5 del artículo 41 D, las expresiones “las letras B.- y C.- del artículo 41 C de esta ley” por las expresiones “los números 2.-, 3.- y 4.- de la letra A.- del artículo 41 A de esta ley”.

5) Reemplázanse, en el número 3 del artículo 69, las expresiones “y en el inciso primero de la letra A” por las expresiones “y en los incisos primeros de las letras A.- y C.-”.

6) Reemplázanse, en el inciso final del artículo 84, las expresiones “A y B” por las expresiones “A.-, B.- y C.-”.

Artículo 2°.- El crédito que establece el artículo 33 bis de la Ley sobre Impuesto a la Renta, contenida en el artículo primero del decreto ley N° 824, de 1974, será de 6% del valor de los bienes físicos del activo inmovilizado a que se refiere dicha disposición que sean adquiridos nuevos, terminados de construir o recibidos en arrendamiento con opción de compra entre el día 1 de enero de 2007 y el día 31 de diciembre de 2009, con un límite máximo anual de 650 unidades tributarias mensuales.

Artículo transitorio.- Las modificaciones que introduce el artículo 1°, de la presente ley, regirán respecto de las rentas de fuente extranjera afectas a impuesto en Chile que se perciban o devenguen, según corresponda, a contar del 1 de enero de 2007.”.

Proyecto de ley, de la Honorable Cámara de
Diputados, que modifica el Código Penal y el
Código Procesal Penal en materia de
seguridad ciudadana y refuerza las
atribuciones preventivas de las Policías, con
informe de la Comisión de
Constitución, Legislación, Justicia y

Reglamento.

El señor Presidente anuncia que corresponde ocuparse del proyecto de la referencia.

El señor Secretario General informa que se trata del proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica el Código Penal y el Código Procesal Penal en materia de seguridad ciudadana y refuerza las atribuciones preventivas de las Policías, correspondiente al Boletín N° 4.321-07.

Agrega que la Comisión discutió este proyecto sólo en general, en virtud de lo dispuesto en el inciso sexto del artículo 36 del Reglamento del Senado, y lo aprobó por la unanimidad de sus miembros presentes, Honorables Senadores señores Chadwick, Gómez, Muñoz Aburto y Romero, proponiendo a la Sala la aprobación del texto despachado por la Honorable Cámara de Diputados, en sus mismos términos.

Finalmente, el señor Secretario General hace presente que los números 4) y 11) del artículo 2° y el artículo 4° del proyecto tienen el carácter de normas orgánicas constitucionales, conforme lo establecen los artículos 77 y 84 de la Constitución Política de la República, por referirse a la organización y atribuciones de los Tribunales de Justicia y del Ministerio Público, respectivamente, por lo que requieren para su aprobación de las cuatro séptimas partes de los Senadores en ejercicio, según lo dispone el inciso segundo del artículo 66 de la Carta Fundamental.

- - -

En discusión en general el proyecto, el señor Presidente concede el uso de la palabra a los Honorables Senadores señores Gómez, Larraín y Espina.

Durante su intervención, el Honorable Senador señor Espina deja constancia que la mayoría de las disposiciones contenidas en este proyecto habían sido propuestas por diversos señores Parlamentarios y, muchas de ellas, de quienes forman parte de las bancadas de los Partidos Renovación Nacional y Unión Demócrata Independiente, no obstante lo cual, el Ejecutivo, en vez de considerar dichas iniciativas, envió a tramitación legislativa un nuevo proyecto de ley a través del respectivo Mensaje.

- - -

A continuación, el señor Secretario General señala que en estos momentos han llegado a la Mesa los siguientes documentos:

1) Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores, recaído en el proyecto de acuerdo que aprueba la “Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales” y su anexo, adoptada el 20 de octubre de 2005, en la 33ª Conferencia General de las Naciones Unidas para la Educación, Ciencia y Cultura, UNESCO, efectuada en la ciudad de París (con urgencia calificada de “simple”) (Boletín N° 4.778-10).

--Queda para tabla.

2) Proyecto de acuerdo del Honorable Senador señor Bianchi y diversos señores Senadores, por el cual solicitan al Ejecutivo la incorporación

de una asignación de zona para los Funcionarios Asistentes de Educación (Boletín N°S 940-12).

-- Queda para el Tiempo de Votaciones de la próxima sesión ordinaria.

Seguidamente el Honorable Senador señor Gómez solicita al señor Presidente recabar el acuerdo de la Sala para abrir la votación de este proyecto.

Consultado el parecer de la Sala, no habiendo objeción, se accede a lo solicitado.

Cerrado el debate y puesto en votación en general el proyecto, es aprobado por 29 votos a favor de 38 Senadores en ejercicio, dándose cumplimiento, de esta forma, a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 66 de la Carta Fundamental.

Votan por su aprobación los Honorables Senadores señora Matthei y señores Allamand, Arancibia, Ávila, Bianchi, Cantero, Chadwick, Coloma, Espina, Flores, Frei, García, Gazmuri, Gómez, Kuschel, Larraín, Longueira, Muñoz Barra, Naranjo, Navarro, Novoa, Núñez, Ominami, Orpis, Pérez Varela, Romero, Ruiz-Esquide, Sabag y Zaldívar. Fundamentan su voto los Honorables Senadores señora Matthei y señores Chadwick, Navarro, Orpis

y Sabag.

El señor Presidente propone a la Sala fijar como plazo para formular indicaciones, hasta las 12 horas del día lunes 12 de marzo próximo lo que, no habiendo objeción, así se acuerda.

Queda terminada la discusión de este asunto.

El texto del proyecto aprobado en general por el Senado es el siguiente

“PROYECTO DE LEY:

Artículo 1°.- Introdúcense las siguientes modificaciones en el Código Penal:

1) Sustitúyese en el párrafo segundo del número 6° del artículo 10, las expresiones “365, inciso segundo,” por “362, 365 bis”.

2) Sustitúyese en el número 15° del artículo 12 la palabra “castigado” por la siguiente “condenado”.

3) Intercálase, a continuación del artículo 78, el siguiente párrafo 4 bis, nuevo:

“4 bis. Reglas especiales sobre determinación de la pena.

Artículo 78 bis.- Para los efectos de este párrafo, los delitos establecidos en los artículos 141, 142, 361, 362, 365 bis, 390, 391, 433, 436 inciso primero y 440 de este Código se consideran de la misma especie.

Las penas que correspondan a los culpables de los delitos señalados en el inciso anterior, que hubieren sido condenados con anterioridad por delitos de la misma especie, se determinarán de conformidad con lo dispuesto en los artículos siguientes.

Artículo 78 ter.- Si la pena asignada al delito fuere sólo una indivisible, el tribunal aplicará precisamente aquella, salvo que hubiere dos o más circunstancias atenuantes y ninguna agravante, en cuyo caso podrá imponer la inmediatamente inferior en grado, en consideración a su número y entidad; pero si ésta fuere un grado de una pena divisible, no podrá imponerla en su *mínimum*.

Si la pena señalada al delito es un grado de una pena divisible, el tribunal la aplicará en su *máximum*, en la forma dispuesta por el inciso tercero del artículo 67, salvo que concurren dos o más atenuantes y ninguna agravante, en cuyo caso podrá recorrer toda su extensión al aplicarla.

Cuando la pena señalada por la ley consta de dos o más grados, bien sea que los formen una o dos penas indivisibles y uno o más grados de otra divisible, o diversos grados de penas divisibles, el tribunal no podrá aplicarla en el grado *mínimum*, cualquiera que sea el número de atenuantes que concurren.

En este caso, habiendo dos o más circunstancias atenuantes y ninguna agravante, no aplicará el máximo de los grados asignados como penas al delito, excluido el mínimo, y si sólo quedare un grado de una pena divisible, no lo aplicará en su máximo.

Si por aplicación de lo dispuesto en los dos incisos anteriores sólo quedare una pena indivisible, el tribunal aplicará precisamente aquélla, salvo que hubiere dos o más circunstancias atenuantes y ninguna agravante, en cuyo caso podrá imponer la inmediatamente inferior en grado, en consideración a su número y entidad; pero si ésta fuere un grado de una pena divisible, no podrá imponerla en su mínimo.

Cuando concurrieren dos o más circunstancias agravantes, y no hubiere atenuantes, el tribunal aplicará la pena inmediatamente superior en grado al máximo de los designados por la ley.

Artículo 78 quáter.- Respecto de los delitos a que se refiere el artículo 78 bis, no serán aplicables las circunstancias 15ª. y 16ª. del artículo 12.

En estos delitos el juez solamente podrá aplicar la circunstancia 7ª. del artículo 11 cuando la víctima declare judicialmente su satisfacción respecto de la reparación efectuada por el imputado.

Artículo 78 quinquies.- Las reglas especiales contenidas en este párrafo no se aplicarán respecto de aquellos culpables que hubieren sido condenados con anterioridad por delitos de la misma especie, cuando entre la fecha de la condena anterior y la época de comisión del nuevo delito hubiere

mediado un plazo superior a cinco o diez años, según se trate de simples delitos o crímenes, respectivamente.

Tampoco se aplicarán a los menores afectos a la ley N° 20.084, que establece un sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracciones a la ley penal.”.

4) Sustitúyese el inciso primero del artículo 456 bis A por el siguiente:

“Artículo 456 bis A.- El que conociendo su origen o no pudiendo menos que conocerlo, tenga en su poder, a cualquier título, especies hurtadas, robadas u objeto de abigeato, o las compre, venda, transforme o comercialice en cualquier forma, aun cuando ya hubiese dispuesto de ellas, sufrirá la pena de presidio menor en cualquiera de sus grados y multa de cinco a cien unidades tributarias mensuales.”.

Artículo 2°.- Introdúcense las siguientes modificaciones en el Código Procesal Penal:

1) Agrégase el siguiente párrafo tercero en la letra c) del artículo 83:

“En aquellos casos en que, en la localidad donde ocurrieren los hechos, no exista personal policial experto y la evidencia pueda desaparecer, el personal policial que hubiese llegado al sitio del suceso deberá recogerla y guardarla en los términos indicados en el párrafo precedente y hacer entrega de ella al Ministerio Público, a la mayor brevedad posible.”.

2) Introdúcense las siguientes modificaciones en el artículo 85:

a) Sustitúyese el inciso primero por el siguiente:

“Artículo 85.- Control de identidad. Los funcionarios policiales señalados en el artículo 83 deberán, además, sin orden previa de los fiscales, solicitar la identificación de cualquier persona en los casos fundados, en que, según las circunstancias, estimaren que existen indicios que ella hubiere cometido o intentado cometer un crimen, simple delito o falta; de que se dispusiere a cometerlo; de que pudiese suministrar informaciones útiles para la indagación de un crimen, simple delito o falta; o en el caso de la persona que se encapuche o emboce para ocultar, dificultar o disimular su identidad. La identificación se realizará en el lugar en que la persona se encontrare, por medio de documentos de identificación expedidos por la autoridad pública, como cédula de identidad, licencia de conducir o pasaporte. El funcionario policial deberá otorgar a la persona facilidades para encontrar y exhibir estos instrumentos.”.

b) Reemplázase el inciso segundo por el siguiente:

“Durante este procedimiento, sin necesidad de nuevos indicios, la policía podrá proceder al registro de las vestimentas, equipaje o vehículo de la persona cuya identidad se controla, y cotejar la existencia de las órdenes de detención que pudieren afectarle. La policía procederá a la detención, sin necesidad de orden judicial y en conformidad a lo dispuesto en el artículo 129, de quienes se sorprenda, a propósito del registro, en alguna de las hipótesis del artículo 130, así como a quienes al momento del cotejo registren orden de detención pendiente.”.

c) Intercálase en el inciso tercero, entre la palabra “resultado” y las expresiones “Si no resultare”, sustituyendo el punto seguido (.) por una coma (,), lo siguiente: “previo cotejo de la existencia de órdenes de detención que pudieren afectarle.”.

d) Reemplázanse en el inciso cuarto las expresiones “seis horas” por las siguientes: “ocho horas”.

3) Agrégase el siguiente inciso final en el artículo 130:

“Para los efectos de lo establecido en las letras d) y e) se entenderá por tiempo inmediato todo aquel que transcurra entre la comisión del hecho y la captura del imputado, siempre que no hubieren transcurrido más de seis horas.”.

4) Sustitúyese el inciso segundo del artículo 132 por el siguiente:

“En la audiencia, el fiscal o el abogado asistente del fiscal actuando expresamente facultado por éste, procederá directamente a formalizar la investigación y a solicitar las medidas cautelares que procedieren, siempre que contare con los antecedentes necesarios y que se encontrare presente el defensor del imputado. En el caso de que no pudiese procederse de la manera indicada, el fiscal o el abogado asistente del fiscal actuando en la forma señalada, podrá solicitar una ampliación del plazo de detención hasta por tres días, con el fin de preparar su presentación. El juez accederá a la ampliación del plazo de detención cuando estimare que los antecedentes justifican esa medida.”.

5) Agrégase el siguiente artículo 132 bis:

“Artículo 132 bis.- Apelación de la resolución que declara la ilegalidad de la detención. Tratándose de los delitos contemplados en el artículo 78 bis del Código Penal, será apelable la resolución que declare la ilegalidad de la detención. Dicha apelación se concederá en el sólo efecto devolutivo. En todo caso, la declaración de ilegalidad no impedirá que el fiscal proceda a formalizar la investigación y a solicitar las medidas cautelares que sean procedentes, de conformidad con lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 132.

En los demás casos, la declaración de ilegalidad no será apelable, lo que no impedirá que el fiscal proceda a formalizar la investigación y a solicitar las medidas cautelares que sean procedentes, en los términos señalados en el inciso precedente.”.

6) Sustitúyese en el inciso quinto del artículo 134 la expresión “inciso final” por la siguiente: “inciso segundo”.

7) Reemplázase el inciso tercero del artículo 140 por los tres siguientes, pasando el actual inciso cuarto a ser sexto:

“Se entenderá que la libertad del imputado resulta peligrosa para la seguridad de la sociedad, cuando los delitos imputados sean aquellos señalados en el artículo 78 bis del Código Penal; cuando el imputado hubiere sido condenado con anterioridad por delito al que la ley señale igual o mayor pena, sea que la hubiere o no cumplido, o cuando se encontrare sujeto a alguna

medida cautelar personal, en libertad condicional o gozando de algunos de los beneficios alternativos a la ejecución de las penas privativas o restrictivas de libertad contemplados en la ley.

No obstante lo señalado en el inciso anterior, si el tribunal estimare que la libertad del imputado no resulta peligrosa para la seguridad de la sociedad, podrá así declararlo denegando la prisión preventiva.

En los demás casos, para estimar si la libertad del imputado resulta o no peligrosa para la seguridad de la sociedad, el tribunal deberá considerar especialmente alguna de las siguientes circunstancias: el número de delitos que se le imputare y el carácter de los mismos; la existencia de procesos pendientes y el hecho de haber actuado en grupo o pandilla.”.

8) Sustitúyese el inciso segundo del artículo 144 por el siguiente:

“Cuando el imputado solicitare la revocación de la prisión preventiva el tribunal podrá rechazarla de plano; asimismo, podrá citar a todos los intervinientes a una audiencia, con el fin de abrir debate sobre la subsistencia de los requisitos que autorizan la medida.”.

9) Agrégase el siguiente inciso segundo en el artículo 149:

“Tratándose de los delitos contemplados en el artículo 78 bis del Código Penal, el imputado cuya prisión preventiva se revoque, y mientras dicha resolución no se encuentre ejecutoriada, quedará siempre sujeto a la medida cautelar establecida en la letra b) del artículo 155.”.

10) Introdúcense las siguientes modificaciones en el artículo 150:

a) Sustitúyese el inciso quinto por el siguiente:

“Excepcionalmente, el tribunal podrá conceder al imputado permiso de salida durante el día o por un período determinado, siempre que se asegure convenientemente que no se vulnerarán los objetivos de la prisión preventiva.”.

b) Intercálase el siguiente inciso sexto, pasando el actual a ser séptimo:

“Con todo, tratándose de los delitos contemplados en el artículo 78 bis del Código Penal, el tribunal no podrá otorgar el permiso señalado en el inciso anterior sino por resolución fundada y por el tiempo estrictamente necesario para el cumplimiento de los fines del citado permiso.”.

11) Agrégase al final del inciso segundo del artículo 153, pasando el punto aparte (.) a ser seguido, el siguiente párrafo: “En especial, será decretada la medida señalada en el artículo 155, letra b), tratándose de los delitos contemplados en el artículo 78 bis del Código Penal y siempre que el sobreseimiento haya sido decretado en virtud de las causales de las letras a) o c) del artículo 252.”.

12) Intercálase en el inciso segundo del artículo 187, entre la expresión “83 letra b)” y la coma (,) que le sigue, la frase: “o se encontraren en el sitio del suceso”.

13) Agrégase el siguiente artículo 191 bis:

“Artículo 191 bis.- Anticipación de prueba de menores de edad. El fiscal podrá solicitar que se reciba la declaración anticipada de los menores de 18 años que fueren víctimas de alguno de los delitos contemplados en el Libro II, Título VII, párrafos 5 y 6 del Código Penal. En dichos casos, el juez, considerando las circunstancias personales y emocionales del menor de edad, podrá, acogiendo la solicitud de prueba anticipada, proceder a interrogarlo, debiendo los intervinientes dirigir las preguntas por su intermedio.

Con todo, si se modificaren las circunstancias que motivaron la recepción de prueba anticipada, la misma deberá rendirse en el juicio oral.

La declaración deberá realizarse en una sala acondicionada, con los implementos adecuados a la edad y etapa evolutiva del menor de edad.

En los casos previstos en este artículo, el juez deberá citar a todos aquellos que tuvieren derecho a asistir al juicio oral.”.

14) Introdúcense las siguientes modificaciones en el artículo 206:

a) Sustitúyese en el inciso primero la palabra “judicial” por las siguientes: “u orden”.

b) Intercálase el siguiente inciso segundo, pasando el actual a ser tercero:

“De dicho procedimiento deberá darse comunicación al fiscal inmediatamente terminado y levantarse un acta circunstanciada que será enviada a éste dentro de las doce horas siguientes. Copia de dicha acta se entregará al propietario o encargado del lugar, si lo solicita.”.

15) Sustitúyese la letra e) del artículo 277, por la siguiente:

“e) Las pruebas que deberán rendirse en el juicio oral y, en su caso, en la audiencia sobre decisión de absolución o condena de que trata el artículo 343 de este Código, de acuerdo a lo previsto en el artículo anterior.

Para los efectos de lo señalado en esta letra, el juez de garantía deberá dictar un auto de apertura complementario en el que deberá señalar cuáles son las pruebas que habrán de rendirse en la audiencia señalada, el que será remitido en sobre cerrado al tribunal competente, y”.

16) Intercálase el siguiente inciso segundo en el artículo 280, pasando el actual a ser tercero:

“Si con posterioridad a la realización de la audiencia de preparación del juicio oral, sobreviniere, respecto de los testigos, alguna de las circunstancias señaladas en el inciso segundo del artículo 191 o se tratase de la situación señalada en el artículo 191 bis, cualquiera de los intervinientes podrá solicitar al juez de garantía, en audiencia especial citada al efecto, la rendición de prueba anticipada.”.

17) Sustitúyese el inciso segundo del artículo 307 por el siguiente:

“Si existiere motivo para temer que la indicación pública de los antecedentes relativos a su persona pudieren implicar peligro para el testigo u otra persona, el presidente de la sala o el juez, en su caso, podrá autorizar al testigo a no responder a dichas preguntas durante la audiencia, salvo la relativa a su nombre.”.

18) Sustitúyese el inciso cuarto del artículo 343 por el siguiente:

“En el caso de condena, el tribunal deberá resolver sobre las circunstancias modificatorias de responsabilidad penal en la misma oportunidad prevista en el inciso primero. No obstante, tratándose de circunstancias ajenas al hecho punible, y los demás factores relevantes para la determinación y cumplimiento de la pena, el tribunal abrirá debate sobre tales circunstancias y factores, inmediatamente después de pronunciada la decisión a que se refiere el inciso primero y en la misma audiencia. Para dichos efectos, el tribunal procederá a la apertura del sobre al que alude el párrafo segundo de la letra e) del artículo 277 y dará lectura resumida de los antecedentes que hayan hecho valer los intervinientes en la audiencia de preparación del juicio oral para fundamentar sus peticiones, dejando su resolución para la audiencia de lectura de la sentencia.”.

Artículo 3°.- Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones de Chile deberán mantener un banco de datos unificado y actualizado de personas respecto de las cuales exista orden de detención pendiente. Dicho registro o banco de datos será de uso exclusivo de las policías para efecto de lo dispuesto en el artículo 85 del Código Procesal Penal, y sus datos sólo serán

comunicados al Ministerio Público y a los tribunales, en el marco de una investigación o proceso judicial.

Los datos contenidos en el registro o banco estarán exentos de la obligación a que se refiere el artículo 22 de la ley N° 19.628, y podrán contener como antecedentes fotografías, huellas dactilares o características físicas de las personas cuya detención se encuentra pendiente.

Una vez ejecutada la detención de las personas, sus datos serán inmediatamente eliminados del registro. Lo mismo ocurrirá respecto de personas con órdenes de detención pendientes por delitos cuya acción penal haya sido declarada prescrita.

Toda persona podrá solicitar a las policías certificado de dicho registro, el cual contendrá todos los antecedentes que constaren respecto al solicitante.

Un reglamento del ministerio del cual dependan las policías regulará la administración y funcionamiento de este banco de datos.

Artículo 4°.- Agrégase el siguiente inciso segundo al artículo 48 de la ley N° 19.640, Orgánica Constitucional del Ministerio Público:

“Para efecto de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 132 del Código Procesal Penal, serán aplicables a los abogados asistentes del fiscal, en lo pertinente, las normas sobre responsabilidad disciplinaria de los fiscales.”.”.”.

Proyecto de acuerdo, de la Honorable Cámara de Diputados, que aprueba el “Acuerdo de cooperación entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República de Turquía sobre entrenamiento militar, industria de defensa, tecnología y ciencia”, suscrito en Ankara el 19 de abril de 2004, con informes de las Comisiones de Relaciones Exteriores y de Hacienda, y con informe de la Comisión de Defensa Nacional, e informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, recaído en la consulta de la Sala acerca del quórum de votación del mencionado proyecto de acuerdo.

El señor Presidente anuncia que corresponde ocuparse del proyecto de acuerdo de la referencia.

El señor Secretario General informa que se trata del proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el “Acuerdo de cooperación entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República de Turquía”, suscrito en Ankara el 19 de abril de 2004, con informes de las Comisiones de Relaciones Exteriores y de Hacienda, y con informe de la Comisión de Defensa Nacional, e informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, recaído en la consulta de la Sala acerca del

quórum de votación del mencionado proyecto de acuerdo, correspondiente al Boletín N° 3.919-10.

Añade que la Comisión de Relaciones Exteriores aprobó el proyecto de acuerdo tanto en general como en particular, por cuatro votos a favor, de los Honorables Senadores señores Muñoz Barra, Naranjo, Romero y Sabag y un voto en contra, del Honorable Senador señor Coloma.

Agrega que este último señor Senador manifestó que la iniciativa establece una cláusula de confidencialidad y secreto con Turquía, de manera que requiere de un quórum especial para su aprobación.

Continúa señalando el señor Secretario General que la Comisión de Hacienda, pronunciándose sobre la incidencia del Acuerdo en materia presupuestaria y financiera del Estado, le dio su aprobación por la unanimidad de sus miembros presentes, Honorables Senadores señores Escalona, García, Novoa y Ominami, tal como lo aprobó la Comisión de Relaciones Exteriores.

Posteriormente, en sesión del 16 de agosto del año pasado, la Sala acordó que el proyecto de acuerdo fuera informado también por la Comisión de Defensa Nacional y, además, que la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento absolviera una consulta acerca del quórum que se requiere para aprobar el mismo.

En cumplimiento de lo acordado por la Sala, prosigue el señor Secretario General, la Comisión de Defensa Nacional, pronunciándose respecto de las materias de su interés, lo aprobó tanto en general como en particular por tres votos a favor, de los Honorables Senadores señores Arancibia, Gazmuri y

Prokurica y un voto en contra, del Honorable Senador señor Coloma, en los mismos términos que lo había hecho la Comisión que la precedió, es decir, la de Hacienda, ocasión en la cual el Honorable Senador señor Coloma reiteró su opinión en orden a que el proyecto de acuerdo debía ser aprobado con quórum calificado, puesto que el artículo 7º regula materias relativas a cláusulas de confidencialidad.

Finalmente, concluye el señor Secretario General, la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, dando respuesta a la consulta formulada por la Sala, en una primera votación, acordó, con los votos a favor de los Honorables Senadores señora Alvear y señores Letelier y Muñoz Aburto, y los votos en contra de los Honorables Senadores señores Larraín y Prokurica, que el proyecto de acuerdo debería ser votado como ley común, y posteriormente, reabierto el debate, se puso nuevamente en votación la consulta y la Comisión, por tres votos a favor, de los Honorables Senadores señora Alvear y señores Gómez y Muñoz Aburto y dos votos en contra, de los Honorables Senadores señores Kuschel y Larraín, resolvió que el Acuerdo con Turquía debía ser aprobado con quórum de ley común, esto es, por la mayoría de los Senadores presentes, en atención a que no establece el secreto o reserva de ningún acto o resolución ni de los fundamentos de los mismos ni de los procedimientos para su adopción.

- - -

El señor Presidente anuncia que ha llegado la hora de término de la Orden del Día de esta sesión, por lo que declara que la discusión y votación de este proyecto de acuerdo queda pendiente para la sesión ordinaria de mañana.

Queda pendiente la discusión de este proyecto de acuerdo.

- - -

PETICIONES DE OFICIOS

El señor Presidente informa que, por acuerdo de la Sala, se dará curso a las peticiones de oficios solicitados, en sus nombres, por los Honorables señores Senadores que a continuación se indican:

- Del Honorable Senador señor Ávila a la señora Directora Nacional del Servicio Nacional de Menores, requiriendo información acerca de si la señora Rina Montt Marchant tiene algún tipo de relación laboral con ese Servicio.

- Del Honorable Senador señor Chadwick al señor Contralor Regional de la VI Región, solicitando que informe acerca de la decisión adoptada por el sostenedor del Liceo Víctor Jara, de la comuna de Peralillo, en cuanto a separar la enseñanza media de la básica, lo que implica el nombramiento de cargos directivos vía concurso público, indicando cuál es el conducto regular a seguir para tales efectos, y la responsabilidad que le cabe a la Corporación de Educación Municipal de esa comuna en tal decisión.

- Del Honorable Senador señor Espina:

1) Al señor Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas de la IX Región, solicitando la pavimentación del pasaje Quino, Población Centenario, comuna de Victoria, y

2) Al señor Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Victoria, solicitando que se disponga la fumigación de la Población Centenario, a fin de eliminar los numerosos roedores que existen en el lugar.

- Del Honorable Senador señor Frei al señor Intendente de la X Región para que considere la realización durante el año 2007 de los proyectos presentados por la Ilustre Municipalidad de La Unión referentes a la reposición del Liceo de Cultura y Difusión Artística y la construcción del Centro Polideportivo y del Consultorio en el sector de Caupolicán.

- Del Honorable Senador señor García:

1) Al señor Ministro Secretario General de Gobierno, solicitando información detallada de la rendición de cuentas del “Primer Encuentro Intercomunal de Integración: Carahue- Saavedra: Unidos por los Derechos de las Personas Discapacitadas”, realizado el 11 de Noviembre de 2006, en la ciudad de Carahue;

2) A la señora Ministra de Vivienda y Urbanismo, para que entregue los antecedentes que obren en su poder acerca de la construcción de un tercer puente sobre el río Cautín, para mejorar la conectividad entre Temuco y Padre Las Casas, y

3) Al señor Contralor General de la República y señora Contralor General de la República subrogante; a los señores Ministros de Hacienda, de Justicia, del Trabajo y Previsión Social, de Obras Públicas y de Agricultura; a las señoras Ministras Secretaria General de la Presidencia, de Planificación y

Cooperación, de Educación, de Salud y de Vivienda y Urbanismo; a las señoras Subsecretarias de Desarrollo Regional y Administrativo y Directora Nacional de Deportes; al señor Intendente de la Novena Región; al señor Contralor de la Novena Región; a l señor Fiscal del Ministerio Público de la Región de La Araucanía; a los señores Alcaldes de las Municipalidades de Nueva Imperial, de Temuco, de Villarrica y de Chol Chol; al señor Director Nacional del Servicio Nacional del Consumidor; a los señores Secretarios Ministeriales de Obras Públicas, de Salud y de Vivienda y Urbanismo de la Novena Región; al señor Director del Servicio de Salud de La Araucanía Sur; a los señores Directores del Servicio de Vivienda y Urbanización, de Vialidad y de la Comisión Nacional del Medio Ambiente de la Novena Región; Consejero Regional de La Araucanía; a la señora Directora del Área Socio Cultural de la Presidencia de la República; al señor Juez de Familia de Angol y al señor Director de Hospital “Hernán Henríquez Aravena”, de Temuco, reiterando diversos oficios enviados durante el año 2006, respecto de los cuales no ha habido respuesta.

Del Honorable Senador señor Larraín a la señora Directora Nacional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la VII Región, solicitando que considere la posibilidad de entregar en comodato el terreno que indica para ser destinado a la instalación de la Feria El Esfuerzo de la ciudad de Linares.

- De los Honorables Senadores señora Matthei y señores Allamand, Bianchi, Chadwick, Coloma, Espina, García, Kuschel, Larraín, Longueira, Orpis y Romero, al señor Fiscal Nacional del Ministerio Público, solicitando información de diversa índole en relación con los delitos de homicidio, robo, violación, abuso sexual, macro y micro tráfico de drogas

perpetrados en las trece regiones del país durante el año 2006;

- Del Honorable Senador señor Novoa:

1) A la señora Ministra de Vivienda y Urbanismo, reiterando el envío de los oficios N° 27.959 y 28.856, de 23 de agosto y 12 de diciembre de 2006, respectivamente y

2) Al señor Presidente del Metro S.A., solicitando que informe si a partir del 10 de febrero próximo, fecha en cual entra en funcionamiento el Transantiago, los adultos mayores mantendrán el actual beneficio consistente en pagar el 50% de la tarifa para viajar en metro.

- Del Honorable Senador señor Pérez Varela al señor Director Nacional del Servicio de Impuestos Internos, para que informe acerca de la incidencia que tiene la adquisición de combustibles a temperaturas distintas a las que se ofrece al público, para los efectos tributarios del caso.

- Del Honorable Senador señor Romero:

1) A los señores Ministro del Interior y General Director de Carabineros de Chile solicitando la implementación del Plan Cuadrante de Seguridad de la Institución en la ciudad de Quillota y el aumento de la dotación de funcionarios en la Tenencia de Nogales y en el Retén de El Melón, y

2) Al señor Ministro de Obras Públicas y, por su intermedio, a la señora Directora de Control y Fiscalización de Obras de dicha Cartera de Estado, para que informen acerca de la situación contractual entre la empresa

multinacional francesa Vinci Construction Grands Projets y diversas empresas locales del sector construcción encargadas de la edificación de los recintos carcelarios de Valdivia, Puerto Montt y Santiago.

El señor Presidente anuncia el envío de los oficios solicitados en nombre de los mencionados Honorables señores Senadores, de conformidad al Reglamento del Senado.

- - -

Se levanta la sesión.

CARLOS HOFFMANN CONTRERAS
Secretario General del Senado

SESION 87ª, ESPECIAL, EN MARTES 23 DE ENERO DE 2.007

Presidencia del titular del Senado, Honorable Senador señor Frei,
y del Vicepresidente, Honorable Senador señor Naranjo.

Asisten los Honorables Senadores señora Matthei y señores
Allamand, Arancibia, Bianchi, Cantero, Chadwick, Coloma, Espina, Flores,
García, Gazmuri, Girardi, Gómez, Kuschel, Larraín, Longueira, Muñoz Barra,
Navarro, Novoa, Orpis, Pérez Varela, Romero, Ruiz-Esquide, Sabag y
Zaldívar.

Asisten, además, la señora Secretaria Ejecutiva del Consejo
Nacional para el Control de Estupefacientes, doña María Teresa Chadwick
Piñera, el señor Jefe del Departamento OS7 de Carabineros de Chile, Teniente
Coronel don Jorge Muñoz Cisternas, el señor Jefe Nacional Antinarcóticos de
la Policía de Investigaciones de Chile, Prefecto Inspector don Germán Ibarra
Hidalgo y el señor asesor de la Directora Nacional del Servicio Nacional de
Menores, don Francisco Trejo Ortega.

Actúa de Secretario el titular del Senado, señor Carlos Hoffmann
Contreras.

ORDEN DEL DIA

Sesión especial de la Corporación convocada para tratar la problemática del narcotráfico y el consumo de drogas y de los métodos para combatirlo en nuestro país.

El señor Presidente anuncia que corresponde ocuparse del asunto de la referencia, indicando que esta sesión especial ha sido convocada a petición de diversos señores Senadores y con acuerdo de la unanimidad de los Comités.

- - -

Luego el señor Presidente dispone el ingreso a la Sala de los invitados a esta sesión, la señora Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, doña María Teresa Chadwick Piñera, el señor Jefe del Departamento OS7 de Carabineros de Chile, Teniente Coronel don Jorge Muñoz Cisternas, el señor Jefe Nacional Antinarcóticos de la Policía de Investigaciones de Chile, Prefecto Inspector don Germán Ibarra Hidalgo y el señor asesor de la Directora Nacional del Servicio Nacional de Menores, don Francisco Trejo Ortega.

- - -

A continuación, el señor Presidente recaba el asentimiento de la Sala, en orden a distribuir el tiempo para que los señores Senadores inscritos hagan uso de la palabra, de conformidad a lo establecido para los Incidentes.

La Sala otorga su asentimiento.

- - -

En seguida, el señor Presidente concede el uso de la palabra al Honorable Senador señor Cantero.

- - -

Luego el señor Presidente otorga la palabra al Honorable Senador señor Gazmuri quien le consulta respecto del tiempo de que dispondrán los invitados para intervenir.

El señor Presidente señala que contarán con treinta minutos para intervenir.

- - -

Inmediatamente, el señor Presidente concede la palabra a los Honorables Senadores señores Orpis y Muñoz Barra.

- - -

A continuación, el Honorable Senador señor Espina solicita al señor Presidente recabar el acuerdo de la Sala para autorizar a la Comisión de Agricultura a sesionar mientras lo esté haciendo la Sala.

Sobre el particular, el señor Presidente concede el uso de la palabra al Honorable Senador señor Muñoz Barra.

Consultada la opinión de la Sala, se accede a lo solicitado.

- - -

En seguida, el señor Presidente concede el uso de la palabra a los Honorables Senadores señores Gazmuri, Navarro y Ruiz-Esquide.

- - -

A continuación, el señor Presidente concede la palabra a la señora Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes.

- - -

Luego, el señor Presidente consulta el parecer de la Sala para prorrogar el Orden del Día de esta sesión, con el objeto de escuchar las intervenciones de los demás invitados.

Consultado el parecer de la Sala, se acuerda prorrogar el Orden del Día con la finalidad de escuchar la exposición de los invitados a esta sesión.

- - -

Seguidamente, el señor Presidente concede el uso de la palabra al Honorable Senador señor Orpis, quien deja constancia que en sus expresiones no efectuó juicios contrarios a la labor que desarrollan el Consejo Nacional

para el Control de Estupefacientes y la Policías en lo que se refiere al narcotráfico y el consumo de drogas y de los métodos que se aplican en el país para su combate, sino que es de la opinión que respecto de esta materia se requiere la adopción de decisiones políticas.

- - -

Inmediatamente, el señor Presidente concede el uso de la palabra a los señores Jefe del Departamento OS7 de Carabineros de Chile, Jefe Nacional Antinarcóticos de la Policía de Investigaciones de Chile y al señor asesor de la Directora del Servicio Nacional de Menores.

- - -

Finalmente, el señor Presidente concede el uso de la palabra al Honorable Senador señor Cantero, quien deja constancia que ha presentado un proyecto de acuerdo a través del cual se solicita la realización de una nueva sesión especial en donde, con carácter secreto, se entreguen las informaciones que se han requerido en esta sesión por diversos señores Senadores y con el carácter de pública se analicen los temas de estrategia general. Asimismo, señala que en el proyecto se requiere la constitución de una Comisión Especial del Senado para abocarse al estudio específico del narcotráfico y el consumo de drogas en nuestro país.

El señor Presidente señala que se deja constancia de la presentación del proyecto de acuerdo y, sobre el particular, concede el uso de la palabra al Honorable Senador señor Ruiz-Esquide.

Finalmente, el señor Presidente agradece la participación de los representantes de las distintas instituciones invitadas y anuncia que se ha cumplido el objetivo de esta sesión.

Se levanta la sesión.

CARLOS HOFFMANN CONTRERAS
Secretario General del Senado

SESION 88ª, ORDINARIA, EN MIÉRCOLES 24 DE ENERO DE 2.007

Presidencia del titular del Senado, Honorable Senador señor Frei.

Asisten los Honorables Senadores señora Matthei y señores Allamand, Arancibia, Ávila, Cantero, Chadwick, Coloma, Escalona, Espina, Flores, García, Gazmuri, Girardi, Gómez, Kuschel, Larraín, Letelier, Longueira, Muñoz Barra, Naranjo, Navarro, Novoa, Núñez, Orpis, Pérez Varela, Pizarro, Romero, Ruiz-Esquide, Sabag y Zaldívar.

Asisten, además, el señor Ministro del Trabajo y Previsión Social subrogante, don Zarko Luksic Sandoval, la señora Ministra Presidenta del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, doña Paulina Urrutia Fernández, el señor Jefe de la División Jurídica del Ministerio de Relaciones Exteriores, don Claudio Troncoso Repetto y el señor Asesor Jurídico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, don Daniel Álvarez Valenzuela.

Actúan de Secretario General y de Prosecretario, los titulares del Senado señores Carlos Hoffmann Contreras y José Luis Alliende Leiva, respectivamente.

ACTAS

Se dan por aprobadas las actas de las sesiones octogésima cuarta y octogésima quinta, ambas ordinarias, de 16 y 17 de Enero de 2.007, respectivamente, que no han sido observadas.

CUENTA

Mensaje

De Su Excelencia la Presidenta de la República, mediante el cual informa que no hará uso de la facultad que le confiere el inciso primero del artículo 73 de la Carta Fundamental, respecto del proyecto de ley que crea el cargo de Presidente de la Comisión Nacional del Medio Ambiente, y le confiere rango de Ministro de Estado (Boletín N° 4.148-06).

--Se toma conocimiento, y se manda remitir el proyecto al Excelentísimo Tribunal Constitucional.

Oficios

Tres de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero, informa que ha dado su aprobación al informe de la Comisión Mixta constituida para resolver las divergencias suscitadas durante la tramitación del proyecto de ley que modifica el Código del Trabajo, en lo relativo a la admisión al empleo de los menores de edad y al cumplimiento de la obligación escolar (Boletín 3.235-13).

-- Se toma conocimiento, y se manda comunicar el proyecto a Su Excelencia la Presidenta de la República.

Con los dos siguientes, comunica que ha prestado su aprobación a las enmiendas propuestas por el Senado, respecto de las siguientes iniciativas:

1) Proyecto de ley que extiende el derecho de las madres trabajadoras a amamantar a sus hijos aun cuando no exista sala cuna (Boletín N° 1.758-13), y

2) Proyecto de ley que modifica el artículo 23 del Código del Trabajo, estableciendo normas sobre descansos en tierra entre recalada y zarpe, para los trabajadores que se desempeñan a bordo de naves de pesca (Boletín N° 4.031-13).

--Se toma conocimiento y se manda archivar los documentos junto a sus antecedentes.

Dos de la señora Ministra de Vivienda y Urbanismo:

Con el primero, responde un oficio enviado en nombre del Honorable Senador señor García, en que solicita información sobre loteos irregulares en la Región de La Araucanía.

Con el segundo, da respuesta a un oficio enviado en nombre del Honorable Senador señor Chadwick, referido al problema que afecta al Comité de Allegados Villa Los Alpes, del sector de Agua Buena, en la comuna de San

Fernando.

Dos de la señora Ministra de Minería y Energía:

Con el primero, contesta un oficio enviado en nombre del Honorable Senador señor Núñez, relativo a la situación de los derechos de agua que posee la División Salvador, de CODELCO.

Con el segundo, responde un oficio enviado en nombre del Honorable Senador señor Navarro, sobre estudios de rediseño institucional de la Comisión Nacional de Energía.

Del señor Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, por el cual contesta un oficio enviado por el Honorable Senador señor Navarro, referido a la necesidad de fiscalizar el transporte de sustancias peligrosas.

De la señora Directora Ejecutiva del Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS), en que contesta un oficio enviado en nombre del Honorable Senador señor García, relativo a proyecto ejecutado por dicho servicio.

Dos del señor Director General de la Policía de Investigaciones de Chile:

Con el primero, da respuesta a un oficio enviado en nombre del Honorable Senador señor García, referido a las medidas adoptadas para controlar el micro tráfico de drogas en la localidad de Labranza, de la comuna de Temuco.

Con el segundo, contesta dos oficios enviados en nombre del Honorable Senador señor Espina, en los que solicita información acerca de las villas y poblaciones en que existirían altos niveles de tráfico de drogas.

De la señora Gerente de Desarrollo y Gestión de Canales del Banco Estado, por el que responde un oficio enviado en nombre del Honorable Senador señor Núñez, referido a la modernización de las dependencias de la sucursal de dicho Banco, en la ciudad de Huasco.

-- Quedan a disposición de los Honorables señores Senadores.

Informe

Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores, recaído en el proyecto de acuerdo que aprueba las enmiendas a los artículos 7 y 74 de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud (OMS), adoptadas en 1965 y 1978, respectivamente (Boletín N° 3.572-10).

-- Queda para tabla.

Mociones

De los Honorables Senadores señores Gómez, Espina y Larraín, que modifica el Código Penal, estableciendo sanciones específicas para proteger la labor de los fiscales del Ministerio Público (Boletín N° 4.872-07).

-- Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

De los Honorables Senadores señores Chadwick, Coloma, Gómez, Orpis y Pérez Varela, sobre fomento de las energías renovables y combustibles líquidos (Boletín N° 4.873-08).

--Pasa a la Comisión de Minería y Energía.

Declaración de Inadmisibilidad

Moción de los Honorables Senadores señores Ruiz-Esqüide, Bianchi, Gómez, Muñoz Barra y Núñez, que impone a las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación el deber de emitir informe previo, respecto del cierre o fusión de establecimientos educacionales municipales.

--Se declara inadmisibile por corresponder a una materia de la iniciativa exclusiva del Presidente de la República, en virtud de lo dispuesto en el número 2°, del inciso cuarto del artículo 65 de la Constitución Política, al dotar de una nueva atribución a un servicio público.

Proyecto de acuerdo

De los Honorables Senadores señores Cantero, Navarro, Orpis y Ruiz-Esqüide, en que solicitan al Gobierno la adopción de un conjunto de medidas para contrarrestar el tráfico y consumo de drogas en el país (Boletín N° S 941-12).

-- Queda para el Tiempo de Votaciones de la próxima sesión ordinaria.

- - -

Durante la lectura de la Cuenta llega a la Mesa, un oficio de Su Excelencia la Presidenta de la República, por medio del cual comunica que, en virtud de lo dispuesto en el número 1) del artículo 54 de la Carta Fundamental, formulará reserva que indica, respecto de la “Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales” y su anexo, adoptada el 20 de octubre de 2005, en la 33ª Conferencia General de las Naciones Unidas para la Educación, Ciencia y Cultura, UNESCO, efectuada en la ciudad de París. (Boletín N° 4.778-10).

--Se toma conocimiento y se manda agregar el documento a sus antecedentes.

- - -

A continuación, el señor Presidente concede el uso de la palabra al Honorable Senador señor Muñoz Barra, quien solicita dirigir oficio a Su Excelencia la Presidenta de la República con el objeto de requerir el envío a tramitación legislativa de un proyecto de ley que contenga las ideas contenidas en la moción que presentara junto con los Honorables Senadores señores Ruiz-Esquide, Bianchi, Gómez y Núñez, que impone a las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación el deber de emitir informe previo, respecto del cierre o fusión de establecimientos educacionales municipales, que fue declarada inadmisibile por contener materias propias de la iniciativa exclusiva del Presidente de la República.

Consultado el parecer de la Sala, no habiendo objeción, se accede a lo solicitado.

FÁCIL DESPACHO

Proyecto de ley, de la Honorable Cámara de Diputados, que regula el derecho de la madre a percibir directamente las asignaciones familiares e incorpora nuevo causante de dicho beneficio, con informes de las Comisiones de Trabajo y Previsión Social y de Hacienda.

El señor Presidente anuncia que corresponde ocuparse del proyecto de la referencia, de conformidad al acuerdo adoptado por los Comités el día de ayer.

El señor Secretario General informa que se trata del proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que regula el derecho de la madre a percibir directamente las asignaciones familiares e incorpora nuevo causante de dicho beneficio, correspondiente al Boletín N° 4.204-13, para cuyo despacho Su Excelencia la Presidenta de la República ha hecho presente la urgencia calificándola de “suma”.

Agrega que la Comisión de Trabajo y Previsión Social discutió la iniciativa en general y en particular a la vez por ser de artículo único, conforme

lo dispone el artículo 127 del Reglamento del Senado, y le dio su aprobación por la unanimidad de sus integrantes, Honorables Senadores señores Allamand, Letelier, Longueira, Muñoz Aburto y Pizarro, en los mismos términos en que lo despachó la Honorable Cámara de Diputados.

Por su parte, prosigue el señor Secretario General, la Comisión de Hacienda aprobó las disposiciones de este proyecto por la unanimidad de sus miembros presentes, Honorables Senadores señores García, Navarro, Ominami y Sabag, en los mismos términos en que lo hizo la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

Finalmente, el señor Secretario General indica que el proyecto tiene el carácter de quórum calificado por cuanto regula el ejercicio del derecho a la seguridad social, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19, N° 18) de la Constitución Política de la República, por lo que requiere para su aprobación de la mayoría absoluta de los Senadores en ejercicio, de acuerdo a lo establecido en el inciso tercero del artículo 66 de la Carta Fundamental.

- - -

En discusión el proyecto en general y en particular a la vez, el señor Presidente concede el uso de la palabra a los Honorables Senadores señores García y Sabag.

Cerrado el debate y puesta en votación en general y en particular a la vez la iniciativa, es aprobada por 21 votos a favor de 38 señores Senadores en ejercicio, dando cumplimiento, de esta forma, a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Constitución Política de la República.

Queda terminada la discusión de este asunto.

El texto del proyecto despachado por el Senado es el siguiente

“PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Introdúcense las siguientes modificaciones en el decreto con fuerza de ley N° 150, de 1981, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social:

1) Sustitúyese, en las letras g) de los artículos 2° y 3°, la frase “lo establecido en el N° 4 del artículo 29 de la ley N° 16.618” por “una medida de protección dispuesta por sentencia judicial”.

2) En su artículo 7°:

a) Agréganse, en los incisos segundo y tercero a continuación de los respectivos puntos apartes (.) que pasan a ser comas (,), la frase siguiente: “no requiriendo para ello el consentimiento del beneficiario.”.

b) Agrégase el siguiente inciso cuarto nuevo:

“Los empleadores y las entidades pagadoras de las asignaciones familiares, no podrán rechazar las solicitudes a que se refieren los incisos precedentes.”.

Artículo transitorio.- El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de esta ley durante el año 2006, se financiará con cargo al ítem 50-01-03-24-03.122 de la partida presupuestaria Tesoro Público.”.

ORDEN DEL DIA

Proyecto de acuerdo, de la Honorable Cámara de Diputados, que aprueba la “Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales” y su Anexo, adoptada en la 33ª Conferencia General de las Naciones Unidas para la Educación, Ciencia y Cultura (UNESCO), con informe de la Comisión de Relaciones Exteriores.

El señor Presidente anuncia que corresponde ocuparse del proyecto de acuerdo de la referencia.

El señor Secretario General informa que se trata del proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba la “Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales” y su Anexo, adoptada en la 33ª Conferencia General de las Naciones Unidas para la Educación, Ciencia y Cultura (UNESCO), correspondiente al Boletín N° 4.778-10, para cuyo despacho Su Excelencia la Presidenta de la República ha hecho presente la urgencia calificándola de “simple”.

Agrega que la Comisión de Relaciones Exteriores discutió el proyecto de acuerdo en general y en particular a la vez por ser de artículo único, conforme lo dispone el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, y lo aprobó por tres votos a favor, de los Honorables Senadores señores Gazmuri, Muñoz Barra y Pizarro y dos abstenciones, de los Honorables

Senadores señores Coloma y Romero, en los mismos términos en que lo hizo la Honorable Cámara de Diputados.

Precisa el señor Secretario General que la unanimidad de los integrantes de la Comisión, teniendo presente lo prescrito en el inciso tercero del número 1 del artículo 54 de la Carta Fundamental, acordó solicitar al Ejecutivo la formulación de una reserva sobre el procedimiento de conciliación, establecido en el artículo 25, cuyas reglas se especifican en el Anexo de la Convención.

Añade que, tal como se señaló en la Cuenta, Su Excelencia la Presidenta de la República comunicó al Senado su decisión de formular la siguiente reserva al momento de depositar el instrumento de ratificación de la Convención: "La República de Chile formula reserva a lo previsto en el N° 3 del Artículo 25, sobre Solución de Controversias y al Anexo de la Convención, por lo cual declara no reconocer el Procedimiento de Conciliación allí establecido, el que considera inaplicable a su respecto, de acuerdo a lo señalado en el N° 4 del artículo 25."

- - -

A continuación, el señor Presidente recaba el acuerdo de la Corporación para autorizar el ingreso a la Sala y poder hacer uso de la palabra a los señores Jefe de la División Jurídica del Ministerio de Relaciones Exteriores, don Claudio Troncoso Repetto y Asesor Jurídico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, don Daniel Álvarez Valenzuela.

Consultada la opinión de la Sala, no habiendo objeción, se accede

a lo solicitado.

- - -

En discusión en general y en particular a la vez el proyecto de acuerdo, el señor Presidente concede el uso de la palabra a los Honorables Senadores señores Muñoz Barra y Romero, a la señora Ministra Presidenta del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, al señor Jefe de la División Jurídica del Ministerio de Relaciones Exteriores y a los Honorables Senadores señores Coloma, Gazmuri, Pizarro, Ruiz-Esquide y Escalona .

Durante su intervención, el Honorable Senador señor Coloma deja constancia de su preocupación por el procedimiento seguido por el Ejecutivo para la discusión de este proyecto de acuerdo el que, no obstante haber sido adoptado en octubre de 2005, se remite al Congreso Nacional, y se exige su pronunciamiento, en los últimos días.

Asimismo, en relación con el sentido de la expresión “diversidad de la expresión cultural”, el señor Senador deja constancia que la señora Ministra Presidenta del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes manifestó que en el numeral III de la Convención se define a las expresiones culturales como las “resultantes de las creatividad de personas, grupos y sociedades que poseen un contenido cultural”.

Por su parte, el Honorable Senador señor Pizarro deja constancia de su inquietud por la forma en que se ha procedido por parte del Gobierno para la aprobación de este proyecto de acuerdo y, en especial, por la ausencia de los representantes del Ministerio de Hacienda durante su discusión.

- - -

Cerrado el debate y puesta en votación en general y en particular a la vez la iniciativa, es aprobada por la unanimidad de los Honorables señores Senadores presentes.

Con posterioridad, el señor Presidente concede el uso de la palabra a la señora Ministra Presidenta del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Queda terminada la discusión de este asunto.

El texto del proyecto de acuerdo aprobado por el Senado es el siguiente

“PROYECTO DE ACUERDO:

"Artículo único.- Apruébanse la "Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales" y su Anexo, adoptada el 20 de octubre de 2005, por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO, en su 33ª reunión, celebrada en París del 3 al 21 de octubre de 2005."."

Proyecto de ley, de la Honorable Cámara de
Diputados, sobre constitución y operación de
sociedades de garantía recíproca, con

segundos informes de las Comisiones de
Economía y de
Hacienda.

El señor Presidente anuncia que corresponde ocuparse del proyecto de la referencia.

El señor Secretario General informa que se trata del proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, sobre constitución y operación de sociedades de garantía recíproca, correspondiente al Boletín N° 3.627-03.

Agrega que las modificaciones efectuadas por la Comisión de Economía al proyecto aprobado en general fueron todas acordadas por unanimidad.

El señor Secretario General añade que la Comisión de Economía, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento del Senado, deja constancia de lo siguiente:

I.- Artículos que no fueron objeto de indicaciones ni modificaciones: artículo 21, que pasa a ser artículo 22.

II.- Indicaciones aprobadas sin modificaciones: N°s 2, 3, 16, 17, 19, 22, 25, 32, 36, 37, 40 y 42.

III.- Indicaciones aprobadas con modificaciones: N°s 1, 4, 6, 9, 11, 13, 18, 20, 21, 24, 26, 27, 31, 34, 35, 41, 43 y 44.

IV.- Indicaciones rechazadas: N°s 7, 8, 23, 29, 38 y 45.

V.- Indicaciones retiradas: N°s 5, 10, 12, 14, 15, 28, 30, 33 y 39.

VI.- Indicaciones declaradas inadmisibles: Ninguna.

Agrega que la Comisión de Economía propone a la Sala la aprobación del proyecto aprobado en general por el Senado, con las siguientes modificaciones:

“TÍTULO I

Sustituir el epígrafe del Título I “De la Constitución y Características de las Sociedades de Garantía Recíproca”, por el siguiente: “De la Constitución y Características de las Instituciones de Garantía Recíproca”.

ARTÍCULO 1°

Reemplazar, en el inciso primero, su frase inicial “Autorízase el establecimiento de Sociedades de Garantía Recíproca,” por la siguiente: “Autorízase el establecimiento de Sociedades Anónimas de Garantía Recíproca o “S.A.G.R.”, y eliminar la frase “constituirse como sociedades anónimas y”.

Suprimir el inciso tercero.

Incorporar, como nuevo inciso tercero, el siguiente:

“Podrán además, desarrollar el giro de Sociedad de Garantía Recíproca, aquellas cooperativas que se constituyan especialmente para tal efecto, previa autorización del Departamento de Cooperativas del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción. Su constitución se regirá por las normas aplicables a las cooperativas de ahorro y crédito y su fiscalización se hará de conformidad con las normas aplicables a las cooperativas de importancia económica, sin perjuicio de lo señalado en el Título V de la presente ley.”.

ARTÍCULO 2°

En la letra a) del inciso primero, reemplazar “sociedad” por “Institución”.

En las letras b) y c) del inciso primero, sustituir “Sociedad” por “Institución”.

En la letra d) del inciso primero, reemplazar “Sociedad” por “Institución” y sustituir en la letra d) los términos “ésta les” por la frase “ésta se obligue a garantizar o que les”.

Sustituir la letra e) del inciso primero por la siguiente:

“e) Institución (es) o Entidad (es) de Garantía Recíproca: Las sociedades anónimas y cooperativas de garantía recíproca.”.

ARTÍCULO 3

Sustituir, en el inciso primero, la voz “ sociedades”, por “Instituciones de Garantía Recíproca”.

Eliminar, en el inciso segundo de la letra a), la frase “las sociedades”.

Sustituir la letra b), por la siguiente:

“b) El nombre deberá contener la frase “Sociedad Anónima de Garantía Recíproca”, o la abreviación “S.A.G.R”, en el caso de las sociedades, y “Cooperativa de Garantía Recíproca” o la abreviación “CGR”, para el caso de las cooperativas. La sigla de fantasía que adopte, en su caso, deberá también contener la señalada frase o su abreviación.”.

Sustituir, en la letra c), la voz “sociedades”, por “instituciones”.

Sustituir, en la letra d), la voz “sociedades” por “instituciones”.

Sustituir, en la letra d), la coma (,) que sigue a la palabra “social” por un punto seguido (.), y reemplazar, a continuación, la frase “sin perjuicio de lo dispuesto en el estatuto de cada Sociedad de Garantía Recíproca.” por la siguiente: “En todo caso los estatutos sociales podrán establecer prohibiciones y exigencias especiales para el otorgamiento de cauciones en casos determinados.”.

Reemplazar el inciso tercero, por los siguientes:

“Las instituciones podrán garantizar obligaciones de dar, hacer o no hacer en las cuales el beneficiario sea deudor principal y cuyo origen debe encontrarse dentro del giro de las actividades empresariales, productivas, profesionales o comerciales de éste.

Con todo, las instituciones podrán garantizar los actos o contratos mediante los cuales el beneficiario transfiera créditos que posea contra terceros, adquiridos en el ejercicio de sus actividades empresariales, productivas, profesionales o comerciales y de los cuales deriven obligaciones subsidiarias o solidarias, aun cuando el beneficiario no sea deudor principal.”.

ARTÍCULO 4°

Reemplazarlo por el siguiente:

“Artículo 4°.- Está prohibida la concesión de créditos directos por parte de la Institución a sus accionistas o terceros. Todo acto en contravención a este artículo es nulo y originará las responsabilidades y sanciones que la ley señale.

Los directores y ejecutivos que hayan participado en la decisión de conceder un crédito en contravención a lo dispuesto por el inciso anterior, serán solidariamente responsables por los perjuicios que ésta irroque.”.

ARTÍCULO 5°

Sustituir, en su inciso primero, la frase “la sociedad” por “la Institución de Garantía Recíproca”.”.

N° 1

Suprimirlo.

N° 2

(PASA A SER N°3)

Incorporar, entre la palabra “sociedad” y el punto final (.) lo siguiente: “, con cargo a sus acciones”.

N° 3

(PASA A SER N°1)

Sustituir la palabra ”sociedad” por “entidad” ”.

ooo

N° 2 (NUEVO)

Contemplar como tal el siguiente:

“2. Los porcentajes máximos de las garantías que la entidad podrá otorgar, en relación con su patrimonio, con el valor de los fondos de garantía que administre o con las contragarantías que se le haya rendido.”.

ooo

Agregar, como inciso final, el siguiente, nuevo:

“Los estatutos podrán establecer requisitos para adquirir la calidad de accionistas y de beneficiario.”.

ARTÍCULO 6°

Sustituir, en su inciso primero, la palabra “Sociedad” por “Institución de Garantía Recíproca”, la primera vez que aparece, y por “entidad”, en la segunda oportunidad.

Incorporar los siguientes incisos segundo y tercero, nuevos:

“Salvo disposición en contrario del estatuto, al menos el 50% de la reserva patrimonial, sólo podrá ser invertido en los instrumentos financieros señalados en los números 1), 2), 3) y 4) del artículo 5° de la ley N° 18.815.

A menos que sus aportantes acuerden unánimemente una regla distinta, la inversión de los fondos de garantía contemplados en el artículo 32 de la presente ley, que la entidad administre, seguirá la regla precedente.”.

ARTÍCULO 7°

Sustituir, en su inciso primero, las palabras “La Sociedad” por “La Institución de Garantía Recíproca”.

Sustituir, en su inciso segundo, los términos “La Sociedad” por “La entidad”.

Incorporar, en el inciso tercero, la expresión “o socios”, entre las palabras “accionista” y “beneficiarios”.

Sustituir, en su inciso cuarto, la frase “la sociedad” por “la entidad”, e incorporar después de la palabra “accionistas”, lo siguiente: “o socios”.

ARTÍCULO 8°

Incorporar, después de la palabra “accionista”, lo siguiente: “o socio”.

Sustituir la palabra “acciones” por “aportes de capital”.

Sustituir la frase “de la sociedad” por “ de la entidad”.

Sustituir la frase “la sociedad” por “ésta”.

ARTÍCULO 9°

Incorporar, a continuación de “dividendos”, las palabras “o excedentes”.

Incorporar, a continuación de “accionistas”, las palabras “o socios”

Sustituir las palabras “la sociedad” por “la entidad”.

Agregar, a continuación del punto aparte (.), que pasa a ser punto seguido (.), lo siguiente:

“En este último caso, el monto de los dividendos o excedentes que le hubiere correspondido se aplicará al pago del interés moratorio pactado o, en caso de no estarlo, al máximo convencional sobre el saldo insoluto, y el remanente, si lo hubiere, al pago del capital adeudado.”.

ARTÍCULO 10

Reemplazar sus palabras iniciales “Los derechos” por las siguientes: “Los demás derechos”.

Incorporar, a continuación de la palabra “accionistas”, los términos “o socios”.

Sustituir los términos “ la sociedad” por “la entidad”.

ARTÍCULO 11

Sustituir, en su inciso primero, los vocablos “la Sociedad” por “la Institución de Garantía Recíproca”.

Sustituir, en las letra a), b) y d), del inciso primero la palabra “sociedad” por “entidad” .

Sustituir, en el inciso segundo la, palabra “sociedad” por “entidad” .

Reemplazar, en su inciso final, el punto aparte (.) por una coma (,) y agregar, a continuación, lo siguiente: “ni sus efectos contra la entidad o terceros.”.

ARTÍCULO 12

Sustituir , en su inciso primero, la palabra “Sociedad”, las dos veces que aparece, por “Institución de Garantía Recíproca” y “entidad”, respectivamente.

Intercalar, a continuación del inciso primero, el siguiente inciso segundo, nuevo:

“Con la autorización previa de la institución, el deudor beneficiario de la garantía podrá encargar la administración del Certificado de Fianza a alguna entidad especializada, la cual podrá, previas instrucciones del afianzado, dividir el monto afianzado entre diversas obligaciones y uno o más acreedores mediante operaciones materiales o electrónicas.”.

Sustituir, en el inciso tercero, que pasa a ser cuarto, la palabra “Sociedad” por “entidad”.

Incorporar el siguiente inciso quinto, nuevo:

“Los créditos afianzados en la forma establecida por la presente ley gozarán del privilegio establecido por el artículo 2481, N° 1°, del Código Civil.”.

Sustituir el inciso cuarto por los siguientes inciso sexto a décimo sexto:

“En caso de pérdida, extravío o destrucción del Certificado de Fianza, se aplicarán las disposiciones contenidas en el párrafo 9º del Título I de la ley N° 18.092, de 1982, que se condigan con la naturaleza de este título.

El Certificado de Fianza tendrá mérito ejecutivo para su cobro.

En el juicio ejecutivo la demanda se notificará válidamente en el domicilio que la entidad haya fijado en el correspondiente Certificado de Fianza. En la resolución respectiva, el juez decretará la orden de embargar bienes del fiador en cantidad suficiente para cubrir la deuda con sus intereses y las costas, si no pagare en el acto del requerimiento.

La entidad podrá oponerse, dentro del plazo de cinco días. Su oposición se tramitará como incidente y sólo será admisible cuando se funde en alguna de las siguientes excepciones:

- 1) Pago de deuda;
- 2) Prescripción;
- 3) No empecer el título al ejecutado. En ésta, no podrá discutirse la existencia de la obligación; y
- 4) Concesión de prórrogas o esperas.

Para que las excepciones señaladas en los números 3) y 4), sean admitidas a tramitación, deberán fundarse en algún antecedente escrito y aparecer revestidas de fundamento plausible. Si no concurrieron estos requisitos, el tribunal las desechará de plano.

La apelación de las resoluciones que se dicten en contra del demandado en este procedimiento se concederá en el solo efecto devolutivo. El tribunal de alzada a petición del apelante y mediante resolución fundada, podrá dictar orden de no innovar. Las peticiones de orden de no innovar se resolverán en cuenta.

Si no se formulare oposición, o si formulada, se hubiere desechado las excepciones, se procederá al remate. Éste, se anunciará por medio de avisos publicados cuatro veces en días distintos y debiendo mediar veinte días a lo menos, entre el primer aviso y la fecha de la subasta, en un periódico de la comuna en que se siguiere el juicio y, si allí no lo hubiere, en uno de la capital de la provincia. Las publicaciones podrán hacerse tanto en días hábiles, como inhábiles.

Llegado el día del remate, el acreedor se pagará de su crédito sobre el precio del remate.

El mínimo y las demás condiciones del remate serán fijados por el juez sin ulterior recurso, a propuesta del acreedor; pero el mínimo del primer remate no podrá ser inferior al monto del capital adeudado, intereses y costas judiciales.

Los gastos del juicio serán tasados por el juez.

Cuando haya de procederse a nuevo remate, el número de avisos y el plazo que deba mediar entre la primera publicación y la fecha de la subasta, se reducirán a la mitad.”.”.

Suprimir, en el inciso quinto, que pasa a ser inciso final, las palabras “así otorgada”.”.

ooo

Incorporar el siguiente artículo 13, nuevo:

“Artículo 13.- El Certificado de Fianza podrá emitirse por medios inmateriales, sin que sea necesaria la impresión de una lámina física en la que conste la fianza respectiva a efectos de su constitución, entrega, archivo o cobro, pero en tal caso, los certificados emitidos bajo esta modalidad, deberán depositarse en un depósito centralizado de valores autorizado por la ley N° 18.876, o en una institución financiera autorizada para ejecutar este tipo de comisiones.

Las Instituciones de Garantía Recíproca que opten por utilizar la emisión inmaterial señalada en este artículo, deberán solicitar la apertura de una cuenta destinada al depósito de dichos certificados y al registro de los beneficiarios y sus respectivos acreedores, en la entidad en que depositen el Certificado de Fianza.

No obstante lo anterior, en el caso que los beneficiarios de dichos certificados así lo requieran, la entidad deberá solicitar la apertura de cuentas individuales a nombre de aquéllos.

Las operaciones que se realicen para el otorgamiento de la fianza serán efectuadas por cuenta de la entidad, quien será la obligada por los instrumentos respectivos.

Con todo, si por alguna razón legítima fuere requerida la impresión física de un documento en el que conste la fianza, éste contará con las características necesarias para impedir su falsificación y los costos de impresión serán de cargo del requirente. El Certificado impreso deberá llevar la firma del gerente de la empresa depositaria o de quien éste designe, será nominativo, no negociable y tendrá igualmente mérito ejecutivo para su cobro, a cuyo efecto podrá transferirse como valor en cobro.”.

o o o

ARTÍCULO 13
(PASA A SER ARTÍCULO 14)

Reemplazar, en el encabezamiento de su inciso primero, “Sociedad” por “Institución de Garantía Recíproca”, y, en su letra a), sustituir la palabra “sociedad”, las dos veces que aparece, por “entidad”.

Reemplazar el inciso segundo, por el siguiente:

“Para estos efectos, el acreedor deberá requerir de pago de la entidad dentro de los seis meses siguientes al incumplimiento de la obligación por parte del beneficiario. El requerimiento deberá efectuarse por notario público o mediante carta certificada dirigida al domicilio de la institución.”.

Reemplazar, en su inciso tercero, “sociedad” por “Institución de Garantía Recíproca”.

Sustituir las palabras iniciales del inciso cuarto “En virtud del”, por lo siguiente: “Sin perjuicio de lo establecido en el N° 3° del artículo 1610 del Código Civil en virtud del”; sustituir las palabras “Sociedad” por “Institución de Garantía Recíproca”, la primera vez que aparece, y por “referida Institución”, en la segunda que figura.

ARTÍCULO 14

(PASA A SER ARTÍCULO 15)

Reemplazar, en su inciso primero, “Sociedad” por “Institución de Garantía Recíproca”.

Sustituir en la letra b) la palabra “Sociedad” por “entidad”.

ARTÍCULO 15

(PASA A SER ARTÍCULO 16)

En el inciso primero, reemplazar “Sociedad” por “Institución de Garantía Recíproca”; intercalar las palabras “o socio” entre “accionista” y

“beneficiario”; intercalar “o cuotas de capital” entre las palabras “acciones” y “que posea”, y sustituir la palabra “patrimonio” por “capital”.

En el inciso segundo, sustituir “sociedad” por “entidad”; intercalar “o cuotas de capital” entre las palabras “acciones” y “de su propia emisión”; intercalar “o socios” entre las palabras “de accionistas” y la coma que la precede, e intercalar “o cuotas” entre las palabras “las acciones” y “prendadas”.

TÍTULO V

En el epígrafe, sustituir la palabra “Sociedades” por “Instituciones de Garantía Recíproca”.

ARTÍCULO 16

(PASA A SER ARTÍCULO 17)

En el encabezamiento del inciso primero, reemplazar la palabra “sociedad de garantía recíproca” por “Institución de Garantía Recíproca”.

ARTÍCULO 17

(PASA A SER ARTÍCULO 18)

En el inciso primero, sustituir la palabra “Sociedades” por “Instituciones”.

En el inciso tercero, reemplazar la palabra “sociedad” por “Institución”.

En el inciso cuarto, sustituir la palabra “entidades” por “entidades evaluadoras”.

En el inciso final, reemplazar la palabra “sociedades” por “Instituciones”.

ARTÍCULO 18
(PASA A SER ARTÍCULO 19)

Sustituir la palabra “sociedades” por “Instituciones de Garantía Recíproca”.

ARTÍCULO 19
(PASA A SER ARTÍCULO 20)

Reemplazar la palabra “Sociedades” por “Instituciones” y “Sociedad” por “Institución”.

ARTÍCULO 20
(PASA A SER ARTÍCULO 21)

En el inciso primero, sustituir la palabra “Sociedades” por “Instituciones”.

En el inciso segundo, reemplazar el término “Sociedad” por “Institución”.

En el inciso tercero, reemplazar el término “Sociedad” por “Institución”.

ARTÍCULO 21
(PASA A SER ARTÍCULO 22)

Pasa a ser artículo 22, sin modificaciones.

ARTÍCULO 22
(PASA A SER ARTÍCULO 23)

En el inciso primero, sustituir el término “sociedad” por “Institución de Garantía Recíproca”.

En el inciso segundo, reemplazar las palabras “accionistas de la Sociedad” por “accionistas o socios de la Institución”, e intercalar los términos “o cuotas” entre las palabras “las acciones” e “y se enterará dicho aumento”.

En el inciso tercero, agregar las palabras “o socios” a continuación de los términos “la junta de accionistas”, y sustituir la palabra “Sociedad” por “Institución”.

En el inciso cuarto, sustituir la palabra “Sociedad” por “Institución de Garantía Recíproca”.

En la letra a) del inciso cuarto, reemplazar la expresión “El patrimonio de la Sociedad,” por “Su patrimonio,”.

En la letra b) del inciso cuarto, sustituir la palabra “Sociedad” por “Institución”.

ARTÍCULO 23

(PASA A SER ARTÍCULO 24)

Sustituir la expresión “sociedad de garantía recíproca” por “Institución de Garantía Recíproca”.

ARTÍCULO 24

(PASA A SER ARTÍCULO 25)

Reemplazar los términos “Sociedad de Garantía Recíproca” por “Institución de Garantía Recíproca”.

ARTÍCULO 25

(PASA A SER ARTÍCULO 26)

En el inciso primero, sustituir la palabra “Sociedad”, la primera vez que figura, por “Institución”; el guarismo “23” por “24”, y la expresión “el gerente de la Sociedad” por “el gerente de la misma”.

TÍTULO VII

En el epígrafe, sustituir la palabra “Sociedades” por “Instituciones”.

ARTÍCULO 26

(PASA A SER ARTÍCULO 27)

--Sustituir la palabra “Sociedades” por “Instituciones”.

ARTÍCULO 27
(PASA A SER ARTÍCULO 28)

En el inciso primero, sustituir el término “Sociedad ” por “Institución” y reemplazar la frase “deudas garantizadas por la Sociedad” por “deudas garantizadas por la misma”.

En el inciso segundo, reemplazar “Sociedades” por “Instituciones”.

ARTÍCULO 28
(PASA A SER ARTÍCULO 29)

Sustituir las expresiones “Sociedad” por “Institución”; “sociedades” por “entidades”, y “Sociedad de Garantía de Recíproca” por “Institución de Garantía de Recíproca”.

ARTÍCULO 29
(PASA A SER ARTÍCULO 30)

En el inciso primero, reemplazar la palabra “sociedad” por “Institución de Garantía Recíproca” y la expresión “sociedad de garantía recíproca” por “Instituciones de Garantía Recíproca”.

En el inciso cuarto, sustituir “Sociedad” por “Institución”.

En el inciso quinto, reemplazar la palabra “Sociedades” por “Instituciones” e intercalar entre las palabras “accionistas” y “de éstas” los términos “o socios”.

En el inciso sexto, sustituir la palabra “Sociedad” por “Institución”, la primera vez que figura; los términos “Sociedad en quiebra” por “institución en quiebra”, y las palabras “la Sociedad”, al final del inciso, por “la misma”.

En el inciso final, reemplazar la palabra “Sociedad” por “Institución”.

ARTÍCULO 30
(PASA A SER ARTÍCULO 31)

En el inciso primero, reemplazar la palabra “Sociedad” por “Institución”.

Sustituir, en el inciso segundo, los términos “Registro Público, se” por “Registro Público, el síndico”.

Sustituir en el inciso tercero, la voz “el inciso precedente” por “los incisos precedentes”.

ARTÍCULO 31
(PASA A SER ARTÍCULO 32)

Sustituir el término “Sociedad de Garantía Recíproca” por “Instituciones de Garantía Recíproca”.

Incorporar el siguiente inciso segundo, nuevo:

“Para estos efectos, las Sociedades de Garantía Reciproca y las cooperativas que dediquen sus actividades a este giro, serán consideradas instituciones financieras.”.

ARTÍCULO 32

(PASA A SER ARTÍCULO 33)

En el inciso primero, sustituir “Sociedad” por “Institución”.

En el inciso segundo, reemplazar la palabra “Sociedad” por “Institución”, las dos veces que figura.

Suprimir el inciso tercero, pasando el actual inciso cuarto a ser tercero.

En el inciso quinto, que pasa a ser inciso cuarto, sustituir “sociedad” por “Institución”.

ARTÍCULO 33

(PASA A SER ARTÍCULO 34)

En el inciso primero, sustituir “Sociedades” por “Instituciones”.

En el inciso segundo, reemplazar la palabra “Sociedades” por “Instituciones”.

En la letra a) del inciso tercero, sustituir la palabra “sociedades” por “Instituciones”.

En la letra b) del inciso tercero, sustituir la palabra “sociedad” por “Institución”.

En el inciso final, sustituir “Sociedad” por “Institución”.

ARTÍCULO 34

Considerarlo como inciso tercero del artículo 1º, en los términos que se indicaron oportunamente.

- - -

Contemplar como artículo 35, el siguiente, nuevo:

“Artículo 35.- Las Instituciones de Garantía Recíproca que reciban contragarantías que se encuentren garantizando obligaciones de sus beneficiarios ante instituciones financieras, podrán garantizar el otorgamiento de la fianza por las obligaciones respectivas, mediante una Carta de Garantía, que asegurará dicho otorgamiento por el período que medie entre la inscripción de las contragarantías a favor de la institución y el afianzamiento correspondiente.

Para este efecto, la Carta de Garantía deberá expresar:

a) La individualización de la institución;

- b) La individualización del beneficiario;
- c) La obligación de extender el Certificado de Fianza;
- d) La condición para la entrega del Certificado de Fianza, consistente en la inscripción de las contragarantías a favor de la institución; y
- e) Los antecedentes de la obligación a garantizar.

La Carta de Garantía así extendida, tendrá mérito ejecutivo para su cobro, para el que se aplicará el procedimiento descrito en el artículo 12 de la presente ley.”.

- - -

Añade el señor Secretario General que la Comisión de Hacienda, conociendo las disposiciones de su competencia, efectuó una modificación de redacción al artículo 32, la que contó con el voto unánime de sus miembros, Honorables Senadores señores Escalona, García, Novoa, Ominami y Sabag. Sin embargo, respecto del texto de los artículos 32 y 33 despachados por la Comisión de Economía, el Honorable Senador señor García se abstuvo y votaron favorablemente los Honorables Senadores señores Navarro, Ominami y Sabag.

- - -

A continuación, el señor Presidente anuncia que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento del Senado, corresponde dar por aprobado el artículo 21, que pasó a ser 22, salvo que la unanimidad de los

señores Senadores acuerde someter a discusión y votación ese precepto.

- Se deja constancia que el artículo señalado es aprobado con el voto conforme de la unanimidad de los Honorables señores Senadores presentes.

- - -

En seguida, el señor Presidente anuncia que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso sexto del artículo 133 del Reglamento del Senado, corresponde votar, sin debate, todas aquellas modificaciones que fueron aprobadas por unanimidad en la Comisión, salvo que algún señor Senador, antes del inicio de la discusión en particular, solicite votación separada respecto de alguna de ellas o se hayan renovado indicaciones.

A continuación, el señor Presidente pone en votación aquellas modificaciones acordadas por unanimidad en las Comisiones de Economía y Hacienda, respecto de las cuales no se han renovado indicaciones ni se ha solicitado votación separada, las que son aprobadas por la unanimidad de los Honorables señores Senadores presentes.

- - -

Luego, el señor Presidente señala que corresponde ocuparse de la modificación recaída en el artículo 32, la que fue aprobada en la Comisión de Hacienda por tres votos a favor, de los Honorables Senadores señores Navarro, Ominami y Sabag y la abstención del Honorable Senador señor García.

En discusión la referida proposición de las Comisiones de Economía y de Hacienda, el señor Presidente concede el uso de la palabra a los Honorables Senadores señores García, Espina, Pizarro y Novoa.

Durante sus intervenciones, los Honorables Senadores señores Pizarro y Novoa solicitan al señor Presidente recabar el acuerdo de la Sala para que los artículos 32 y 33 del proyecto de ley vuelvan a la Comisión de Economía para un nuevo segundo informe a su respecto.

Consultado el parecer de la Sala, se accede a lo solicitado y el proyecto se envía a la Comisión de Economía para un nuevo segundo informe respecto de los artículos 32 y 33.

Proyecto de ley, de la Honorable Cámara de Diputados, que establece modificaciones en la ley N° 19.220, sobre bolsas de productos agropecuarios, con segundo informe de la Comisión de Agricultura

El señor Presidente anuncia que corresponde ocuparse del proyecto de la referencia.

El señor Secretario General informa que se trata del proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que establece modificaciones en la ley N° 19.220, sobre bolsas de productos agropecuarios, con segundo informe de la Comisión de Agricultura, correspondiente al Boletín N° 4.329-01.

Agrega que las modificaciones efectuadas por la Comisión al proyecto aprobado en general fueron todas acordadas en forma unánime.

El señor Secretario General añade que la Comisión de Agricultura deja constancia, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento del Senado, de lo siguiente:

I.- Artículos que no fueron objeto de indicaciones ni modificaciones: los numerales 4 y 5 del artículo único (que pasan a ser numerales 5 y 6, respectivamente), y el artículo transitorio.

II.- Indicaciones aprobadas sin modificaciones: números 2, 6, 8, 13(primer enmienda), y 15.

III.- Indicaciones aprobadas con modificaciones: 3, 4, 7 y 18.

IV.- Indicaciones rechazadas: números 10 y 14(segunda enmienda).

V.- Indicaciones retiradas: números 1, 5, 9, 11, 12, 13(segunda enmienda), 14(primer enmienda), 16 y 17.

VI.- Indicaciones declaradas inadmisibles: no hubo.

El señor Secretario General añade que la Comisión de Agricultura propone aprobar el proyecto despachado en general con las siguientes modificaciones:

ARTÍCULO ÚNICO

Nº 1

Letra b.-

Reemplazar, en el primer inciso del Nº 3), propuesto, la frase: “de la propiedad” por “del capital social”.

Letra c.-

- Sustituir, en el Nº 4), propuesto, la frase “adquirir una acción” por “adquirir una o más acciones”.

- Reemplazar, en la última oración del Nº 4, propuesto, la expresión “acción de pago” por la frase “o más acciones de pago”.

- Agregar, al Nº 4), propuesto, el siguiente inciso final:

“En el caso previsto en el párrafo final del inciso anterior, se citará a una Junta Extraordinaria de Accionistas, en donde se deberá reconocer la emisión de una o más acciones de pago, modificando los estatutos sociales para ajustarlos al nuevo capital y número de acciones en que éste se divide y que se llevará a cabo, a más tardar, en la fecha que se celebre la próxima Junta Ordinaria de Accionistas.”.

o o o o

Nº 2, nuevo

Intercalar el siguiente N° 2, nuevo:

“2.- Modifícase el artículo 4º, en la forma que se indica:

a.- Elimínase, en el inciso segundo, la palabra “agropecuarios” que antecede a la expresión “que se presten”.

b.- Sustitúyese, en el inciso final, la expresión “este inciso” por “este artículo”.

o o o o

N° 2

Pasa a ser N° 3, con las siguientes modificaciones:

Consultar la siguiente letra a.-, nueva:

“a.- Reemplázase, en el N° 1), la frase “y contratos sobre éstos,” por la oración “y los derechos que nacen de lo contratos sobre aquéllos,”.

Letra a.-

Pasa a ser letra b, sin modificaciones.

Letra b.-

Pasa a ser letra c, con la siguiente enmienda:

Intercalar, en el N° 4), propuesto, a continuación de la frase “toda clase de operaciones”, la expresión “civiles o”.

Letra c.-

Pasa a ser letra d, sin modificaciones.

N° 3

Pasa a ser N° 4, sin enmiendas.

N° 4

Pasa a ser N° 5, sin modificaciones.

N° 5

Pasa a ser número 6, sin enmiendas.

N° 6

Pasa a ser N° 7, con la siguiente enmienda:

Agregar, en el inciso quinto propuesto, una coma (,), después de las palabras “transacción bursátil”, y suprimir la coma (,), que sigue a la expresión “o bien”.

N° 7

Pasa a ser N° 8, sin modificaciones.

N° 8

Suprimirlo

o o o o

Nº 10, nuevo:

Contemplar el siguiente Nº 10, nuevo:

“10.- Intercálase, en el inciso primero del artículo 37, entre la expresión “en cualquier” y la palabra “certificación”, lo siguiente: “declaración jurada,”.

- - -

Agrega el señor Secretario General que todas las modificaciones efectuadas por la Comisión al proyecto aprobado en general por el Senado fueron acordadas por la unanimidad de sus integrantes, Honorables Senadores señores Allamand, Coloma, Espina, Naranjo y Vásquez, por lo que corresponde, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento de la Corporación, votarlas sin debate.

El señor Presidente, de conformidad a lo dispuesto en el inciso sexto del artículo 133 del Reglamento de la Corporación, pone en votación las modificaciones acordadas por unanimidad en la Comisión de Agricultura.

En votación las referidas modificaciones, resultan aprobadas por la unanimidad de los Honorables señores Senadores presentes.

Queda terminada la discusión en particular de este asunto.

El texto del proyecto aprobado en particular por el Senado es el siguiente:

“PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley N° 19.220:

1.- Modifícase el artículo 2° en la forma que se indica:

a.- Reemplázase el N° 1) por el siguiente:

”1) Deben constituirse y mantener un capital pagado mínimo equivalente a 30.000 unidades de fomento, dividido en acciones sin valor nominal y un número de miembros de, a lo menos, ocho corredores de productos.

Si durante la vigencia de la sociedad, el número de corredores o el monto de su patrimonio neto se redujera a cifras inferiores a las establecidas precedentemente, la bolsa dispondrá de un plazo de seis meses para subsanar los déficit producidos. Vencido este plazo sin que así haya ocurrido, podrá serle revocada su autorización de existencia por la Superintendencia, a menos que este organismo le autorice la reducción de su capital social o del número de sus corredores miembros.”.

b.- Reemplázase el N° 3), por el siguiente:

“3) Ningún corredor, en forma individual o conjuntamente con personas relacionadas, podrá poseer más del 10% del capital social de una bolsa de productos.

Un corredor podrá ejercer su actividad en una o más bolsas de productos, ya sea en calidad de accionista o celebrando un contrato para operar en ella.”.

c.- Reemplázase el N° 4), por el siguiente:

“4) Toda persona aceptada como corredor de una bolsa en la cual se requiera adquirir una o más acciones para operar, lo podrá hacer mediante transacciones privadas o a través del mecanismo consistente en hacer una oferta a firme por un período de hasta 60 días y por un valor no inferior al mayor valor entre el promedio de precio de transacciones en bolsa de acciones del último año y el valor de libro actualizado a la fecha de la oferta. Si en ese período no hubiere tenido oferta de venta, podrá requerir de la bolsa la emisión de una o más acciones de pago al valor más alto previamente indicado.

En el caso previsto en el párrafo final del inciso anterior, se citará a una Junta Extraordinaria de Accionistas, en donde se deberá reconocer la emisión de una o más acciones de pago, modificando los estatutos sociales para ajustarlos al nuevo capital y número de acciones en que éste se divide y que se llevará a cabo, a más tardar, en la fecha que se celebre la próxima Junta Ordinaria de Accionistas.”.

d.- Elimínase el N° 5), pasando los actuales números 6) y 7) a ser 5) y 6), respectivamente.

e.- Elimínase el N° 8), pasando el actual número 9) a ser número 7).

2.- Modifícase el artículo 4°, en la forma que se indica:

a.- Elimínase, en el inciso segundo, la palabra “agropecuarios” que antecede a la expresión “que se presten”.

b.- Sustitúyese, en el inciso final, la expresión “este inciso” por “este artículo”.

3.- Modifícase el artículo 5° de la siguiente forma:

a.- Reemplázase, en el N° 1), la frase “y contratos sobre éstos,” por la oración “y los derechos que nacen de lo contratos sobre aquéllos,”.

b.- Reemplázase en el N° 3), la expresión “referidos en el N° 1)” por la frase “, contratos y facturas referidos en los números 1) y 4)”.

c.- Agrégase el siguiente N° 4), nuevo, pasando el actual 4) a ser N° 5), reemplazando la conjunción “y”, precedida de una coma (,) con que termina el N° 3), por un punto y coma (;):

“4) Las facturas que se emitan con arreglo a las disposiciones de la ley N° 19.983, que reflejen toda clase de operaciones civiles o comerciales con bienes o servicios, sean o no éstos de naturaleza agropecuaria. Las bolsas reglamentarán las condiciones y requisitos de seguridad que, en razón de su naturaleza, deberán cumplir las facturas, estableciendo, al menos, controles que aseguren que sólo podrán transarse en bolsa facturas únicas, auténticas, íntegras e irrevocablemente aceptadas, y”.

d.- Reemplázase, en el inciso final, la palabra “cuatro” por “cinco”.

4.- Incorpórase el siguiente inciso tercero, nuevo, en el artículo 6°:

“Una bolsa podrá rechazar, con el acuerdo de a lo menos dos tercios de sus directores en ejercicio, a las personas que opten al cargo de corredor de dicha bolsa, en la medida que ellas, o sus socios cuando se trate de personas jurídicas, no cumplan los requisitos de solvencia, idoneidad, y demás exigencias que la respectiva bolsa establezca en sus estatutos o reglamentos. La bolsa, al establecer y verificar el cumplimiento de dichos requisitos y exigencias, no podrá restringir o entorpecer la libre competencia. En caso de rechazo, los fundamentos del mismo deberán constar en el acta respectiva.”.

5.- Agrégase, en el artículo 18, el siguiente N° 8), nuevo:

“8) Normas que aseguren un tratamiento justo y no arbitrario para todos los corredores que operen en ellas.”.

6.- Agrégase, en el artículo 19, el siguiente N° 4), nuevo, pasando el actual N° 4) a ser N° 5), reemplazando la conjunción “y”, precedida de una coma (,) con que termina el N° 3), por un punto y coma (;):

“4) Las facturas que puedan transarse en la respectiva bolsa.”.

7.- Reemplázase el inciso tercero del artículo 20, por los siguientes:

“Por su parte, los títulos sobre contratos o facturas, a que se refiere el artículo 5°, N° 3, de la presente ley, sólo podrán ser emitidos por la bolsa, contra la cesión traslativa de dominio a la misma de los derechos emanados de los respectivos contratos o facturas, junto con la entrega de los mismos. Dichos títulos tendrán las características y se transarán en la forma que establezca la bolsa en su reglamento.

La bolsa, por los títulos que emita de conformidad a lo dispuesto en el inciso precedente, será responsable de la existencia y la custodia de los contratos o facturas que respaldan su emisión y por la custodia de sus frutos y flujos, mientras estos no sean entregados a sus legítimos dueños. Asimismo, será responsable por que los títulos emitidos sean compatibles con las condiciones, plazos y modalidades contenidas en los contratos y facturas que éstos representan. Será de cargo de los legítimos dueños de tales títulos, el riesgo por el incumplimiento o no pago de las obligaciones contenidas en los

respectivos contratos o facturas. Lo anterior, es sin perjuicio de las responsabilidades que, conforme a la ley y a la reglamentación bursátil, pudieran corresponderle a los corredores que participaron en la operación, así como de las garantías o resguardos que pudieran existir, en su caso.

Los títulos sobre contratos o facturas no podrán tener una duración o vencimiento superior a un año, contado desde la fecha de su primera transacción en bolsa.

Corresponderá a la bolsa la custodia de los certificados de depósito y de los vales de prenda recibidos, así como de los contratos y facturas, según corresponda, los cuales serán entregados y endosados o cedidos al poseedor de un título equivalente, según lo defina la bolsa, cuando éste opte por el retiro de los productos, contratos o facturas, contra entrega de los mismos.

Todos los productos, contratos y facturas, y los frutos o flujos de éstos, que sean entregados a la bolsa, ya sea para garantizar o facilitar su transacción bursátil, o bien para los efectos de la emisión de títulos de conformidad a este artículo, serán mantenidos por ésta en custodia a nombre propio y por cuenta de sus legítimos dueños, por lo que no podrán ser embargados por acreedores de la bolsa y en caso de quiebra de ésta, no formarán parte de la masa de bienes del fallido.

Para todos los efectos de la custodia a que se refiere el inciso anterior, serán plenamente aplicables en lo que correspondan, las disposiciones contenidas en el Título XXIII de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.”.

8.- Reemplázase el artículo 21 por el siguiente:

“Artículo 21.- Serán inoponibles a los adquirentes de productos y facturas en bolsas, las prendas, embargos, prohibiciones de enajenar o cualquier otra medida cautelar o contrato que grave o afecte al producto o factura transada, así como también, las compensaciones legales o convencionales que pudieran haber sido válidamente aplicables respecto del dueño original y vendedor de los productos o facturas, cuando corresponda. Se exceptúan de lo anterior, las prendas que el adquirente haya conocido y expresamente aceptado, como asimismo aquellas garantías, embargos, prohibiciones que hayan sido notificados judicialmente a la Bolsa.”.

9.- Modifícase el artículo 33, de la siguiente forma:

a.- Intercálase entre la palabra “productos” y la expresión ”que”, la palabra “agropecuarios”.

b.- Agréganse los siguientes incisos segundo y tercero, nuevos, pasando los actuales incisos segundo, tercero y cuarto, a ser cuarto, quinto y sexto, respectivamente:

“No obstante lo dispuesto en el inciso anterior, no será necesaria la certificación de conformidad de los productos que vayan a ser transados, cuando las partes que intervienen en la negociación así lo hubieren acordado expresa y previamente, en el tiempo y forma que determine la reglamentación de la bolsa respectiva.

Lo dispuesto en el inciso anterior no será aplicable a los títulos sobre productos emitidos de conformidad al artículo 20 de esta ley.”.

10.- Intercálase, en el inciso primero del artículo 37, entre la expresión “en cualquier” y la palabra “certificación”, lo siguiente: “declaración jurada,”.

Artículo transitorio.- Las bolsas de productos tendrán un plazo de dos años contado desde la entrada en vigencia de este cuerpo legal, para adecuarse al número mínimo de corredores miembros exigido en el N° 1), del artículo 2° de la ley N° 19.220, modificado por el N° 1.- del artículo único de esta ley.”.

- - -

El señor Presidente anuncia que ha terminado el Orden del Día.

TIEMPO DE VOTACIONES

Proyecto de acuerdo presentado por el
Honorable Senador señor Gazmuri, sobre

medidas para resguardar obras y documentos
de la insigne
poetisa doña Gabriela Mistral.

El señor Presidente anuncia que corresponde ocuparse del
proyecto de acuerdo de la referencia.

El señor Secretario General informa que el proyecto de acuerdo
presentado por el Honorable Senador señor Gazmuri, correspondiente al Boletín N° S
934-12, es del siguiente tenor:

“PROYECTO DE ACUERDO

“Considerando:

1. Que, a cincuenta años de la muerte de la poetisa Gabriela Mistral, y sesenta de haber recibido el Premio Nobel de Literatura, el pueblo de Chile no posee una institución que reúna la totalidad de su obra y documentos que dan testimonio de su vida, que prestigió al país en el mundo entero;
2. Que, la albacea y administradora de ese patrimonio cultural fue una estadounidense - Doris Dana - que acaba de fallecer, sin haber dejado resuelto que el legado cultural de Gabriela vuelva algún día a Chile;
3. Que, en el marco del Bicentenario, hay una serie de iniciativas dirigidas a exaltar la vida y obra de la Mistral y reivindicar a la poetisa en aquellos actos que en vida la agraviaron o impidieron su pleno reconocimiento, y
4. Que, los representantes de Doris Dana para Latinoamérica han expresado su voluntad de facilitar la repatriación del legado, lo que permitiría a los chilenos asumir en plenitud un patrimonio que -según propia declaración de la poetisa - les fue dedicado completamente.

El Senado acuerda:

Solicitar a S.E. la Presidenta de la República que se realicen las acciones que permitan la repatriación de todos los documentos, manuscritos, discursos, fotos y otros, que componen el legado cultural de Gabriela Mistral, y se compromete a respaldar las medidas legislativas que sean necesarias para concretar dichas acciones.”.”.

- - -

Puesto en votación el proyecto de acuerdo, es aprobado por la unanimidad de los Honorables señores Senadores presentes.

Queda despachado este asunto.

El texto del proyecto de acuerdo aprobado por el Senado es el anteriormente transcrito.

Proyecto de acuerdo presentado por los
Honorables Senadores señores Navarro y
Ávila, sobre actividades de capacitación de los
conscriptos de las Fuerzas Armadas.

El señor Presidente anuncia que corresponde ocuparse del proyecto de acuerdo de la referencia.

El señor Secretario General informa que el proyecto de acuerdo presentado por los Honorables Senadores señores Navarro y Ávila, correspondiente al Boletín N° S 935-12, es del siguiente tenor:

“PROYECTO DE ACUERDO

“Considerando:

1. Que, los desastres naturales son eventos imprevistos, que propiciados por factores fortuitos, naturales o humanos provocan grandes perjuicios materiales, ecológicos y, muchas veces, con un alto costo en vidas humanas;
2. Que, en estos días, doce incendios forestales han arrasado más de 14 mil 400 hectáreas en la VIII Región. Los últimos focos activos eran Coelemu, donde el fuego ha afectado unas 5 mil 500 hectáreas, y Talcamávida, en Hualqui, con 3 mil 800 hectáreas. Ya han sido controlados los focos de Veguillas, en Tomé, donde el fuego arrasó con 2 mil 800 hectáreas; Tanahullín, en Santa Juana, con 600 hectáreas; Copiulemu, en Florida, con 500 hectáreas; Los Maquis, en Tirúa, con 1,4 hectáreas; Laja, con 2,5 hectáreas; Cabrero, con 0,4 hectáreas, y Los Guilles, en Cabrero, sin información de superficie afectada. Por su parte, ya fueron apagados los incendios de Campanario, en Yungay, con 500 hectáreas; Nacimiento, con 400 hectáreas, y Monte Águila, el que consumió 300 hectáreas. En todos estos sectores las llamas arrasaron con matorrales, pastizales y plantaciones de eucalipto y pino, principalmente;
3. Que, las lenguas de fuego borraron del mapa años de esfuerzo de campesinos. Debido al rápido avance de las llamas, muchos arrancaron con lo puesto. La Intendente, señora María Soledad Tohá, aseguró que habrá apoyo, mediante subsidios rurales, para los damnificados. La Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo inició un catastro en las zonas afectadas;
4. Que, de las tres provincias bajo alerta roja, la más afectada fue la de Concepción, con 7 mil 700 hectáreas afectadas. Le sigue Ñuble, con 6 mil hectáreas, y Biobío, con 700 hectáreas. En cuanto a heridos, se confirmó que cinco bomberos presentan quemaduras leves en manos y rostro. Respecto del agro, la Secretaria Regional Ministerial del ramo dijo que sólo cuando se liquiden los focos se evaluará el impacto en esta área. Adelantó que hay daños en invernaderos y en siembras, principalmente trigo. El Ministerio de Obras Públicas, por su parte, evalúa el estado del puente Tubul, de Coelemu, el que resultó con daños en su estructura, y analiza una pronta solución para la ruta que une Hualqui con Quilacoya, intransitable desde el invierno;
5. Que, Chillancito, Quilacoya, La Palma, Chanco, Gomero, Ateuco y Vegas de Diucas fueron los sectores más complicados por el fuego y por los rebrotes

continuos en Hualqui. En esta última comuna once casas resultaron quemadas y cuarenta y ocho personas damnificadas, las que fueron trasladadas hasta los albergues de Hualqui, La Palma, Chanco y Taicamávida. En los lugares afectados, que no tienen luz ni agua, se les entregó ropa de cama y recibieron atención médica;

6. Que, la labor terrestre la efectuaron treinta y una brigadas: veintidós de la CONAF (con doscientos ochenta integrantes) y nueve del Ejército (con ciento setenta y un integrantes). De estas últimas, tres son del Regimiento Chacabuco y trabajaron en la zona de Tomé-Dichato y en Santa Juana, en la segunda línea de combate. Esto, porque si bien los conscriptos fueron capacitados, no son profesionales;

7. Que, el SENCE ha capacitado más de cincuenta mil conscriptos del Ejército en los últimos diez años. Estos soldados, que realizan su Servicio Militar, se suman a otros miles de las restantes ramas de las Fuerzas Armadas que, durante la conscripción, reciben una formación integral, que incluye directrices valóricas y herramientas técnicas para que puedan insertarse en el mundo del trabajo;

8. Que, el 40% de los conscriptos que ingresan al Ejército forman parte del Programa de Apoyo al Contingente, por medio del cual los jóvenes reciben capacitación en alguna de las doce áreas existentes y en los más de sesenta cursos que hay a disposición para ellos. Además, alrededor del 60% del total de soldados que ingresan a la institución participa del Programa de Nivelación de Estudios;

9. Que, una vez concluido el curso, los conscriptos participan en una ceremonia de certificación y reciben un diploma que da cuenta de sus competencias para ingresar al mundo del trabajo remunerado, documento que acredita su conocimiento en una de las áreas de especialización, que van desde el sector gastronómico, pasando por la mecánica automotriz, construcción, carpintería y explotación en madera hasta la gasfitería y motores diesel, entre muchas otras;

10. Que, el SENCE tiene la misión de promover, orientar, asesorar y supervigilar las acciones de capacitación que benefician a los jóvenes que efectúan el Servicio Militar Obligatorio. Estas acciones de capacitación, más allá de lo técnico, tienen el valor de fortalecer las capacidades, el aprendizaje y la formación valórica de sus destinatarios. En aquellas ciudades donde hay mayor contingente en conscripción, el SENCE y las Fuerzas Armadas han establecido una alianza estratégica basada en el convencimiento de que la noble misión de otorgarles la posibilidad de aprender un oficio a los jóvenes, es

parte fundamental de la preparación integral del capital humano de la Defensa Nacional;

11. Que, anualmente, el SENCE y las Direcciones de Educación del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea, suscriben convenios para desarrollar un programa especial de capacitación en directo beneficio de los conscriptos, para que, una vez cumplido su Servicio Militar Obligatorio, puedan insertarse en el mundo del trabajo con mejores expectativas;

12. Que, para 2006, el SENCE ha destinado un total de 390 millones de pesos para capacitar a soldados conscriptos. Con esos recursos, cerca de 10.500 soldados del Ejército, 900 de la Armada y 700 de la Fuerza Aérea, recibirán capacitación para el empleo en el marco de su proceso de conscripción, y

13. Que, parece necesario que el SENCE y las Fuerzas Armadas emprendan actividades conjuntas de capacitación para todos los conscriptos, que les den conocimientos teóricos y prácticos para enfrentar catástrofes naturales, tales como terremotos o tsunamis en el norte del país o los incendios forestales, inundaciones y maremotos en el sur de Chile, siendo la idea principal la de contar con la opción de capacitarlos a un nivel profesional, y no meramente auxiliar.

El Senado acuerda solicitar a usted, y a la señora Ministra de Defensa Nacional, lo siguiente:

1. Que, emprendan actividades conjuntas de capacitación para todos los conscriptos de las cuatro ramas de las Fuerzas Armadas, que les otorguen conocimientos teóricos y prácticos para enfrentar catástrofes naturales;
2. Que, este tipo de formación y capacitación se incorpore, de manera permanente, en los planes de instrucción de las distintas ramas de las Fuerzas Armadas, y
3. Que, estos programas de capacitación sean adecuados a la realidad regional del lugar en que se imparta, contando con la opción de capacitar a los conscriptos a un nivel profesional, y no meramente auxiliar.”.”.

- - -

Puesto en votación el proyecto de acuerdo, es aprobado por la

unanimidad de los Honorables señores Senadores presentes.

Queda despachado este asunto.

El texto del proyecto de acuerdo aprobado por el Senado es el anteriormente transcrito.

Proyecto de acuerdo presentado por diversos Honorables señores Senadores en que se solicita al Ejecutivo el envío de un proyecto de ley que entregue a los municipios la mantención de los caminos rurales.

El señor Presidente anuncia que corresponde ocuparse del proyecto de acuerdo de la referencia.

El señor Secretario General informa que el proyecto de acuerdo presentado por los Honorables Senadores señores Larraín, Chadwick, Prokurica, Sabag, García, Pérez Varela, Romero, Coloma, Kuschel, Orpis, Cantero, Muñoz Barra, Ruiz-Esquide, Arancibia, Zaldívar y Pizarro, correspondiente al Boletín N° S 936-12, es del siguiente tenor:

“PROYECTO DE ACUERDO

“Considerando:

1. La difícil situación que afecta a los caminos rurales, cuya mantención insuficiente causa muchas dificultades de desplazamiento a los habitantes de estos sectores, quienes deben soportar durante muchos meses del año caminos en mal estado;
2. Que el desarrollo económico del país ha acentuado el perfil exportador de las regiones, especialmente en el área agrícola, donde malos caminos son un inconveniente para un adecuado transporte de los productos exportables, frutas, hortalizas, vinos, animales, entre otros, ya que producen daños o lesiones que perjudican la calidad de la exportación;
3. Que el sistema actual, en el cual el Ministerio de Obras Públicas –por intermedio de la Dirección de Vialidad- mantiene los caminos licitándolos periódicamente a empresas que se comprometen a la correspondiente mantención, no ha funcionado. La situación deficitaria es un hecho recurrente en las zonas rurales, las que se quejan por el atraso en la reparación de los caminos, su mala calidad técnica o, simplemente, que ella no tiene lugar con más frecuencia de la imaginable;
4. Que, por otra parte, la capacidad instalada de los municipios se desaprovecha al mantener esta responsabilidad en entes centrales, en circunstancias que muchos alcaldes y concejales señalan que, con el mismo financiamiento, podrían tener mejores resultados si fuese de ellos la tarea;
5. Que, de igual modo, el control ciudadano que permite un reclamo de las comunidades rurales a sus autoridades por malas gestiones, se podría hacer efectivo con mayor realismo y eficacia si los últimos responsables son los municipios. Reclamar ante la Dirección de Vialidad en Santiago parece remoto e inaccesible;
6. Que las autoridades actuales del Ministerio de Obras Públicas, cuando han sido requeridas para dar este paso, han señalado su imposibilidad de acceder a esta solicitud por así disponerlo la ley. En respuesta a una solicitud formulada desde el Senado, con fecha 8 de agosto de 2006, a nombre del Honorable Senador señor Larraín, el Ministerio contestó, el 20 de diciembre de 2006, que "esta Dirección (de Vialidad) no puede acceder a lo solicitado por el Honorable Senador, de entregar recursos a las municipalidades para que éstas desarrollen funciones propias de vialidad, salvo que se modifique la legislación vigente", lo cual viene a indicar el camino a seguir en orden a lograr que se pueda descentralizar la mantención de los mencionados caminos a los municipios respectivos, con el debido financiamiento, y

7. Teniendo presente que la iniciativa legislativa para modificar la legislación actualmente en aplicación es exclusiva de Su Excelencia la Presidenta de la República, por así disponerlo la Constitución Política.

El Senado acuerda:

Solicitar a Vuestra Excelencia que tenga a bien ordenar el estudio y posterior presentación de un proyecto de ley, en virtud del cual las funciones de mantención de los caminos rurales, que hoy son ejercidas por la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, sean traspasadas, con su respectivo financiamiento, a los municipios en donde se encuentran esos caminos, asegurando con ello un trabajo efectivo, de carácter descentralizado, en la gestión de mantención, reparación y mejoramiento de los caminos rurales que afectan la vida cotidiana de cientos de miles de personas, así como el transporte de un importante volumen de carga que requiere un mejor trato."’.

- - -

Puesto en votación el proyecto de acuerdo, es aprobado por la unanimidad de los Honorables señores Senadores presentes.

Queda despachado este asunto.

El texto del proyecto de acuerdo aprobado por el Senado es el anteriormente transcrito.

Proyecto de acuerdo presentado por diversos
Honorable señores Senadores, en que se
solicita al Ministerio de Hacienda un aumento
del plazo para la reprogramación de deudas
tributarias de
los pequeños empresarios.

El señor Presidente anuncia que corresponde ocuparse del
proyecto de acuerdo de la referencia.

El señor Secretario General informa que el proyecto de acuerdo
presentado por los Honorable Senadores señores Prokurica, Cantero, Bianchi, Ávila,
Zaldívar, Orpis, Ruiz-Esquide, Romero, Kuschel, Arancibia, Longueira, Muñoz Barra,
Coloma y Larraín, correspondiente al Boletín N° S 937-12, es del siguiente tenor:

“PROYECTO DE ACUERDO:

“Considerando:

1. Que la micro, pequeña y mediana empresa (Mipyme) es el motor fundamental de la economía chilena, por el número de empresas que representa, y por la cantidad de servicios y productos que entrega a la comunidad, además del hecho de que muchas personas emprenden proyectos productivos por necesidad ante la imposibilidad de encontrar trabajo, y que gran parte de los ocupados depende de pequeñas y medianas empresas;
2. Que, actualmente, el desarrollo y crecimiento del país está prácticamente paralizado, y las políticas microeconómicas del Gobierno no han permitido al sector desarrollarse con holgura;
3. Que, dentro de las políticas impulsadas por el Plan Chile Compite, el 19 de julio de 2006, por el Ministerio de Hacienda, para fomentar y potenciar el crecimiento de la Mipyme, y que busca reducir las multas e intereses a los contribuyentes deudores con el fin de que cumplan sus obligaciones tributarias

en trámite, nombrado "Facilidades para el cumplimiento tributario", no ha sido lo esperado ni por el Gobierno ni por los pequeños empresarios;

4. Que las expectativas del Ministerio de Hacienda fueron demasiado elevadas con la medida, ya que ha existido un bajo o prácticamente nulo interés de los deudores tributarios para la condonación de sus deudas, debido a que el acceso al beneficio es bastante restrictivo;

5. Que el plazo de doce meses es completamente insuficiente para reprogramar el pago de deudas tributarias para pequeños empresarios deudores, que en su gran mayoría tienen la voluntad y no los recursos para saldar sus deudas;

6. Que, de la proyección del Ministerio de Hacienda de llegar a 297 mil beneficiados de 362 mil deudores, tan solo 35.361 pequeños empresarios, es decir cerca del 10%, se han acogido a este beneficio;

7. Que la facultad de condonar intereses y multas es adecuada para algunos pequeños empresarios, pero es completamente insuficiente para quienes han aumentado de manera exponencial sus deudas, ya que la ley establece una tasa de interés mensual de 1,5% para deudas tributarias, tasa demasiado elevada que se traduce en enormes dificultades para servir sus deudas, las cuales, en definitiva, son imposibles de manejar. Por esto, el Estado debiera tener un criterio diferenciado con la Mipyme para el pago de las deudas tributarias, con multas e intereses proporcionales al atraso, como ocurre actualmente con los bancos;

8. Que, de la facultad de la Tesorería General de la República para condonar multas e intereses a los deudores tributarios de hasta un 100%, el Ministerio de Hacienda puede proponer beneficios de mayor envergadura para los afectados, traduciéndose en una materia netamente de voluntad política, y

9. Que, si no se toman medidas al respecto, la Tesorería General de la República estaría obligada a ejecutar a más de 100 mil deudores, con lo cual nadie ganaría, ya que el Fisco no recaudaría mayores recursos por deudas tributarias, y el pequeño empresario seguiría afectado, además de perjudicar enormemente al empleo, crecimiento y desarrollo del país.

El Senado acuerda:

Solicitar a Usía que, dentro de la esfera de sus atribuciones, se sirva disponer el aumento del plazo para la reprogramación en el pago de deudas tributarias para los pequeños empresarios, y así se pueda beneficiar a

un mayor número de deudores que tienen la voluntad de pagar sus deudas tributarias, pero que por restricciones (plazos) no han podido reprogramar dichas deudas.”.”.

- - -

Puesto en votación el proyecto de acuerdo, es aprobado por la unanimidad de los Honorables señores Senadores presentes.

Queda despachado este asunto.

El texto del proyecto de acuerdo aprobado por el Senado es el anteriormente transcrito.

Proyecto de acuerdo presentado por diversos Honorables señores Senadores, en que se solicita al Gobierno manifestar preocupación ante organismos internacionales que indican por las restricciones a la libertad de expresión y sus garantías en la República Bolivariana de Venezuela.

El señor Presidente anuncia que corresponde ocuparse del proyecto de acuerdo de la referencia.

El señor Secretario General informa que el proyecto de acuerdo presentado por los Honorables Senadores señores Prokurica, Bianchi, Pérez Varela, Longueira, Romero, Kuschel, Muñoz Barra, Arancibia, Larraín, Novoa y Orpis, correspondiente al Boletín N° S 938-12, es del siguiente tenor:

“PROYECTO DE ACUERDO:

“Considerando:

1. Que la situación de los derechos humanos en Venezuela es un asunto de la mayor relevancia, y que demanda la mayor preocupación. De ello dan cuenta una serie de organismos internacionales encargados de su tutela;
2. Que desde que el Presidente Hugo Chávez asumió la Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela, el deterioro a la protección en general de los derechos civiles y políticos en ese país ha ido en franco deterioro, y es cada vez más evidente el riesgo de segregación de un sector de la sociedad venezolana en razón de su disenso político. Los distintos informes internacionales sobre la materia son claros y expresan, en términos categóricos, que la situación de derechos como, por ejemplo, la libertad de expresión, se encuentra amenazada;
3. Que un ejemplo de lo anterior, lo constituye el último informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre Venezuela (Capítulo IV), del año 2005, que da cuenta en una serie de sus secciones de la preocupación por la existencia de una tendencia dirigida a intimidar, hostigar y estigmatizar a personas u organizaciones que se pronuncian en disenso de las políticas o funcionarios del gobierno. Preocupa, asimismo, a la Comisión en dicho informe, el debilitamiento de las garantías básicas para el ejercicio de la defensa de los derechos humanos, la libertad de expresión y la oposición política;
4. Que el ejercicio de la libertad de expresión en Venezuela sigue siendo un tema de preocupación para la CIDH. La Comisión ha constatado que los medios de comunicación despliegan una actitud crítica de los actos del gobierno. Sin embargo, la Comisión nota, tal como sugirió en su Informe sobre Derechos Humanos en Venezuela del año 2003, que el posicionamiento crítico por parte de medios privados no justifica restricciones a la libertad de expresión contrarias a normas internacionales e interamericanas;
5. Que, durante el año 2005, la CIDH recibió, por medio de su Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, reportes de distintas situaciones que afectan el normal ejercicio de este derecho fundamental. La información recibida da cuenta de la promulgación de leyes que en su aplicación pueden afectar a la libertad de expresión; de un aumento en la iniciación de procesos

penales en contra de periodistas a través de estas leyes; de denuncias sobre acciones desplegadas por parte de agencias estatales encargadas de la percepción de tributos que han impactado en el ejercicio de la libertad de prensa; de acciones discriminatorias en el otorgamiento de publicidad oficial; así como de ataques, hostigamientos, detenciones e intimidaciones de periodistas por efectivos militares;

6. Que algunos hechos de que dio cuenta dicho informe, como atentatorios contra la libertad de expresión, son los siguientes:

- a) Promulgación de la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión a finales de 2004. Sus restricciones, definidas de manera vaga y combinada con sanciones altamente punitivas, crean condiciones ideales para la autocensura en los medios. Lo anterior, mientras tanto se favorece a la programación estatal, otorgando setenta minutos semanales a la información exclusivamente solicitada por el Poder Ejecutivo y dándole control a una comisión integrada por el Estado para promover la "programación y producción nacional independiente";
- b) Creación del Directorio y el Consejo de Responsabilidad Social, ambas organizaciones con amplio poder para sancionar, sin los límites necesarios para cualquier organización de este tipo. La Comisión y la Relatoría para la Libertad de Expresión consideran que la operación de estos organismos en la manera prevista en la ley facilita el ejercicio de la censura previa y posterior por parte del Estado;
- c) Reforma al Código Penal efectuada en marzo de 2005, que fortalece y expande un marco legal que criminaliza formas de expresión protegidas por la Convención Americana, tanto por periodistas como por ciudadanos privados. Asimismo, expande a las normas de desacato en número de funcionarios públicos protegidos y en contenido, aumentan las penas para desacato y otras formas de difamación, injuria, instigación, ultraje y calumnia, entre otros delitos, y criminaliza nuevos tipos de protesta en contra del gobierno, tanto en el ámbito público como privado, y aumenta las penas para las violaciones a estas normas, y
- d) Explosivo aumento, desde la promulgación del nuevo Código Penal, de las imputaciones por el Ministerio Público venezolano, a periodistas y medios por violar las nuevas normas. Resulta preocupante para la CIDH que, según la información que dan cuenta distintas agencias, durante el año 2005 aumentaron en más del doble los juicios contra periodistas en

comparación con acciones similares iniciadas durante el año 2002;

7. Que casos como los recién expuestos no son los únicos. Ellos suman y siguen. Según la información transmitida por organizaciones no gubernamentales a la CIDH en octubre de 2005, los programas de información se han reducido a la mitad en las emisoras privadas del país. También un número importante de programas de opinión dirigidos por periodistas críticos de la gestión de gobierno han sido eliminados del aire. En el caso de una emisora privada, cuatro programas de opinión dirigidos por periodistas reconocidos fueron removidos del aire;

8. Que otro ejemplo reciente del atentado a la libertad de expresión, lo constituye la reciente revocación de la concesión de Radio Caracas Televisión, acusada por el oficialismo de medio golpista, y

9. Que es innegable que toda persona tiene derecho a ejercer legítimamente su libertad de expresión, reunión, asociación y conciencia, y que éstas constituyen una forma de pluralismo necesario para garantizar los derechos reconocidos en los diversos instrumentos internacionales de derechos humanos y fortalecer las instituciones democráticas. Amedrentar u obstruir estas libertades dejan a las personas y a los diversos sectores de la sociedad sin instrumentos para defender sus intereses, protestar, criticar, proponer y ejercer el rol fiscalizador y de ciudadano activo en ejercicio de su soberanía popular dentro del sistema democrático.

Por lo anterior, que evidencia una flagrante violación a las obligaciones de la Carta Americana de Derechos Humanos.

El Senado acuerda:

Solicitar a Vuestra Excelencia expresar el enérgico rechazo de la República de Chile a la crítica situación de la libertad de expresión y sus garantías en la República Bolivariana de Venezuela, en los términos consagrados por el artículo 13 de la Convención Americana de Derechos Humanos, solicitándole, asimismo, que interceda ante el gobierno de dicha nación por las víctimas que se han visto restringidas en su legítimo ejercicio de este derecho, manifestando, además, la preocupación nacional ante todos los foros políticos que correspondan, considerando desde luego a la Asamblea General, el Consejo Permanente o las Reuniones de Consulta en el marco de la Organización de Estados Americanos (OEA), al alero de la cual se desarrolla el sistema interamericano de protección a los Derechos Humanos, integrado tanto por la Comisión como por la Corte Interamericana de Derechos Humanos.".".

Puesto en votación el proyecto de acuerdo, es aprobado por 19 votos a favor, 2 en contra y 3 abstenciones.

Votan por su aprobación los Honorables Senadores señora Matthei y señores Arancibia, Cantero, Chadwick, Coloma, Espina, Flores, Frei, García, Kuschel, Larraín, Longueira, Muñoz Barra, Novoa, Orpis, Pérez Varela, Romero, Sabag y Zaldívar.

Votan por su rechazo los Honorables Senadores señores Ávila y Navarro.

Se abstienen los Honorables Senadores señores Gazmuri, Naranjo y Núñez.

Queda despachado este asunto.

El texto del proyecto de acuerdo aprobado por el Senado es el anteriormente transcrito.

Proyecto de acuerdo presentado por diversos Honorables señores Senadores, por el que se solicita al Ejecutivo la incorporación de una asignación de zona para los Funcionarios Asistentes de Educación.

El señor Presidente anuncia que corresponde ocuparse del proyecto de acuerdo de la referencia.

El señor Secretario General informa que el proyecto de acuerdo presentado por los Honorables Senadores señores Bianchi, Orpis, Ávila, Ruiz-Esquide, Muñoz Barra, Espina, Kuschel y Zaldívar, correspondiente al Boletín N° S 940-12, es del siguiente tenor:

“PROYECTO DE ACUERDO:

“Considerando:

1. Que en la ciudad de Santiago, con fecha 12 de Septiembre de 2006, se celebró un acuerdo entre el Ministerio de Educación y los dirigentes del Consejo Nacional de Co-docentes de Chile, un protocolo de acuerdo que tiene por objeto establecer un nuevo marco regulatorio que sienta las bases del reconocimiento que el Ministerio de Educación realiza al trabajo que cumple el sector asistente de educación;
2. Que en los distintos establecimientos educacionales del país se desempeñan alrededor de setenta mil personas, quienes conforman el denominado sector no docente, constituido por administrativos, asistentes de párvulos, inspectores, vigilantes, auxiliares de servicio, encargados de laboratorio, entre otros, los cuales desarrollan una importante labor en el proceso educativo de los niños y jóvenes de nuestro país;
3. Que en la propuesta de estatuto regulatorio efectuada por el Directorio del cuerpo no docente, en sus artículos 46 y siguientes se contemplaba el establecimiento de una asignación de zona que consistirá en un porcentaje sobre el sueldo mínimo nacional, equivalente -en cada caso- al establecido para los funcionarios del sector público, según el lugar en que ejecuten sus funciones;
4. Que dicha asignación de zona debe corresponder, asimismo, a los profesionales de la educación, de acuerdo al Estatuto que rige su desempeño profesional, en donde expresamente se reconoce el pago de esta asignación para dichos profesionales;
5. Que, sin embargo, en el acuerdo alcanzado entre el Ministerio de Educación y los señores dirigentes del Consejo Nacional de Co-docentes no se recoge el establecimiento de una asignación de zona para los funcionarios asistentes de educación, que se registrarán por el nuevo marco regulatorio que ambas partes se han comprometido a aceptar, y
6. Que dicha exclusión de asignación de zona para este tipo de funcionarios constituye una clara discriminación, que no tiene fundamento alguno, puesto que los mismos profesionales de la educación, quienes se desempeñan en los mismos establecimientos que los funcionarios asistentes, sí reciben dicha asignación, al igual que otros funcionarios que forman parte del sector público de nuestro país y que viven en zonas extremas.

El Senado acuerda:

Solicitar a Vuestra Excelencia el establecimiento de una asignación de zona para los funcionarios asistentes de educación, en el contexto del nuevo marco regulatorio, que próximamente será presentado por el Gobierno, a raíz del acuerdo alcanzado entre el Ministerio de Educación y los señores dirigentes del Consejo Nacional de Co-docentes de Chile.””.

- - -

Puesto en votación el proyecto de acuerdo, es aprobado por la unanimidad de los Honorables señores Senadores presentes.

Queda despachado este asunto.

El texto del proyecto de acuerdo aprobado por el Senado es el anteriormente transcrito.

A continuación, el señor Presidente concede el uso de la palabra al Honorable Senador señor Cantero, quien solicita que se recabe el acuerdo de la Sala para que el proyecto de acuerdo que presentara junto con los Honorables Senadores señores Navarro, Orpis y Ruiz-Esquide, mediante el cual solicitan al Gobierno la adopción de un conjunto de medidas para contrarrestar el tráfico y consumo de drogas en el país, correspondiente al Boletín N° S 941-12, sea votado en esta sesión, de manera de permitir la más pronta constitución de la Comisión Especial de la Corporación que se propone crear mediante dicha iniciativa.

El señor Presidente sugiere que esta materia sea analizada por los Comités el primer martes del mes de marzo.

INCIDENTES

El señor Secretario General informa que los Honorables señores Senadores que a continuación se indican, han solicitado se dirijan, en sus nombres, los siguientes oficios:

- Del Honorable Senador señor Cantero:

1) Al señor Contralor Regional de Antofagasta, solicitando que disponga la realización de una investigación para determinar la efectividad de presuntas irregularidades cometidas en el Liceo Industrial de Antofagasta;

2) A los señores Contralor Regional de Antofagasta y Director del Servicio de Salud de la II Región, sobre supuestas irregularidades cometidas en el Consultorio de Salud de San Pedro de Atacama;

3) Al señor Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Antofagasta, solicitando que adopte las medidas necesarias para contrarrestar la contaminación acústica que se produce en el sector de Esmeralda con Copiapó, de esa ciudad, a raíz del funcionamiento de locales comerciales nocturnos, y

4) Al señor Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Coordinación de Información Territorial, respecto del uso del Datum Oficial que ha fijado el Instituto Geográfico Militar para las cartografías digitales.

- Del Honorable Senador señor Chadwick a la señora Ministra de Defensa Nacional, solicitando información en relación con el eventual traslado del Regimiento N° 19 “Colchagua”, desde la ciudad de San Fernando.

- Del Honorable Senador señor Espina:

1) A los señores Gerente General y Gerente Técnico de la Empresa Ruta de la Araucanía Sociedad Concesionaria S.A, manifestándole su agradecimiento por la labor social desarrollada en la escuela Hernán Trizano del sector Bajo Traiguén, comuna de Victoria, y

2) A la señoras Mónica Gebert Meier y Directora de la Escuela F-226 de la localidad de Quino y a los señores Gerente General y Representante de Empresas Syngenta, expresándoles su agradecimiento por la labor social desarrollada en la Escuela Rural de dicho localidad, en la comuna de Victoria.

- Del Honorable Senador señor Frei:

1) A Su Excelencia la Presidenta de la República, solicitando que estudie la posibilidad de hacer presente la urgencia para el despacho del proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que mejora las condiciones de retiro de los trabajadores del sector público con bajas tasas de reemplazo de sus pensiones, correspondiente al Boletín N° 3.975-13, que se encuentra pendiente en su discusión particular en la Comisión de Trabajo y Previsional Social del Senado, como asimismo, considerar los planteamientos de los ex trabajadores del Ministerio de Obras Públicas;

2) Al señor Subsecretario de Telecomunicaciones, solicitando que informe acerca de la instalación de una antena en el lago Riñihue, X Región, proyecto que fue ingresado en dicha Subsecretaría el 19 de junio del año 2006;

3) Al señor Director General de Aguas, requiriendo que estudie la posibilidad de agilizar los trámites para la obtención de derechos de aguas relacionados con el proyecto hídrico Río Bonito, en la comuna de Osorno, y

4) A la señora Directora Nacional del Adulto Mayor, solicitando que estudie la posibilidad de aplicar en el Transantiago los beneficios tarifarios en el transporte que actualmente están vigentes para ese grupo etario.

- Del Honorable Senador señor García a la señora Contralora General de la República subrogante, solicitando que disponga la realización de un informe jurídico relativo a la interpretación efectuada por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos del Hospital "Doctor Hernán Henríquez Aravena" de Temuco, de la forma de computar los días feriados cuando éstos son solicitados de manera discontinua.

- Del Honorable Senador señor Horvath:

1) Al señor Ministro de Obras Públicas y, por su intermedio, al señor Director Nacional de Vialidad y a los señores Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas y

Director Regional de Vialidad de la XI Región, solicitado información acerca del diseño y características de la Ruta 265 CH, que conecta Chile Chico con Argentina, y de los procedimientos utilizados para controlar el tránsito de vehículos pesados;

2) Al señor Director Nacional de la Oficina Nacional de Emergencia y, por su intermedio, al señor Director Regional de la Oficina Nacional de Emergencia de la XI Región y al señor Director Nacional del Servicio Nacional de Geología y Minería, solicitando información acerca del funcionamiento de las estaciones permanentes sismográficas instaladas en la XI Región y requiriendo que disponga las medidas para al ampliación de la red de monitoreo de ellas.

- Del Honorable Senador señor Núñez al señor Secretario Regional Ministerial de Transportes de la III Región, solicitando impetrar las medidas necesarias, en conjunto con la Ilustre Municipalidad de Freirina, que garanticen el adecuado flujo vehicular en el centro de dicha ciudad.

- Del Honorable Senador señor Romero a la señora Contralora Regional de la V Región, solicitando que disponga una investigación a fin de determinar las razones que motivaron la ejecución de determinados programas del Fondo de Solidaridad e Inversión Social de esa Región en el período comprendido entre el 24 de junio y el 5 de agosto del año 2005, y la eventual participación en ellos de candidatos a cargos parlamentarios y de congresales integrantes de los partidos políticos que forman la Concertación.

El señor Presidente anuncia el envío de los oficios solicitados en nombre de los mencionados Honorables señores Senadores, de conformidad al Reglamento del Senado.

- - -

En el tiempo del Comité del Partido Unión Demócrata Independiente, hace uso de la palabra el Honorable Senador señor Pérez Varela, quien se refiere a la necesaria transparencia que debe existir en la entrega de información relativa a la asignación de recursos públicos, en especial, cuando se destinan a programas sociales y solicitó dirigir

oficio, en su nombre, a Su Excelencia la Presidenta de la República, requiriendo la ampliación del instructivo presidencial que exige a todos los Ministerios y servicios públicos, a partir del 1 de febrero del año en curso, a entregar dicha información en sus sitios web, en el sentido de comprender desde el año 2004 hacia delante.

A continuación, hizo uso de la palabra la Honorable Senadora señora Matthei, quien solicitó dirigir oficio, en su nombre, a los señores Ministros de Obras Públicas y de Transportes y Telecomunicaciones y al señor Secretario Ejecutivo de la Secretaría Interministerial de Planificación de Transporte, solicitando la información acerca de los estudios que fundamentaron la ejecución del Plan Transantiago, indicando la modalidad bajo la cual ellos fueron asignados, quién los realizó, los profesionales responsables y el costo individual de cada análisis.

El señor Presidente anuncia el envío de los oficios solicitados en nombre de los mencionados Honorables Senadores, de conformidad al Reglamento del Senado.

En el tiempo del Comité del Partido Socialista, hace uso de la palabra el Honorable Senador señor Naranjo, quien rinde homenaje al ex Presidente de la República don Eduardo Frei Montalva, con motivo de cumplirse el vigésimo quinto aniversario de su fallecimiento.

A continuación, hace uso de la palabra el Honorable Senador señor Navarro, quien se refiere a la necesaria transparencia que debe existir en la entrega de información relativa a la asignación de recursos públicos, en especial, cuando se destinan a programas sociales y solicitó dirigir oficio, en su nombre, a la señora Intendente de la VIII Región y a los señores Director Regional del Servicio Nacional de Pesca, Director Regional del Instituto de Desarrollo Agropecuario y Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización, todos de la Región del Bío-bío, requiriendo el envío del listado con todas las asignaciones de recursos concursables de capacitación y prestación de servicios, y las fechas en las cuales el

Honorable Senador señor Pérez Varela y el Consejero Regional señor Eguiluz, solicitaron a dichos organismos antecedentes similares.

En seguida, solicitó dirigir oficio, en su nombre, a los señores Alcaldes de las Ilustres Municipalidades de Santa Juana, Coelemu, Tomé y Hualqui, Director Regional de la Corporación Nacional Forestal de la VIII y Presidente del Consejo Regional de Bomberos de Chile de la VIII Región, requiriendo información acerca de los gastos que demandó la extinción de los incendios forestales que afectaron recientemente a la VIII Región, los reembolsos que se están requiriendo y los plazos en que se entregarán a la Superintendencia de las compañías de bomberos de las comunas de Hualqui, Tomé, Coelemu y Santa Juana.

El señor Presidente anuncia el envío de los oficios solicitados en nombre del mencionado Honorable señor Senador, de conformidad al Reglamento del Senado.

- - -

En el tiempo del Comité del Partido Demócrata Cristiano, hace uso de la palabra el Honorable Senador señor Zaldívar, quien se refiere a la actividad política y al rol de los medios de comunicación social sobre el particular, a la libertad de expresión y a ciertas informaciones aparecidas en el diario "La Tercera" en relación con el accionar de algunos dirigentes del Partido Demócrata Cristiano.

Se deja constancia que no hacen uso de su tiempo en la Hora de Incidentes de esta sesión, los Comités Partido Renovación Nacional e Independiente, Mixto Partido Por la Democracia y Partido Radical Social Demócrata e Independiente.

- - -

Se levanta la sesión.

CARLOS HOFFMANN CONTRERAS
Secretario General del Senado

DOCUMENTOS

1

OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO, EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL,
AL PROYECTO QUE MODIFICA EL DFL. N° 2, DE 1998, DE EDUCACIÓN, SOBRE
SUBVENCIONES A ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, Y OTROS CUERPOS
LEGALES
(3953-04)

La Cámara de Diputados, en sesión de esta fecha, ha tenido a bien prestar su aprobación a las observaciones formuladas por S.E. la Presidenta de la República al proyecto de ley que modifica el decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, sobre subvenciones a establecimientos educacionales y otros cuerpos legales.

Lo que tengo a honra decir a V.E.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V.E.

(Fdo.): ANTONIO LEAL LABRÍN, Presidente de la Cámara de Diputados.-CARLOS LOYOLA OPAZO, Secretario General de la Cámara de Diputados

MOCIÓN DEL HONORABLE SENADOR BIANCHI, CON LA QUE INICIA UN
PROYECTO DE LEY QUE AUMENTA SANCIONES A DELITO DE DAÑOS A
PROPIEDAD AJENA
(4885-07)

Honorable Senado:

Son frecuentes para la ciudadanía las noticias sobre actos vandálicos cometidos en la vía pública que, curiosamente, no terminan con sanciones ejemplares a sus autores. Ejemplos de ellos sobran, coincidiendo siempre sobre ellos los cuestionamientos al accionar de los tribunales respecto de los detenidos por desórdenes de este tipo.

Murallas rayadas, paraderos de micros destrozados, y calles ruidosas y sucias forman el perfil menos luminoso de la ciudad, pero uno de los más elocuentes. Relegado por otros tipos de violencia más gruesos, el vandalismo ha sufrido una negación, evidente incluso en la falta de datos e índices que lo cuantifiquen.

Lo más importante que la ciudad le ofrece a sus habitantes es el espacio público. Éste es el lugar de encuentro físico y social con el otro. Lo propio de la vida colectiva es reconocer y respetar la existencia del otro, es decir, establecer límites a la libertad individual. Las conductas no ciudadanas afectan la calidad de vida de las personas y transforman nuestras ciudades en lugares poco amables para la vida social

Las municipalidades del país –y también los particulares– gastan grandes cantidades de dinero para poder mantener y reponer el arbolado, la señalización y el mobiliario de la ciudad. En ciudades segregadas como las nuestras, el daño que se causa al espacio público repercute de diferentes formas en los habitantes de acuerdo con su nivel de ingreso. En las comunas ricas se repone con mayor prontitud lo dañado, con lo que se

aminora el impacto del destrozo; en comunas pobres, se desincentiva la inversión, al extenderse el perjuicio en el tiempo.

Cuando algún atentado a bienes queda sin reparación o sanción –lo mismo sucede con las agresiones directas a las personas–, se inicia un camino de deterioro de las relaciones sociales y degradación del espacio. Una plaza bien mantenida gozará del cuidado de los vecinos; una cancha descuidada se

convertirá en un sitio eriazado o basural. El daño a la propiedad pública es parte de la cadena de violencias que vivimos en la ciudad.

Habiendo invocado algunas conclusiones del estudio “Vandalismo y conductas no ciudadanas: espacio público violentado”¹, vale la pena exponer el siguiente cuadro, para estimar en algún grado el impacto del descuido del espacio público, tanto hacia las personas que en él transitan como hacia sus objetos, seguido de ciertas conclusiones que el autor extrae a su respecto:

Debido a que la fuente de información se refiere a denuncias, el peligro de estimación o error de medición es de subregistro: ¿quién denuncia cuando el daño es colectivo o de la comunidad? ¿Las autoridades municipales denuncian todos los acontecimientos o sólo consignan los ilícitos y reponen cuando es posible?

Un primer ejemplo de comportamientos no ciudadanos, presente en dichas estadísticas oficiales, se encuentra en el desorden público y en el porte de arma cortante y cortopunzante. Estos eventos poco habituales tuvieron una frecuencia, en el año 2005, de uno cada 100 mil habitantes.

Se observa asimismo que la conducción bajo la influencia del alcohol, así como en estado de ebriedad con y sin resultado de lesiones y daños es bastante frecuente. Sólo a modo de comparación, las denuncias relativas a este delito en Chile son un 0,4% del número de denuncias de los denominados delitos de mayor connotación social (DMCS),⁷ y un 1,6% de los de violencia intrafamiliar (VIF). Tomando estos mismos

parámetros de referencia, las denuncias por daños simples y calificados en Chile corresponden a un 25% de las de los delitos de mayor connotación social, y superan las por violencia intrafamiliar; las denuncias de robos en bienes nacionales de uso público, en tanto, son un 1,8% y un 7,3% , respectivamente.

Pues bien, la ley penal sustantiva no establece sanciones concretas para actos comúnmente comprendidos dentro del vandalismo, sino que subsume los distintos actos en los tipos penales que rigen en relación con delitos contra la propiedad, como los daños, incendios, hurtos y robos, los que naturalmente deben ser acreditados.

Sin embargo, en general, cuando no concurre la figura del incendio, hurto o robo, los destrozos en sí quedan afectos a una pena menor, lo cual, considerando que atentan en contra de los enormes esfuerzos públicos y privados por contar con mobiliario urbano de calidad y un rostro más amable y moderno para nuestras ciudades, es inaceptable.

Por otra parte, una actividad que generalmente acompaña la realización de actos vandálicos sobre la propiedad, son los rayados a los mismos bienes señalados en el párrafo anterior, incluyendo los buses y trenes de la red de transporte público, sea por medio de pinturas o de sustancias corrosivas, lo que también afecta enormemente los esfuerzos urbanísticos ya referidos, que en definitiva buscan incidir en una mejor calidad de vida, de la que se benefician todos los chilenos.

A las conductas no ciudadanas se les da poca importancia, pero tienen efectos significativos en la vida en comunidad. Atentan contra el espacio público físico –las calles, los pasajes y las plazas–, el espacio público social –el lugar de encuentro con el otro– y el espacio público político, donde se despliega la capacidad de crear proyectos colectivos comunes. Por esta razón, es que vengo en proponer adecuar el Código Penal, cuando sanciona el delito de daños, a dicha realidad, aumentando las penas de dicho

delito cuando se produzcan en las condiciones que el nuevo artículo 485 y las modificaciones al artículo 486, dispondrán.

Por esto, es que vengo en proponer el siguiente:

PROYECTO DE LEY

“Artículo único: Modifícase el Código Penal en lo siguiente:

1) En el artículo 485:

A) Agrégase en el inciso primero número 3, a continuación de la palabra “corrosivas.”, lo siguiente: “y pinturas o rallados indelebles, sobre bienes nacionales y de propiedad privada, considerándose expresamente dentro de ellos, la flota regular de transporte de uso público, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso final”.

B) Agrégase el siguiente inciso segundo, nuevo:

“Cuando algunos de los delitos cometidos con las circunstancias del inciso anterior, ocurran en el marco de una manifestación pública, se aplicará la pena de reclusión menor en su grado máximo, en tanto que su multa será de veintiseis a treinta unidades tributarias mensuales”.

C) Agrégase el siguiente inciso final, nuevo:

“Con todo, se aplicará a los atentados cometidos con pinturas o rallados indelebles, sobre bienes nacionales y de propiedad privada, incluyendo expresamente dentro de

ellos, la flota regular de transporte de uso público, una multa de veintiseis a treinta unidades tributarias mensuales, sin perjuicio de la pena aplicable en virtud del inciso primero.

2) En el artículo 486:

A) Intercálase, entre sus incisos primero y segundo, el siguiente inciso segundo, nuevo:

“Cuando el delito del inciso anterior ocurra en el marco de una manifestación pública, se aplicará la pena de reclusión menor en su grado medio, en tanto que su multa será de dieciséis a veinticinco unidades tributarias mensuales”.

B) Agrégase el siguiente inciso final, nuevo:

“Sin embargo, cuando el delito del inciso anterior ocurra en el marco de una manifestación pública, se aplicará además de dicha pena, una multa de diez unidades tributarias mensuales”.”.

(Fdo.): **Carlos Bianchi Chelech,**
Senador

MOCIÓN DEL HONORABLE SENADOR ESCALONA, CON LA QUE INICIA UN
PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
CON LA FINALIDAD DE PRECISAR SU ÁMBITO DE APLICACIÓN Y LA
INVESTIGACIÓN DE DICHO DELITO

(4886-07)

Honorable Senado:

I. ANTECEDENTES:

La actual legislación sobre violencia intrafamiliar recientemente aprobada el año 2005, constituyó un significativo avance en la protección de las víctimas de la violencia intrafamiliar. Sin embargo, a poco más de un año de su entrada en vigencia, surgen a la luz diversos aspectos que nos llevan a pensar en la necesidad de revisar y complementar sus actuales disposiciones.

Si bien en Chile no existen muchos estudios que evalúen la prevalencia de la Violencia intrafamiliar, los resultados obtenidos han sido concluyentes en orden a demostrar que la agresión se vivencia cada vez en forma más temprana al interior de la relación de pareja. En efecto, el estudio de prevalencia de la Violencia intrafamiliar realizado por el Sernam el año 2001 con jóvenes entre 15 y 25 años arrojó que, de las mujeres que no convivían y que tenían una relación afectiva en la Región Metropolitana, un 11.6% sufría violencia psicológica y un 12.2% violencia física y/o sexual. Estas cifras aumentaron significativamente cuando la pareja se unió en una relación de convivencia o matrimonio.

Si bien la legislación ha endurecido las sanciones por actos de violencia intrafamiliar y las medidas de protección a las víctimas y, consecuentemente, las denuncias sobre el particular han aumentado, aún este fenómeno sigue dándose fuertemente y afectando gravemente la

convivencia al interior de las familias. En efecto, durante el año 2005, se produjeron 43 feminicidios y otro tanto similar aconteció durante el año 2006.

II. CONTENIDO:

La moción que a continuación se somete a discusión, tiene entre sus objetivos, proponer una revisión de los actuales sujetos protegidos por la norma, en orden a ampliar su espectro de aplicación. En la actualidad, el artículo 5 de la Ley N° 20.066 establece una gran gama de relaciones familiares a las cuales le es aplicable. En efecto, la ley aplica la sanción al maltrato producido entre personas unidas o que hubieren estado unidas por matrimonio, en una relación de convivencia, o sin que exista convivencia tengan hijos en común. Del tenor de lo expresado se colige que no son sujeto de protección de la ley aquellas relaciones afectivas en las cuales no exista convivencia ni hijos comunes, pero existan fuertes lazos de afectividad que apuntan a la construcción del concepto de familia.

De acuerdo a lo recabado por los estudios de Detección y Análisis de la Prevalencia de la Violencia Intrafamiliar realizados durante el año 2005, este tipo de violencia se hace presente no sólo en las tipologías de relación familiar recogidas en la ley, sino que también afecta otro tipo de uniones menos estables, como lo son las relaciones de pololeo, que en el caso puntual de la región de Los Lagos, donde se han realizado estos estudios recientemente, se reportó en un 40% de casos.

De acuerdo al marco legal vigente, en estos casos, al ocurrir un hecho de violencia, la legislación aplicable quedaría restringida al derecho penal, sin posibilidad de aplicar una legislación especial, como lo es la ley de violencia intrafamiliar. El derecho español, recoge estas reflexiones en su legislación, concretamente en el artículo 153 de su Código Penal, al establecer como sujetos protegidos no sólo aquellos respecto de los cuales existe o ha existido convivencia. Coherente con lo anterior, se ha estimado pertinente en esta iniciativa legal, asimilar en este punto nuestra legislación y

dar un paso más en la protección integral de todas las víctimas de violencia intrafamiliar, al aceptar que la protección exista aún si la víctima no mantiene una relación de convivencia con su agresor y ésta es su actual pareja.

Otro de los aspectos abordados por esta iniciativa dice relación con el acceso a la justicia en aquellos casos en que se configura la causal de maltrato habitual. La actual legislación limita el actuar del Ministerio Público, toda vez que éste sólo puede conocer del delito de maltrato habitual cuando el juzgado de familia le ha remitido los antecedentes. Esto implica en la práctica, que la ley impide a las víctimas denunciar directamente ante el Ministerio Público cuando estimen que son o han sido objeto de maltrato habitual, exigiendo que un Tribunal de Familia haya calificado previamente los hechos, lo cual constituye un obstáculo al acceso a la justicia que no existe en otro tipo de delitos y atenta gravemente contra el derecho al acceso oportuno a la justicia.

Cabe tener presente que de acuerdo a los estudios existentes, una mujer puede tardar entre 3 y 5 años en hacer una primera denuncia por maltrato y que cuando lo hace, por lo general, es porque ya no soporta el dolor o estima que su vida se encuentra en grave peligro. El hecho de someter la declaratoria a un trámite adicional, como es la remisión de los antecedentes al Ministerio Público por parte del Tribunal de Familia, constituye una dilación innecesaria que puede poner en grave riesgo a la víctima o hacerla desistir del procedimiento.

Entrando ahora a los aspectos operativos de la norma, el efectuar la reforma en este punto de la legislación, producirá un segundo efecto, que es la descongestión del funcionamiento de los Tribunales de Familia, a contrario sensu de lo que ocurrirá, presumiblemente, con el Ministerio Público. Enfrentados a este dilema, se ha estimado pertinente obrar considerando los intereses de la víctima por sobre los institucionales que puedan colisionar en este punto.

Complementario con lo anteriormente señalado sobre el maltrato habitual, surge una segunda interrogante no resuelta por la legislación vigente, y que es cómo se debe determinar que estamos frente a un caso de maltrato habitual. La actual redacción del artículo 14 de la Ley N° 20.066, establece en su inciso segundo que, para apreciar la habitualidad, se atenderá al número de actos ejecutados, así como a la proximidad temporal de los mismos, con independencia de que dicha violencia se haya ejercido sobre la misma o diferente víctima. Surge la pregunta entonces sobre cuántos actos de violencia intrafamiliar deberá soportar la víctima para que se estime que se está frente a un delito de maltrato habitual. ¿Dos, tres, diez, o más actos? habida consideración que ocurrido un acto, el cual es susceptible de sancionarse como falta, la víctima puede ser objeto de nuevos actos de violencia destinados a desincentivarla de efectuar una futura denuncia, por lo que puede que no alcance a denunciar una segunda agresión y no se llegue a tener los suficientes elementos para aplicar la sanción correspondiente al delito de maltrato habitual. La excesiva discrecionalidad de este artículo atenta contra la debida protección que se debe brindar a la víctima y la exponen a una suerte de doble victimización, primero frente a la ley y luego frente al tribunal que debe calificar cuándo se dan efectivamente los elementos para sancionar penalmente a su agresor.

La nueva redacción propuesta pretende acotar el concepto de habitualidad, siendo suficiente la existencia de más de un hecho constitutivo de violencia intrafamiliar. Esto tiene como justificación principal la dificultad que representa para la víctima el atreverse a denunciar y la especial situación de vulnerabilidad en que se encuentra al ser el victimario un sujeto vinculado afectivamente a su persona y a su grupo familiar.

Un aspecto final abordado en este proyecto, se relaciona con las medidas accesorias que puede decretar el tribunal. En este sentido se ha buscado clarificar la extensión temporal que podrían tener dichas

medidas cuando impliquen que el agresor deba someterse a tratamiento terapéutico u orientación familiar. En la actual redacción de la norma, si bien se establece que su duración será determinado por la entidad especialista, no queda claro si existe la atribución de establecer un plazo inferior a los 6 meses, fijado como mínimo en la ley. En este sentido se ha precisado en la redacción que el establecimiento del plazo, más allá de lo prescrito en la ley, para cada caso en particular, se atenderá a lo sugerido por el ente técnico en su informe al Tribunal.

PROYECTO DE LEY

Introdúcense las siguientes modificaciones a la Ley N° 20.066, que establece la Ley de Violencia Intrafamiliar:

1. Intercálese en su artículo 5, a continuación de la expresión “relación de convivencia con él” la siguiente: “o esté o haya estado ligada a éste por una relación equivalente de afectividad aún sin convivencia,”
2. Reemplácese, en el artículo 9, la frase “y podrá prorrogarse” por la siguiente: “pudiendo disminuirse o prorrogarse”
3. Sustitúyanse los incisos segundo y final del artículo 14 por los siguientes respectivamente:

“Para apreciar la habitualidad, bastará la existencia de más de un hecho constitutivo de violencia intrafamiliar, independiente de su proximidad temporal y de que dicha violencia se haya ejercido sobre la misma o diferente víctima. Para estos efectos, no se considerarán los hechos anteriores respecto de los cuales haya recaído sentencia penal absolutoria o condenatoria.”

“El Ministerio Público podrá dar inicio a la investigación por el delito tipificado en el inciso primero, sin perjuicio de declararse incompetente y traspasar los antecedentes al respectivo Juzgado de Familia cuando no se dieran los supuestos para estimar que se ha configurado el delito.”

4. Intercálese en el inciso 2° del artículo 16, a continuación de la palabra “prorrogarse” la frase “o disminuirse”.

**(Fdo.): Camilo Escalona Medina,
Senador**